



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

Nueva Propuesta
11F

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominador	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S./.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo	Negativo						
N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	UIT	NUMERO Y DENOMINADOR	Formulario /Código /Ubicación	UIT	S./.	Automático	Positivo	Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RE CONSIDERACION	APELACION
	1 Licencia de Funcionamiento: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 m2 – CON ITSE BÁSICA EX – POST (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)		A Requisitos Generales		8.4187%	332.54		X		15	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) Art. 81 numeral 1.8 b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007) Arts. 7,8 (numeral 1), 11 y 15 c) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14-09-2014), Art. 9 (numeral 9.1) d) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (09.01.13). Art. 3 y Anexo A. Giros aplicables		1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1. Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. 1.2. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por Derecho de Trámite 4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad											
	1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. B. Giros no aplicables		B Requisitos Específicos											
	1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen 30% del área total para fines de almacenamiento		5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.											
	2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex.Ante.De Detalle o Multidisciplinaria		5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
	5. Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014)		5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
			Notas:											
			a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Art. 40 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.											
			b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

2LF

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		c) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse Licencias de Funcionamiento, de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, Derecho de Trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
2	Licencia de Funcionamiento: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACIADA) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) Art. 81 numeral 1.8 b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007) Arts. 8 (numeral 1), 11, 7 y 15 c) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14-09-2014), Art. 9 (numeral 9.1) d) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (09.01.13). Art. 3 y Anexo A. Giros aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen 30% del área total para fines de almacenamiento 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex.Ante-De Detalle o Multidisciplinaria	A		9.1858%	362.84			15	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
		Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1. Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. 1.2. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por Derecho de Trámite 4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: 6.1. Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. 6.2. Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Art. 40 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

3LF

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático				Evaluación Previa		RE CONSIDERACION	APELACION
											Positivo	Negativo		
		b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.												
		d) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse Licencias de Funcionamiento, de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, Derecho de Trámite y evaluación, aplicables al presente caso.												
		d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.												
		e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.												
	3	Licencia de Funcionamiento: ESTABLECIMIENTOS con un Área de hasta 100 M2 - con ITS BÁSICA EX- POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	A) Requisitos Generales	10.8276%	427.69		x	15	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde		
		BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) Art. 81, (numeral 1.8.) b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (05-02-2007) Arts. 8 (numeral 1), 11, 7 y 15 c) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14-09-2014), Art. 9 (numeral 9.1) d) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10-01-2013), Art. 3 y Anexo. e) Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014)	1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1. Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. 1.2. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad 4 Indicación del número de comprobante de pago por Derecho de Trámite B) Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
		A. Giros aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. B. Giros no aplicables	5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
		1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante de Detalle o Multidisciplinaria	C) Requisitos Específicos (anuncio luminoso -iluminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes:											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-, APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016, APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		6.1. Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.											
		6.2. Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).											
		7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio											
		8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.											
		8.1. Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas											
		8.2. Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente											
		Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Art. 40 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.											
		b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.											
		c) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse Licencias de Funcionamiento, de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, Derecho de Trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
		d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.											
		e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
4LF	4 Licencia de Funcionamiento: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX – ANTE BASE LEGAL a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) Art. 81, (numeral 1.8.) b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (05-02-2007) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15 (modificados con Decreto Ley 1271 (19-12-2016) c) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14-09-2014), Art. 9 (numeral 9.2) d) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10-01-2013), Art. 3 y Anejo. e) Ley N° 30230 Ley que establece Medidas	A Requisitos Generales	10.8276%	427.69		X		15	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
		1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:											
		1.1. Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.											
		1.2. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
		2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.											
		B Requisitos Específicos											
		3 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014)	3.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.											
	A. Giros aplicables	3.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.											
	1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros	3.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
	2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.	3.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de Remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
	3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares												
	4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar	Notas:											
	5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares	a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Art. 40 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.											
	6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2	b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el Derecho de Trámite, conforme lo establecido en el Art. 15 de la Ley N° 28976.											
	7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2	c) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse Licencias de Funcionamiento, de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, Derecho de Trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
	8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y más de 20 máquinas eléctricas												
	8. Giros no aplicables												
	1. Establecimientos que por su tamaño (superior a 500 m2) y/o por razón de su giro,												
SLF	5 Licencia de Funcionamiento: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	A Requisitos Generales		10.8276%	427.69		X	15	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
	BASE LEGAL	1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:											
	a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) Art. 81, (numeral 1.8.)	1.1. Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.											
	b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15	1.2. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
	c) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14-09-2014), Art. 9 (numeral 9.2)												
	d) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10-01-2013). Art. 3 y Anexo.	2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.											
	e) Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014)	3 Indicación del número de comprobante de pago por Derecho de Trámite											
	1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de	B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)											
	A. Giros aplicables	4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
	1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de	4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.											
		4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada, sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normatividad vigente											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016.

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros	4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
	2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.	4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
	3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares												
	4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar												
	5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares	C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)											
	6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros, de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2	5 Presentar las vistas siguientes:											
	7. Bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área m de hasta 500 m2	5.1. Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación											
	8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas	5.2. Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).											
	8. Giros no aplicables	Notas:											
	1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Art. 40 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.											
		b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el Derecho de Trámite, conforme lo establecido en el Art. 15 de la Ley N° 28976.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016.

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

6LF

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016)	(En S./.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
		c) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse Licencias de Funcionamiento, de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, Derecho de Trámite y evaluación, aplicables al presente caso.												
		d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.												
		e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.												
6	Licencia de Funcionamiento ESTABLECIMIENTOS CON UNA ÁREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	A	Requisitos Generales	15.3165%	605.00	X			15	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) Art. 81, (numeral 1.8.) b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (05-02-2007) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15 c) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM (14-09-2014), Art. 9 (numeral 9.2) d) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales, d e las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006 - 2013- PCM (10-01-2013), Art. 3 y Anexo. e) Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014) A. Giros aplicables (11-07-2014) 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios l.	1	Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1. Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. 1.2. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Indicación del número de c comprobante de pago por Derecho de Trámite											
		B	Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)											
		4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada, sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normatividad vigente											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	de salud, templos, bibliotecas, entre otros. 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de +a hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 ^.computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares	4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
	6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2	4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C Requisitos Específicos (anuncio luminoso -iluminado y/o toldo) 5 Presentar las vistas siguientes: 5.1. Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación 5.2. Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).											
	7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas B. Giros no aplicables	6 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio. 7 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. 7.1. Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas 7.2. Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente											
	1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	7.1. Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas 7.2. Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Art. 40 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el Derecho de Trámite, conforme lo establecido en el Art. 15 de la Ley N° 28976. c) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse Licencias de Funcionamiento, de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, Derecho de Trámite y evaluación, aplicables al presente caso. d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

7LF

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático				Evaluación Previa		RE CONSIDERACION	APELACION
											Positivo	Negativo		
7	Licencia de Funcionamiento: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARA (MÁS DE 500 M2) BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) Art. 81, (numeral 1.8.) b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15 c) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14-09-2014), Arts. 10 y 11 d) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10-01-2013). Art. 3 y Anexo. e) Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014) A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaoques, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuente. 7. Agencias bancadas, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas	A	Requisitos Generales	18.3544%	725.00				X	15	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde
			1	Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:										
				1.1. Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										
				1.2. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.										
			2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.										
			3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.										
			4	Indicación del número de comprobante de pago por Derecho de Trámite.										
			B	Requisitos Específicos										
			5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:										
				5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.										
				5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.										
				5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.										
				5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.										
				Notas:										
				a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Art. 40 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.										
				b) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, Derecho de Trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S./.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p>11. Girasolios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, gránjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos ^ peligrosos que representen riesgo para la población</p>	c) De acuerdo con el Art. 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (0) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la Licencia de Funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.		3950.00									
8	<p>Licencia de Funcionamiento: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003). Art. 81, (numeral 1.8.) b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007) Arts. 8 (numeral 1), 11, 7 y 15 (modificados con Decreto Ley 1271 (19-12-2016) c) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 -PCM (14-09-2014), Arts. 10 y 11 Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10-01-2013) Art. 3 y Anexo. d) Ley N° 30230 Ley que establece Medidas</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>1.1. Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>1.2. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por Derecho de Trámite</p>	11.4377%	451.79		X		15	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	

8LF



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016.

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014)	B											
	A. Giros que requieren de ITSE de Detalle	5											
	1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs, karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.	5.1.											
	2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.	5.2.											
	3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.	5.3.											
	4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten	5.4.											
	5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.												
	6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten	C											
	7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares	6											
	8. Instituciones educativas de más de dos												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático				Evaluación Previa		RE CONSIDERACION	APELACION
											Positivo	Negativo		
	niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 13 Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población	a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Art. 40 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, Derecho de Trámite y evaluación, aplicables al presente caso. c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10 m., desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. e) De acuerdo con el Art. 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la Licencia de Funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.												
9	Licencia de Funcionamiento ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE Y MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO Y/O TOLDO	A Requisitos Generales		12.2861%	485.30		x	15	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde		
	BASE LEGAL a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) Art. 81, (numeral 1.8.) b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15 c) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14-09-2014), Arts. 10 y 11 d) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10-01-2013). Art. 3 y Anexo. e) Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014) A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pabellones, licerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 7. Industrias livianas y medianas: rustimera	1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1. Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. 2. Tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. 2.1. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 3 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 4 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. Indicación del número de comprobante de pago por Derecho de Trámite												
		B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)												
		5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente.												

SUF



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S./.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	2. Mercaderías, ferretería y mercaderías, cualquiera sea el VI área con que cuenten.	5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
	3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.	5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
	4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten												
	5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.												
	6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten	C Requisitos Específicos (anuncio luminoso -iluminado y/o toldo)											
	7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares	6 Presentar las vistas siguientes:											
	8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.	6.1. Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.											
	9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares	6.2. Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).											
	10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas	7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio											
	11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar	8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.											
	12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2	8.1. Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas											
	13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección	8.2. Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente											
	8. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria	Notas:											
	1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población	a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Art. 40 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.											
		b) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, Derecho de Trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
		c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.											
		d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10 m., desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-, APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016, APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

10LF

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		e) De acuerdo con el Art. 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la Licencia de Funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
10	Licencia de Funcionamiento: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) BASE LEGAL a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) Art. 81. (numeral 1.8.) b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 11, y 15. c) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14-09-2014), Art. 10. d) Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014)	A Requisitos Generales		20.9367%	827.00		X		15	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde
		1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1. Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. 1.2. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
		2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.											
		3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle											
		4 Indicación del número de comprobante de pago por Derecho de Trámite											
		B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)											
		5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
		C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)		3.1170%	123.12								
		6 Presentar las vistas siguientes: 6.1. Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				(en % UIT año 2016)	(En S./.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION		
							Positivo						Negativo	
		6.2. Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).												
		Notas:												
		a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Art. 40 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.												
		b) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, Derecho de Trámite y evaluación, aplicables al presente caso.												
		c) De acuerdo con Art. 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.												
		d) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.												
		e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10 m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.												
		f) De acuerdo con el Art. 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la Licencia de Funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.												
11	Licencia de Funcionamiento: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	A	Requisitos Generales		25.9494%	1025.00		X		15	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde
		1	Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:											
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) Art. 81, (numeral 1.8.) b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007) Arts. 7, 8 (primer párrafo) 9, 10, 11 y 15 c) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 004-2004-ED		1.1. Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										r	
			1.2. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,
 APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,
 APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	N 008-2014-PCM (14-09-2014), ALC 10 d) Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014)	2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas y entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.											
		3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle											
		4 Indicación del número de comprobante de pago por Derecho de Trámite c/u.											
		B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)											
		5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
		5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.											
		5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.											
		5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
		C Requisitos Específicos (anuncio luminoso -iluminado y/o toldo)		3.8960%	153.89			15	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
		6 Presentar las vistas siguientes:											
		6.1. Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.											
		6.2. Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).											
		7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio.											
		8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.											
		8.1. Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas											
		8.2. Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente											
		Notas:											
		a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Art. 40 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.											
		b) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, Derecho de Trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
		c) De acuerdo con Art. 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		d) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercados de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.											
		e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.											
		f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
		g) De acuerdo con el Art. 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (0) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la Licencia de Funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
12	Licencia de Funcionamiento: MERCADO DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	Requisitos Generales		33.5949%	1327.00			15	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) Art. 81, (numeral 1.8.) b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007) Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15. (Modificados con Decreto Ley N° 1271 (19-12-2016) c) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14-09-2014), Art. 10 d) Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1. Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. 1.2. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4 Indicación del número de comprobante de pago por Derecho de Trámite c/u. B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
				3.8960%	153.89								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o tóldo).											
		6 Presentar las vistas siguientes:											
		6.1. Diseño (dibujo) del anuncio y/o tóldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.											
		6.2. Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o tóldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).											
		7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio											
		8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.											
		8.1. Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas											
		8.2. Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente											
		Notas:											
		a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Art. 40 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.											
		b) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, Derecho de Trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
		c) De acuerdo con Art. 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.											
		d) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercados de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.											
		e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.											
		f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
13	Licencia de Funcionamiento: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST	A	Requisitos Generales	8.4187%	332.54	X		10	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) Art. 81. (numeral 1.8.) b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 11 y 15. c) Reglamento de Insignificancia Técnica de	1	Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1. Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-, APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016, APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14-09-2014), Art. 9 (numeral 9.1) d) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10-01-2013), Art. 3 y Anexo.	1.2. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.		9950.00							f		
	e) Ley N° 30290 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014)	2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.											
		3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad											
		4 Indicación del número de comprobante de pago por Derecho de Trámite											
		B Requisitos Específicos											
		5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
		5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.											
		5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
		C Notas:											
		a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Art. 40 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.											
		b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del Art. 8 de la Ley N° 28976.											
		c) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse Licencias de Funcionamiento, de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, Derecho de Trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
		d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. De la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una Licencia de Funcionamiento previa.											
		e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.											
14	Licencia de Funcionamiento: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	A Requisitos Generales		9.7342%	384.50		X		10	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) Art. 81 (numeral 1.8.) b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de	1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:											
		1.1. Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	07-04-11-2007 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo, numeral 1), 10, 11 y 15 c) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14-09-2014), Art. 9 (numeral 9.1) d) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10-01-2013), Art. 3 y Anexo. e) Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014)	1.2. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad. 4 Indicación del número de comprobante de pago por Derecho de Trámite. B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: 6.1. Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.											
15	Licencia de Funcionamiento: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICEX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) Art. 81, (numeral 1.8.) b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007) Arts. 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y Art. 3, 7, 15 c) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14-09-2014), Art. 9 (numeral 9.1) d) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10-01-2013), Art. 3 y Anexo. e) Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014)	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya; 1.1. Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. 1.2. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad 4 Indicación del número de comprobante de pago por Derecho de Trámite B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C Requisitos Específicos (anuncio luminoso -iluminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: 6.1. Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.	9,7342%	384.50				10	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		6.2. Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (fotomontaje)											
		7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio											
		8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.											
		8.1. Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas											
		8.2. Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente											
		Notas:											
		a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Art. 40 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.											
		b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del Art. 8 de la Ley N° 28976.											
		c) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse Licencias de Funcionamiento, de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, Derecho de Trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
		d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. De la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una Licencia de Funcionamiento previa.											
		e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.											
		f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso											
16	Licencia de Funcionamiento: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE	A Requisitos Generales		10.8276%	427.69		X		10	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal Alcalde	
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) Art. 81, (numeral 1.8.) b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007). Arts. 8 (primer párrafo - numeral 2), 10,11 y Art. 3, 7, 15 c) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14-09-2014), Art. 9 (numeral 9.2) d) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo.	1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1. Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. 1.2. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p> Poder ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10-01-2013). Art. 3 y Anexo.</p> <p>e) Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014)</p>	2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago por Derecho de Trámite										
		B	Requisitos Específicos										
		4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:										
		4.1.	Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.										
		4.2.	Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.										
		Notas:											
		a)	De acuerdo al numeral 40.1.3 del Art. 40 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.										
		b)	La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el Derecho de Trámite, conforme lo establecido en el Art. 15 de la Ley N° 28976.										
		c)	De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse Licencias de Funcionamiento, de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, Derecho de Trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
	d)	De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. De la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una Licencia de Funcionamiento previa.											
	e)	De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.											
17	Licencia de Funcionamiento: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	A	Requisitos Generales	10.8276%	427.69			10	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
	BASE LEGAL												
	a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) Art. 81, (numeral 1.8.)	1	Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:										
	b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15	1.1.	Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										
	c) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14-09-2014), Art. 9 (numeral 9.2)	1.2.	Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.										
	d) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de acuerdo	2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-, APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016, APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	a) Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10-01-2013). Art. 3 y Anexo. e) Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias simplificación, de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014)	3											
		B											
		4											
		4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.											
		4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
		C											
		5											
		5.1. Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación											
		5.2. Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).											
		Notas:											
		a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Art. 40 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.											
		b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el Derecho de Trámite, conforme lo establecido en el Art. 15 de la Ley N° 28976.											
		c) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse Licencias de Funcionamiento, de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, Derecho de Trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
		d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la Licencia de Funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una Licencia de Funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.											
		e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.											
		f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.											
18	Licencia de Funcionamiento: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	A		10.8276%	427.69		X	10	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
	BASE LEGAL:	1											
	a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) Art. 81. (numeral 1.8.)												
	b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de												
		1.1. Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		1.2. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
		2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.											
		3. Indicación del número de comprobante de pago por Derecho de Trámite.											
		B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)											
		4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
		4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.											
		4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
		C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)											
		5. Presentar las vistas siguientes:											
		5.1. Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación											
		5.2. Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).											
19	Licencia de Funcionamiento: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2	A Requisitos Generales		2.9870%	117.99		X		10	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal Alcalde	
	BASE LEGAL:												
	a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) Art. 81, (numeral 1.8.)												
	b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 11 y 15												
	c) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14-09-2014), Arts. 10 y 11.												
	d) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10-01-2013). Art. 3 y Anexo.												
	e) Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014)												
		1.1. Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.											
		1.2. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
		2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.											
		3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle											
		4. Indicación del número de comprobante de pago por Derecho de Trámite											
		B Requisitos Específicos											
		5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
		5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.											
		5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
		Notas:											
		a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Art. 40 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S./.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		b) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, Derecho de Trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
		c) De acuerdo con la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, la Licencia de Funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una Licencia de Funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.											
		d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una TSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.											
		e) De acuerdo con el Art. 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la Licencia de Funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
20	Licencia de Funcionamiento: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) Art. 81, (numeral 1.8.) b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 11 y 15 c) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14-09-2014), Arts. 10 y 11 d) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10-01-2013), Art. 3 y Anexo. e) Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014)	A Requisitos generales		13.3592%	527.69	X		10	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
		1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:											
		1.1. Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.											
		1.2. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
		2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.											
		3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle											
		4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite											
		B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)											
		5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
		5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.											
		5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
		C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACION A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático				Evaluación Previa		RE CONSIDERACION	APELACION
											Positivo	Negativo		
		6 Presentar las vistas siguientes:												
		6.1. Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.												
		6.2. Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).												
21	Licencia de Funcionamiento: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	A Requisitos Generales		15.8909%	627.69		X	10	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde		
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) Art. 81, (numeral 1.8.) b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 11 y 15 c) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 d) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10-01-2013). Art. 3 y Anexo. e) Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014)	1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:												
		1.1. Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.									r			
		1.2. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.												
		2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.												
		3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle.												
		4 Indicación del número de comprobante de pago de derecho de trámite												
		B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)												
		5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:												
		5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.												
		5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.												
		C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)												
		6 Presentar las vistas siguientes:												
		6.1. Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.												
		6.2. Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).												
		7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio												
		8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.												
		8.1. Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas												
		8.2. Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente												
		Notas:												
		a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Art. 40 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		b) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, Derecho de Trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
		c) De acuerdo con la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, la Licencia de Funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una Licencia de Funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.											
		d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.											
		e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.											
		e) De acuerdo con el Art. 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la Licencia de Funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
22	CESÉ DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)	A Requisitos Generales		Gratuito	Gratuito								
		1. Solicitud simple en donde se informe:						01	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) Art. 81, (numeral 1.8.) b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 11 y 15	1.1. Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta											
		1.2. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
		1.3. No de la Licencia de Funcionamiento											
		1.4. Fecha de cese de actividades											
23	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX - POST) APLICABLE PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES HASTA 100 M2, MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS Y CENTROS COMERCIALES	1. Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad.	Solicitud					X	03	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde
		2. Pago por Derecho de Trámite		2.4866%	98.22								
		3. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificación.											
		Notas:											
	BASE LEGAL: a) Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014) Art. 64. b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de	a) Las Municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.											

22LF



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	Funcionamiento (05-02-2007) Art. 9 c) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), Art. 113 d) Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14-09-2014), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones,	b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.											
24	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post)	1 Solicitud de levantamiento de observaciones		0.8000%	31.60			X	6 días	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde
		2 Pago por Derecho de Trámite											
	BASE LEGAL: a) Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014) Art. 64. b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007) Art. 9. c) Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), Art. 113. d) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14-09-2014), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b) Art. 21 (numeral 21.3), Art. 22 (numeral 22.1), Art. 34 (numeral 34.1), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	Notas: a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias											
25	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	1 Solicitud de inspección	Solicitud ITSE					X	05	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde
		2 Plano de Ubicación (Original)											
		3 Planos de arquitectura (distribución – Original)											
		4 Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad (Original)											
		5 Plan de Seguridad (Original)											
		6 Certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra (original)											
		7 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda											
		8 Pago por Derecho de Trámite		3.9962%	157.85								
		9 Certificado de detalle del local que lo alberga si es considerada como detalle											
		Notas: a) Las Municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.											
		b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.											
26	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	1 Solicitud de levantamiento de observaciones							05	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático				Evaluación Previa		RE CONSIDERACION	APELACION
											Positivo	Negativo		
	BASE LEGAL: a) Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014) Art. 54. b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007) Art. 9. c) Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), Art. 113. d) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14-09-2014), Art. 22 (numerales 22.1 y 22.3) Art. 34 (numeral 34.1), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	2 Exceptuado de Pago y solicitud de Derecho de Trámite		Gratuito	Gratuito									
		Notas:												
		a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias												
27	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE	1 Solicitud de Inspección ITS					X	06	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde		
	BASE LEGAL: a) Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014) Art. 64. b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007) Art. 9 modificado con DS. N° 1271 (19-12-2016) c) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), Art. 113. d) Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14-09-2014), Art. 10 (numeral 10.3), Art. 24 (numeral 24.1), Art. 26 (numeral 26.3), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Aplica para los objetos de inspección señalados en el Art. 10.2 del Decreto Supremo 058-2014-PCM	2 Copia del Plano de Ubicación												
		3 Copia de los planos de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas												
		4 Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas												
		5 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación												
		6 Copia del plan de seguridad												
		7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad												
		8 Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda												
		9 Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra												
		10 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda												
		11 Copia de la autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.												
		12 Indicar el número del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que alberga al objeto de inspección (de corresponder, salvo los objetos de inspección que cuenten con acceso(s) directo e independiente(s) desde la vía pública												
		13 Pago por Derecho de Trámite												
		Tramos												
		a) Hasta 100 m2		12.3785%	488.95									
		b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2		15.4000%	608.30									
		c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2		17.8367%	704.55									
		d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2		21.9304%	866.25									
		e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2		25.6342%	1012.55									
		f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2		28.6557%	1131.90									
		g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2		37.3304%	1474.55									
		h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2		51.0734%	2017.40									
		i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2		61.9899%	2448.60									
		j) Mayor a 50000 a más m2		66.1810%	2614.15									
		Notas:												
		a) Las municipalidades se encuentran impedidas de solicitar la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016)	(En S./.)	Automático				Evaluación Previa		RE CONSIDERACION	APELACION
											Positivo	Negativo		
		b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.												
28	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE	1 Solicitud de Levantamiento de observaciones						X	7 días	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
	Base Legal													
	a) Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014) Art. 64.			5.5000%	217.25									
	b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007) Art. 9.			5.6000%	221.20									
	c) Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), Art. 113.			5.6000%	221.20									
	d) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14-09-2014), Art. 27 (numeral 27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.			6.1000%	240.95									
				9.2000%	363.40									
				9.3000%	367.35									
				9.3000%	367.35									
				12.8000%	505.60									
				16.4000%	647.80									
				16.5000%	651.75									
		Notas:												
		a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de Trámite correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento.												
		b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.												
29	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIAS	1 Solicitud de inspección	Solicitud ITSE					X	13	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
	BASE LEGAL:													
	a) Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014) Art. 64.													
	b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007) Art. 9.													
	c) Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), Art. 113.													
	d) Decreto Supremo N° 058*2014-PCM (14-09-2014), Art. 11 (numeral 11.3), Art. 26 (numeral 26.2), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones													
	Aplica para los objetos de inspección señalados en el Art. 11.1 del Decreto Supremo 058-2014-PCM													
		2 Copia de plano de ubicación												
		3 Copia del plano de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas												
		4 Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos												
		5 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación												
		6 Copia del plan de seguridad o planes de contingencia según corresponda												
		7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad												
		8 Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda												
		9 Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra												
		10 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda.												
		11 Copia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) o Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), vigente aprobado por la entidad competente, según corresponda.												
		12 Pago por Derecho de Trámite		82.2000%	3246.90									
		Notas:												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,
 APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,
 APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias											
30	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIA	1 Solicitud de Levantamiento de Observaciones						X	07	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde
		2 Pago por Derecho de Trámite		17.7000%	699.15								
	BASE LEGAL:	Notas:											
	a) Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014) Art. 64. b) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007) Art.9. c) Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), Art. 113. d) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14-09-2014), Art. 24 (numeral 24.2), Art. 27 (numeral 27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40', Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de Trámite correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento.											
		b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.											
31	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO	1 Solicitud de inspección						X	06	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde
		2 Copia de plano de ubicación											
	BASE LEGAL:	3 Copia de Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrógenos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de aforo por áreas											
	a) Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014) Art. 64. b) Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), Art. 113. c) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14-09-2014), Art. 8 (numeral 8.7), Art. 12 (numeral 12.2) Art. 29, Art. 31, Art. 34 (numeral 34.2), Art. 40, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Aplica para los objetos de inspección señalados en el Art. 10.2 del Decreto Supremo 058-2014-PCM	4 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación											
		5 Copias de Planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento.											
		6 Copia del plan de seguridad											
		7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores											
		8 Pago por Derecho de Trámite. Cantidad de espectadores											
		a) Hasta 3000 espectadores		4.9709%	196.35								
		b) Más de 3000 espectadores		23.5873%	931.70								
		Notas:											
		a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias											
		b) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convenciones y similares, a fines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones vigente, solo será necesaria una Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE)											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominador			(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION		
								Positivo	Negativo							
32	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASE LEGAL: a) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, b) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14-09-2014), Art. 37.5, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, c) Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), Art. 113.	1	Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con Carácter de declaración jurada señalando pérdida o deterioro del Certificado.	Solicitud						01	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde		
		2	Pago por Derecho de Trámite		0.7595%	30.00										
33	Licencia de Funcionamiento: INSTALACIÓN CABINAS DE INTERNET Y LOCUTORIOS BASE LEGAL: a) Ordenanza Municipal b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), Art. 44º c) Decreto Supremo 156-2004-EF. (15-11-2004) Art. 68º T.U.O. Ley Tributación Municipal	1	Pago por Derecho de Trámite		2.7500%	108.63		X		15	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde		
		2	Solicitud Dirigida al Alcalde													
		3	Copia documento de propi edad													
		4	Copia Autoavalúo													
		5	Derecho de Pago													
		6	Plano de ubicación, distribución y memoria descriptiva													
34	RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO DE RECLAMACION (POR RESOLUCIÓN DE DETERMINACION, MULTA Y ORDEN DE PAGO) BASE LEGAL: a) TUO del Código Tributario Art. 145 b) Decreto Supremo N°135-99-EF. c) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) d) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	1	FUT adjuntando escrito						X	30	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	S.G. de Administración Tributaria	Alcalde		
		2	Recurso Fundamentado con firma de letrado													
		3	Copia de Documento de Identidad del propietario o representante.													
		4	En caso de representación poderes con documento público o privado con firma del titular													
		5	En caso de presentarse el recurso vencido el plazo de Ley, deberá acreditarse la totalidad del pago de la deuda apelada.													
		6	Pago por Derecho de Trámite		1.2990%	51.31										
35	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA BASE LEGAL: a) Decreto Supremo 133-2013-EF T.U.O. del Código Tributario, Art 36º b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) Nota: La deuda tributaria no haya sido materia de aplazamiento y/o fraccionamiento	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde		Gratuito			X		01	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	S.G. de Administración Tributaria	Alcalde		
		2	Poderes, en caso de representación													
		3	Desistimiento, en caso de encontrarse recurso impenativo en trámite.													
		4	Copia del Valor Notificado o liquidación de deuda tributaria													
		5	En caso de procedencia (pago de la 1ra cuota fraccionada equivalente al 10% de la deuda la cual no será menor a S/ 30.00 mínimo por cuota) según convenio de fraccionamiento, máximo fraccionamiento de deuda total 10 cuotas.													
36	CONSTANCIA DE NO ADEUDOS BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Decreto Supremo 133-2013-EF.TUO Código Tributario c) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde						X	05	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	S.G. de Administración Tributaria	Alcalde		
		2	Documento de identidad del contribuyente o representante													
		3	Poderes en caso de representación.													
		4	Pago por Derecho de Trámite		0.9100%											
37	DEVOLUCION O COMPENSACION (considerado Pago Indebido) BASE LEGAL: a) Decreto Supremo 156-2004-EF Art.69º T.U.O. Ley de Tributación Municipal b) Ley Tributación Decreto Supremo 133-2013-EF.TUO Código Tributario Art. 38º c) Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde		Gratuito				X	07	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	S.G. de Administración Tributaria	Alcalde		
		2	Copia del DNI del propietario o representante.													
		3	Escrito debidamente fundamentado y documentado.													
		4	Copia de recibo que acredite el pago indebido o en exceso por el cual solicita la devolución o compensación debidamente fedateado.													
		5	Pago por Derecho de Trámite		Gratuito											
38	RECONSIDERACION DE MULTA ADMINISTRATIVA BASE LEGAL: a) Constitución Política del Perú b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde							03	Trámite Administrativo	S.G. de Administración Tributaria	S.G. de Administración Tributaria	Alcalde		
		2	Recurso Fundamentado y Documentado													
		3	Copia de documento de identidad del contribuyente o representante legal.													
		4	Poderes, en caso de representación.													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACION A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
	c) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003)	5	Pago por Derecho de Trámite		1.2990%									
			En caso de resolverse la improcedencia o declararse infundado el recurso (Resolución consentida), deberá cancelar los gastos administrativos ocasionados											
39	SOLICITUD DE CANJE DE DEUDA POR BIENES Y/O EN ESPECIES	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde					X	30	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
	BASE LEGAL:	2	Copia del DNI del solicitante											
	a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003)	3	Estado de cuenta corriente de deudas											
	b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	4	Descripción de bienes y servicios											
	c) Decreto Supremo 156-2004-EF T.U.O. Ley Tributación Municipal	5	Documento de Titularidad de los bienes (de ser el caso)											
		6	Documento que sustente situación económica de imposibilidad de pago en efectivo.											
		7	Pago por Derecho de Trámite		0.9100%									
									35.945					
40	APELACION DE MULTA ADMINISTRATIVA	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde					X	30		S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
	BASE LEGAL:	2	Recurso Fundamentado y Documentado											
	a) Constitución Política del Perú	3	Copia de documento de Identidad del contribuyente o representante legal.											
	b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	4	Poderes, en caso de representación.											
	c) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003)	5	Pago por Derecho de Trámite		1.2990%									
									51.3105					
41	AUTORIZACION PARA REALIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde		Gratuito									
	BASE LEGAL:	2	Contrato Alquiler (Local particular)											
	a) Ley 29168 que promueve los Espectáculos públicos no deportivos	3	Permiso APDAYC											
	b) Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O. Ley de Tributación Municipal Arts. 54,55,56 y 57	4	Certificación Técnica (Defensa Civil)											
	c) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003)	5	Sello Boletaje Pre numerado											
	d) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	6	Autorización de la Gobernación											
		7	Derecho de Trámite											
		8	Autorización incluidos espectáculos Culturales											
		8.1.	Nacionales		4.1560%				164.162					
		8.2.	Internacionales.		5.7150%				225.7425					
	Nota: (quedan exonerados aquellos calificados como culturales por el INC y que se encuentren incluidos en la relación establecida por el Art. 54° de la Ley de Tributación Municipal) -Los agentes perceptores (organizadores) están obligados a presentar declaración jurada, para comunicar el boletaje o similares a utilizarse, con la anticipación de 7 días antes de su puesta a disposición del público	9	Impuesto (10% Valor de la entrada)											
		9.1.	Espectáculos Taurinos (no acreditados como culturales por el INC) 10% al valor de entrada superior al 0.5% de la UIT, 5% del valor de entrada cuando sea inferior al 0.5% de la UIT.											
		10	Depósito Garantía (15%) del impuesto calculado sobre la capacidad o aforo del local en que se realizara el espectáculo											
			PARA PROMOCIONES ESCOLARES.											
		11	Solicitud											
		12	Autorización de la UGEL											
		13	Pago por Derecho de Trámite		1.1690%									
									46.1755					
42	AUTORIZACION PARA REALIZACION DE JUEGOS (BINGOS, RIFAS, SORTEOS, SIMILARES)	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde							07	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	
	BASE LEGAL:	2	Copia del DNI del solicitante Sello de tarjetas (el ciento)											
	a) Decreto Supremo 156-2004-EF Art. 48, 49, 50 y 51 T.U.O. Ley Tributación Municipal	3	Pago por Derecho de Trámite		1.1690%									
	b) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003)	4	Impuesto, 10% (en función al valor del cartón o boleto) según sea el caso.						46.1755					
	c) Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General													
43	AUTORIZACION MUNICIPAL POR INSTALACION DE JUEGOS MECANICOS Y OTROS. (TEMPORAL)	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde											
	BASE LEGAL:	2	Copia del DNI del solicitante											
	a) Decreto Supremo 005-91-TR	3	Informe Técnico de Defensa Civil											
	b) Decreto Supremo 156-2004-EF Art. 60 T.U.O. Ley Tributación Municipal	4	Pago por Derecho de Trámite (plazo no mayor de 10 días)											
	c) Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	4.1.	Nacional M2		0.0180%				0.711					
		4.2.	Internacional M2		0.0525%				2.07375					
		5	Plazo mayor a diez días (adicional por día)											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
		5.1. Nacional		0.1560%		6.162								
		5.2. Internacional		0.3120%		12.324								
44	AUTORIZACION PARA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE KIOSCOS - VENTA DE REVISTAS, PERIODICOS Y LOTERIAS (EN ZONAS REGULADAS) Vigencia Anual	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde		Gratuito			X		05	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
		2 Copia del DNI del solicitante												
		3 Croquis de ubicación												
		4 Informe de Inspección Ocular												
		5 Carta compromiso de reubicación si existiera queja vecinal o por disposición municipal por seguridad												
		6 Pago por Derecho de Trámite		2.5980%		102.621								
		BASE LEGAL: a) Decreto Supremo 156-2004-EF Art.66 Tributación Municipal b) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) c) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)												
45	AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO A LOCALES COMERCIALES DESPUES DE LAS 23 HORAS HASTA LAS 5.00A.M. (Vigencia Anual)	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde		Gratuito				X	07	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
		2 Copia del DNI del solicitante, de ser persona jurídica copia del representante												
		3 Copia de la Licencia de Funcionamiento												
		4 Certificado de Defensa Civil												
		5 Pago por Derecho de Trámite												
		5.1. Salón de baile, discotecas, recreos, similares, locales donde se presenten espectáculos, videos pub. y similares		9.0910%		359.0945								
		5.2. Bares, cantinas, y similares, establecimientos donde se expendan bebidas Alcohólicas		7.2730%		287.2835								
		5.3. Casinos, juegos de salón y similares		15.5850%		615.6075								
		5.4. Aparatos de esparcimiento o juegos de azar, otras actividades menores		5.1950%		205.2025								
		BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) c) Ley N° 27180 d) Ordenanza Municipal												
46	AUTORIZACION DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO PROVISIONAL (a solicitud del interesado)	1 FUT- solicitud con carácter de declaración jurada		Gratuito				X	03	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
		2 Numero de RUC, DNI, o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda												
		3 Vigencia de poder de representante legal en el caso de personas jurídicas												
		4 Constancia Defensa Civil (ITSE)												
		5 Pago por Derecho de Trámite												
		5.1. Establecimientos hasta 100 m2		2.8580%		112.891								
		5.2. Establecimientos mayores a 100 m2		6.8840%		271.918								
		BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) c) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (25-02-2007) Art. 11º, modificada por la Ley - 30230 (12-07-14) Art. 10º d) Decreto Supremo 058-2014-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones (16-09-14)												
47	CONSTANCIA DE EJERCER ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS A SOLICITUD DEL RECURRENTE	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde						X	03	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
		2 Copia del DNI del solicitante												
		3 Copia de Autorización Municipal de Funcionamiento.												
		4 Pago por Derecho de Trámite		0.9100%		35.945								
		BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Ordenanza Municipal c) Decreto Supremo 156-2004-EF Art.68 Ley Tributación Municipal												
48	AUTORIZACION PARA CAMBIO DE TITULARIDAD Y CAMBIO DE GIRO DE KIOSCOS Y TIENDAS	1 FUT-Adjuntando Solicitud dirigida al Alcalde		Gratuito					X	07	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde
		2 Copia del DNI del solicitante												
		3 Copia de la Autorización Municipal												
		4 Pago por Derecho de Trámite		0.9100%		35.945								
		BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General c) Decreto Supremo 156-2004-EF Art.68 Ley Tributación Municipal												
49	SOLICITUD DE CONTRATO DE ALQUILER DE PREDIO MUNICIPAL	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde		Gratuito					X	05	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominador			(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
								Positivo	Negativo					
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Ordenanza Municipal	2	Copia de DNI del solicitante											
		3	Copia del Contrato anterior de ser el caso											
		4	Pago de merced conductiva de acuerdo al contrato											
50	AUTORIZACION PARA CIERRE TEMPORAL DE PUESTOS EN MERCADO MUNICIPAL	1	FUT debidamente suscrito		Gratuito				X	03	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003)	2	Copia del DNI del titular											
		3	Acreditar documento motivo del cierre.											
		4	No adeudar Merced conductiva.											
		5	Pago por Derecho de Trámite		0.5200%			20.54						
51	AUTORIZACION PARA CAMBIO DE GIRO, DE PUESTOS Y TIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	1	FUT debidamente suscrito		Gratuito				X	05	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003)	2	Copia del DNI del Titular											
		3	No adeudar merced conductiva.											
		4	Pago por Derecho de Trámite		0.5200%			20.54						
	a) Decreto Supremo 156-2004-EF Art. 68 Ley Tributación Municipal b) LEY 27180													
52	CERTIFICADO DE NO ADEUDOS DE ARBITRIOS Y MERCED CONDUCTIVA	1	FUT debidamente suscrito						X	03	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde
	BASE LEGAL: - Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003)	2	Copia del DNI del solicitante											
		3	Pago por Derecho de Trámite		0.9100%			35.945						
53	RENOVACION DE CONTRATO DE ALQUILER DE PREDIO MUNICIPAL	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde		Gratuito				X	03	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde
	BASE LEGAL: a) Constitución Política del Perú b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) c) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003)	2	Copia de últimos tres recibos cancelados											
		3	Contrato vencido											
		4	Pago por Derecho de Trámite		0.3900%			15.405						
54	AUTORIZACION PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA ORGANIZAR PELEAS DE GALLOS, PARRILLADAS, CHICHARRONADAS, POLLADAS.	1	FUT debidamente suscrito						X	07	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Ordenanza Municipal	2	Copia del DNI del solicitante											
		3	Contrato Alquiler de Local											
		4	Pago por Derecho de Trámite		2.9870%			117.9865						
55	AUTORIZACION PARA ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS	1	FUT debidamente suscrito						X	07	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde
	BASE LEGAL: a) Constitución Política del Perú b) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) c) Decreto Supremo 156-2004-EF Ley Tributación Municipal	2	Copia del DNI del solicitante											
		3	Contrato Alquiler de Local											
		4	Certificado Defensa Civil de ser el caso											
		5	Pago por Derecho de Trámite											
			5.1. Con fines lucrativos		2.7280%			107.756						
			5.2. Con fines sociales o similares (acreditado)		0.7800%			30.81						
56	AUTORIZACION PARA FIESTAS PATRONALES Y COSTUMBRISTAS	1	FUT debidamente suscrito						X	07	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde
	BASE LEGAL: a) Constitución Política del Perú b) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) c) Reglamento de Inspecciones Técnicas Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14-09-14) d) Decreto Supremo 156-2004-EF Art. 60 Ley Tributación Municipal	2	Copia del DNI del solicitante											
		3	Copia contrato de local											
		4	Programa de actividades a realizarse											
		5	En caso de quema de juegos pirotécnicos autorización correspondiente											
		6	Autorización de Defensa Civil											
		7	Pago por Derecho de Trámite											
			7.1. Actividad con cobro de boletaje		2.7280%			107.756						
			7.2. Actividad sin cobro de boletaje		0.7800%			30.81						



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
57	AUTORIZACION PARA ACTIVIDADES EVENTUALES, ORGANIZADO POR: BASE LEGAL: a) Constitución Política del Perú b) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) c) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) d) Reglamento de Inspecciones Técnicas Decreto Supremo Nº 058 -2014-PCM (14-09-14)	Para todos los casos: 1 FUT debidamente suscrito 2 Copia de DNI del solicitante 3 Contrato de Local 4 Garantías y Autorización de Defensa Civil 5 En caso de quema de pirotécnicos, autorización pertinente 6 Copia de Reconocimiento municipal o personería jurídica según el caso 7 Pago por derecho de Trámite de:		3950.00		X			10	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
		57.1. ORGANIZACIONES DEL DISTRITO PRO FONDOS PARA OBRAS DE BIENESTAR SOCIAL		2.5980%					102.621					
		57.2.CENTROS EDUCATIVOS (PRO MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA, PROMOCIONES), PARROQUIAS Y CENTROS ASISTENCIALES SIN FINES DE LUCRO		1.2990%					51.3105					
58	AUTORIZACION PARA INSTALAR ANUNCIOS Y PROPAGANDA (TEMPORAL) BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) c) Reglamento de Inspecciones Técnicas Decreto Supremo Nº 058 -2014-PCM (14-09-14) d) Decreto Supremo 156-2004-EF Art-60 Ley Tributación Municipal	1 FUT debidamente suscrito 2 Copia del DNI del titular y/o representante 3 Croquis de Ubicación 4 Diseño del Anuncio 5 Derecho por pago de Trámite (hasta 07 días) 5.1. AFICHES O CARTELERAS (x día) 5.2. BANDEROLAS (por c/u) 5.3. GIGANTOGRAFIAS (por c/u)									S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
		5.1. AFICHES O CARTELERAS (x día)		0.6500%					25.675					
		5.2. BANDEROLAS (por c/u)		0.7800%					30.81					
		5.3. GIGANTOGRAFIAS (por c/u)		0.9100%					35.945					
59	PUBLICIDAD OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA POR ANUNCIOS Y OTRA PUBLICIDAD INSTALADA CON BASE A TIERRA BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) c) Reglamento de Inspecciones Técnicas Decreto Supremo Nº 058 -2014-PCM (14-09-14)	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Copia de la Licencia de la Empresa fuera del distrito. 3 Gráfico - Leyenda, indicando las dimensiones del anuncio. 4 Copia de autorización de la Empresa Eléctrica (Solo para anuncios luminosos). 5 Pago por Derecho de Trámite 6 <u>Paneles Simples de Madera</u> 6.1. Comercio 6.2. Industria - Agencia Publicitaria. 7 <u>Paneles de Estructura de Metal</u> 7.1. Comercio 7.2. Industria - Agencia Publicitaria. 7.3. Paneles Luminosos									S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
		6.1. Comercio		1.4290%					56.4455					
		6.2. Industria - Agencia Publicitaria.		2.5980%					102.621					
		7.1. Comercio		3.1170%					123.1215					
		7.2. Industria - Agencia Publicitaria.		5.1950%					205.2025					
		7.3. Paneles Luminosos		9.3510%					369.3645					
60	AUTORIZACION DE ANUNCIO Y PUBLICIDAD EXTERIOR REGLAMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR (Vigencia Anual) BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Decreto Supremo Nº058-2014-PCM (14-09-14), Reglamento I de Inspecciones Técnicas. c) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) d) Decreto Supremo 156-2004-EF Art 60 Ley de Tributación Municipal e) Ordenanza Municipal	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Foto o diseño de anuncio o publicidad a colocar, indicando sus dimensiones y características 3 Contar con autorización municipal vigente (vigente 01 año) 4 Pago por Derecho de Trámite 5 <u>Avisos Simples</u> 5.1. Hasta 10 m2 5.2. Hasta 20 m2 5.3. Más de 20 m2			Gratis						S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
		5.1. Hasta 10 m2		3.1170%					123.1215					
		5.2. Hasta 20 m2		4.1560%					164.162					
		5.3. Más de 20 m2		6.4940%					256.513					
61	AUTORIZACION DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD EN CABINAS DE TELEFONIA UBICADOS EN VIA PÚBLICA BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) c) Ordenanza Municipal	1 FUT 2 Autorización para colocación de cabinas 3 Pago de derecho (por cada cabina y por cada lado) 3.1. Aviso simple 3.2. Aviso luminoso			Gratis						S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
		3.1. Aviso simple		1.2990%					51.3105					
		3.2. Aviso luminoso		2.0780%					82.081					



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático				Evaluación Previa		RE CONSIDERACION	APELACION
											Positivo	Negativo		
62	AUTORIZACION TEMPORAL PARA OCUPAR VIA PUBLICA (fines comerciales) BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Decreto Supremo 005-91-TR R.S. 022-91-TR	Para todos los casos: 1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Copia de DNI del solicitante 3 Croquis de ubicación 4 Compromiso de reubicación por queja de vecinos o por disposición municipal. 5 Certificado de Defensa Civil 6 En caso de local particular, adjuntar contrato de alquiler. 7 Pago por Derecho de Trámite		3950.00				03	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde		
		62.1. CARPAS Y TOLDOS (Máximo 03 días) a) Locales Particulares		0.6500%		25.675								
		62.2. PARA CIRCOS(máximo 10 días) a) Circo popular b) Nacionales c) Internacionales.		1.2990% 3.1170% 7.7930%		51.3105 123.1215 307.8235								
		63.3. VENTA EMOLIENTES Y AFINES (mensual) a) Derecho por cada puesto (área de puestos regulada por la municipalidad)		0.5200%		20.54								
		63.4. VENTA Y/O EXIBICION DE MOTOS, AUTOS Y CAMIONETAS (solo en áreas no declaradas como parques) (por 05 días) a) Derecho por cada puesto (área regulada por la municipalidad)		2.5980%		102.621								
		63.5. PARA INSTALACION DE FERIAS (hasta 30 días) en zona regulada a) Derecho por cada puesto (área regulada por la municipalidad)		0.7800%		30.81								
		63.6. FERIAS POPULARES (Pequeña y Micro empresa) (hasta 30 días en zona regulada) a) Por cada puesto		0.5200%		20.54								
		63.7 ESPECTACULO TAURINO (corrida de toros) a) Nacional b) Internacional c) No incluye impuesto de Ley		5.1950% 9.0910%		205.2025 359.0945								
63	CONSTANCIA DE CAPACITACION A MANIPULADORES DE ALIMENTOS (COMERCIANTE) BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Copia del DNI 3 Haber recibido curso de capacitación de 10 horas lectivas como mínimo. 4 Pago por Derecho de Trámite		Gratuito			X	07	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde		
				0.3900%		15.405								
64	AUTORIZACION PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACION BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) c) Decreto Supremo 156-2004-EF Art.66 Ley Tributación Municipal	1 FUT Gratuito 2 Copia de DNI, Curriculum Vitae del Organizador, o del Representante de la Organización. 3 Pago por Derecho de Trámite		Gratuito			X	30	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde		
				2.5980%		102.621								
65	USO DE PASADIZOS AL INTERIOR DE MERCADO (PROVISIONAL) (Autorización mensual) BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Ordenanza Municipal	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Copia de DNI del solicitante 3 Pago de Derecho de Trámite (mensual)						03	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde		
				0.6500%		25.675								
66	CARNET DE COMERCIANTE BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Ordenanza Municipal	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Copia de DNI del solicitante 3 Pago por Derecho de Trámite						03	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde		
				0.2600%		10.27								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-, APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016, APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
67	VISACIÓN DE Carné DE SANIDAD BASE LEGAL: a) Constitución Política del Perú. b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) c) Ordenanza Municipal	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde		Gratuito				03	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
		2 Documento Nacional de Identidad											
		3 01 foto tamaño Carné											
		4 Certificado Médico otorgado por Centro de Salud											
		5 Recibo de pago por Carné		0.5200%									
							20.54						
68	INSPECCION OCULAR POR DIVERSOS CONCEPTOS SOLICITADO POR EL CONTRIBUYENTE BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Ordenanza Municipal	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde		Gratuito			X	03	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
		2 Copia del DNI del solicitante											
		3 Pago por Derecho de Trámite		0.9100%									
							35.945						
69	DERECHOS POR ALQUILER DE LOCALES MUNICIPALES: BASE LEGAL: a) Constitución Política del Perú b) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) c) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) d) Ordenanza Municipal	A COLISEO MUNICIPAL					X	03	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
		1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde		Gratuito									
		2 Copia del DNI del solicitante o representante											
		3 Pago por Derecho de Trámite		10.3900%									
		4 Fiestas sociales con fines de lucro (no incluye impuesto de Ley)											
		5 Actividades sociales, educacionales, culturales, deportivas organizadas por Colegios, organizaciones populares y otros sin fines de lucro, solo pagan por:											
		5.1. Uso de energía eléctrica.		3.1170%									
		5.2. Mantenimiento de Local		1.8190%									
		B ESTADIO MUNICIPAL											
		1 FUT Gratuito											
		2 Copia del DNI del solicitante o representante											
		3 Pago por Derecho de Trámite											
		3.1. Sin cobro de entradas											
		3.2. Turno mañana de 8.00 a 1.00 p.m.		2.5980%									
		3.3. Turno Tarde de 1.00 p.m. a 6.00 p.m.		3.8970%									
		Pago de Derecho: con cobro de entradas 10% del valor por entrada											
		C COMPLEJO											
		1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde											
		2 Pago de Ingreso por persona a la piscina :											
		2.1. Adultos		0.1300%									
		2.2. Niños		0.0650%									
		2.3. Alumnos		0.0520%									
		2.4. Festivales Deportivos (cancha de fútbol)		2.5980%									
		2.5. Parrilladas y similares		2.5980%									
		(*) El derecho de ingreso de bañistas es exclusividad de La Municipalidad para todos los eventos antes señalados.											
		2.6. Para Fiestas sociales (incluye todos los ambientes)		15.5850%									
		2.7. Fiestas Familiares		5.1950%									
		Nota:											
		a) Para todos los eventos debe incluirse carta de responsabilidad de enseres del local.											
		b) Para todas las actividades desarrolladas en locales municipales; Es responsabilidad de los organizadores por los hechos que puedan ocurrir, debiendo firmar la carta compromiso correspondiente.											
70	CONSTATAION Y/O VISTA OCULAR A SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE BASE LEGAL: - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde						X	03	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde
		2 Pago por Derecho de Trámite											
		2.1. Predios menores a 200 m2		0.9100%									
		2.2. Predios mayores de 200 a 500 m2		2.7280%									
							35.945						
							107.756						



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
	Administrativo General (10-04-2001) Decreto Supremo 156-2004-EF Art.68 T.U.O. Ley Tributación	2.3. Más de 500		4.0260%										
71	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA INSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRIBUYENTES Y PREDIOS (Nuevos contribuyentes en base de datos) Sujeto a verificación o fiscalización posterior	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde						X	01	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Gerencia Municipal	Alcalde	
		2 Pago por Derecho de Trámite		0.3900%										
		Personas Naturales x predio		1.1690%										
		Personas Jurídicas x predio												
	BASE LEGAL: a) Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) Decreto Legislativo N°776. b) Decreto Supremo N°133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario Pub. (22-06-13)	3 Exhibición de documento de identidad(original y copia fedateada) del propietario o de su representante		1.2990%										
		4 En caso de representación, poder simple otorgado por el titular												
		5 En los casos de inscripción de predios deberá:												
		5.1. Exhibir el original y presentar copia fedateada del documento sustentatorio:												
		a) Compra: Contrato Compra-Venta Testimonio o Minuta.												
		b) Donación: Escritura Pública de donación												
		c) Herencia: declaratoria de herederos, sentencia o escritura pública que señala la división y partición de bienes.												
		d) Remate: Acta de sentencia judicial												
		e) Permuta: Contrato de permuta												
		f) Fusión: Copia literal de la inspección en registros Públicos.												
		g) Anticipo de legitima: Testimonio o documento notarial												
		6 En los demás casos, documento que acredite la propiedad o posesión												
		6.1. Estado de cuenta que acredite que el predio no registra deuda a la fecha de la transferencia (de su anterior propietario).												
		6.2. Formulario de declaración HR, PU debidamente llenado y firmado.												
72	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BAJA O DESCARGO DE PREDIOS	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde						X	01	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	S.G. de Administración Tributaria	Gerente Municipal	
	BASE LEGAL: a) Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Decreto Legislativo N°776 c) Decreto Supremo N° 133-2013-EF Texto Único ordenado del Código Tributario (22-06-13) d) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	2 Documento Nacional de identidad (exhibir original y adjuntar copia fedateada) del propietario o de su representante.												
		3 En el caso de representación, poder con documento público o privado con la firma del titular legalizada notarialmente o certificada por fedatario de la institución.												
		4 Exhibir original y copia fedateada del documento que acredite que el predio no registra deuda en la fecha.												
		5 Formulario de HR, PU debidamente llenado y firmado (consignar baja de predio)												
		6 Pago por Derecho de Trámite		0.3900%										
		6.1. Por juego		0.0780%										
		6.2. Por anexo												
73	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA SUSTITUTORIA O RECTIFICATORIA QUE MODIFICA LA BASE IMPOSIBLE. (AUMENTO O MODIFICACIÓN DEL VALOR, INDEPENDIZACIÓN, ACUMULACIÓN U OTROS) Sujeto a verificación o fiscalización posterior.	1 Exhibición de documento de identidad (original y copia, fedateada) del propietario o de su representante.						X	01	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	S.G. de Administración Tributaria	Gerente Municipal	
	BASE LEGAL: a) Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Decreto Legislativo N° 776 c) Decreto Supremo N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código tributario Pub. (22-06-2013) d) Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	2 En el caso de representación, poder por documento público o privado con la firma legalizada notarialmente o certificada por fedatario de la institución.												
		3 Exhibir original y presentar copia fedateada del documento que acredite o sustente la rectificación de la Declaración Jurada o modificación de base imponible												
		4 Estado de cuenta que acredite que el predio no registra deuda a la fecha de rectificación												
		5 Formulario HR - PU debidamente llenado y firmado.												
		6 Pago por Derecho de Trámite		0.3900%										
		6.1. Por juego												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		6.2. Por Anexo)		0.0780%		3.081							
74	BENEFICIO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA PENSIONISTAS	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde		Gratuito					03	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	S.G. de Administración Tributaria	Gerente Municipal
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Decreto Supremo 156-2004-EF Art. 19º T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15-11-2004) c) Decreto Supremo N°133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario. Nota: Podrán deducir de su base imponible un monto equivalente a 50 UIT (vigente en el ejercicio gravable)	2 En caso de representación deberá acreditar la misma mediante poder por documento público o privado con firma del Titular. 3 Declaración Jurada de Única Propiedad 4 Copia autenticada de Resolución de Pensionista 5 Copia autenticada de Última Boleta de Pago 6 En caso de viudez, Partida de Matrimonio y Defunción. 7 Estado de cuenta que acredite que el predio no registra deuda a la fecha de la presentación de la solicitud.											
75	INAFECCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL INSTITUCIONES	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde		Gratuito					05	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	S.G. de Administración Tributaria	Gerente Municipal
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Decreto Supremo 156-2004-EF Art. 19º T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15-11-2004) c) Decreto Supremo N°133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario.	2 Copia autenticada del DNI del propietario o representante. 3 En caso de representación, acreditar poderes con documento público o privado con firma legalizada. 4 Copia que acredite propiedad del predio a favor de la institución (Art. 17º del Decreto Supremo 156-2004-EF T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal) 5 Declaración Jurada de fines específicos del uso del predio - concordante con los fines institucionales del recurrente 6 Estado de cuenta que acredite que el predio no registra deuda a la fecha de la presentación de la solicitud.											
76	IMPUESTO DE ALCABALA O TRANSFERENCIA	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde		Gratuito					01	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	S.G. de Administración Tributaria	Gerente Municipal
	BASE LEGAL: a) Decreto Supremo N° 156-2004-EF Arts. del N° 21º al 25º del T.U.O. Ley de Tributación Municipal	2 Original y Copia fedateada de Minuta de Compra Venta u otro que acredite la transferencia del predio 3 Copia de último Autoavaloú cancelado 4 Estado de cuenta que acredite que el predio no registra deuda a la fecha de la transferencia 5 Formularios de Alcabala 6 Pago del Impuesto (3% del valor de la transferencia, el cual no será menor al valor del Autoavaloú. No está afecto al impuesto el tramo de las primeras 10 UIT.)											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION		
								Positivo						Negativo	
77	DUPLICADO DE DECLARACIÓN JURADA DE IMPUESTO PREDIAL BASE LEGAL: a) Decreto Legislativo N°776 y sus modificatorias. b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) c) Decreto Supremo 156-2004-EF T.U.O. Ley Tributación Municipal	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde				X		01	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	S.G. de Administración Tributaria	Gerente Municipal		
		2	Documento que acredite ser titular del predio												
		3	Poder de autorización del titular del predio (en caso de ser representante)												
		4	Pago por Derecho de Trámite	0.3900%			15.405								
		5	Autoavalúo por año / un solo predio												
78	CONSTANCIA (POSITIVA O NEGATIVA) DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE IMPUESTO PREDIAL BASE LEGAL: a) Decreto Legislativo N° 776 y sus modificatorias. b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde					X	03	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	S.G. de Registro y Orientación	Gerente Municipal		
		2	Pago por Derecho de Trámite	0.6500%											
		3	Documento que acredite ser titular del predio												
		4	Poder de autorización del titular del predio (en caso de ser representante)												
79	CONSTANCIA DE INAFECTACIÓN DE IMPUESTO DE ALCABALA BASE LEGAL: a) Decreto Legislativo 776, Art. 25º b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) c) Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 27º T.U.O. Ley de Tributación Municipal	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde					X	03	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	S.G. de Registro y Orientación	Gerente Municipal		
		2	Exhibir el documento de identidad el propietario												
		3	En caso de representante, Poder firmado por el titular												
		4	Copia autenticada del Documento de Transferencia Notarial												
		5	Estado de cuenta que acredite estar al día en el pago del impuesto predial												
		6	Pago por Derecho de Trámite	0.7800%			30.81								
80	PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA (Constancia) BASE LEGAL: a) Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Art. 41, 43, 44 del T.U.O. Del Código Tributario (22-06-13) b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), Art. 113º	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde					X	30	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	S.G. de Registro y Orientación	Gerente Municipal		
		2	Escrito debidamente fundamentado y firmado por un letrado, cumpliendo los requisitos estipulados en el Art. 113 de la LEY 27444.												
		3	Copia del DNI del titular												
		4	Estado de cuenta o Liquidación de la Deuda												
		5	Pago por Derecho de Trámite	0.9100%			35.945								
81	PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN (por notificación o requerimiento de parte de la Municipalidad) BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), Art. 113º b) Decreto Supremo 133-2013-EF, Art 62 T.U.O. del Código Tributario (22-06-13)	1	FUT -Adjuntar escrito		Gratuito			X	15	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	S.G. de Administración Tributaria	Gerente Municipal		
		2	Copia Fedateada de DNI del solicitante												
		3	En caso de representación, Poder firmado por el titular.												
		4	Documentos sustentatorios o requeridos												
		5	Copia del requerimiento notificado												
		6	Pago por Derecho de Trámite	Gratuito											
82	OBSERVACIONES A INFORMES TÉCNICOS BASE LEGAL: a) Decreto Supremo N° 133-2013-EF Art. 75 T.U.O. del Código Tributario (22-06-13) b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde					X	30	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	S.G. de Administración Tributaria	Gerente Municipal		
		2	Adjuntar escrito debidamente firmado por letrado												
		3	Documentos sustentatorios del escrito presentado												
		4	Copia fedateada del DNI												
		5	Poderes firmados por el titular en caso de representación												
		6	Pago por Derecho de Trámite	0.7800%			30.81								
83	RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE MULTA, RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN Y ORDEN DE PAGO. (Presentados dentro del plazo de ley). BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Decreto Supremo N° 133-2013-EF Art. 135, 136, 137 y 142 T.U.O. del Código Tributario (22-06-13)	1	FUT Adjuntar escrito		Gratuito			X	30	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Funcionario responsable misma autoridad que aprobó Resolución impugnada	Alcalde		
		2	Recurso Fundamentado debidamente firmado por el recurrente, así como por un letrado												
		3	Copia fedateada de documento de identidad del propietario o representante												
		4	Pago por Derecho de Trámite												
		4.1. Persona Natural	0.7800%				30.81								
4.2. Persona Jurídica	1.2990%				51.3105										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		5 Poderes, en caso de representación. Acreditar el pago de la deuda por la parte no reclamada En caso de Orden de Pago.											
		6 Recibo de pago que acredite el pago de la totalidad de la deuda actualizada hasta la fecha de pago.											
		7 En caso de resolverse la improcedencia o declararse infundado el recurso (Resolución consentida), deberá cancelar los gastos administrativos ocasionados											
84	RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE MULTA Y RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN Y ORDEN DE PAGO (presentados fuera del plazo de ley)	1 FUT Adjuntar escrito						X	30	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Funcionario responsable misma autoridad que aprobó resolución impugnada	Alcalde
	BASE LEGAL: a) Decreto Supremo N° 133-2013-EF Art. 137 y 142 del T.U.O. del Código Tributario (22-06-13) b) Decreto Supremo N° 135-99-EF	2 Recurso fundamentado. Con firma de letrado											
		3 Copia fedateada de documento de identidad del propietario o representante											
		4 Poderes, en caso de representación.											
		5 Pago por Derecho de Trámite		1.2990%									
		6 Acreditar el pago de la totalidad de la deuda reclamada, actualizada hasta la fecha de pago o carta fianza por el monto de la deuda actualizada hasta por 6 meses posteriores a la fecha de imposición de la penalidad											
		7 En caso de resolverse la improcedencia o declararse infundado el recurso (Resolución consentida), deberá cancelar los gastos administrativos ocasionados											
85	SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO COACTIVO DE DEUDA ADMINISTRATIVA, DEUDA TRIBUTARIA U OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS:	1 FUT Adjuntando el recurso correspondiente		Gratuito				X	07	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Ejecutor Coactivo	Alcalde
	BASE LEGAL: a) Ley 26979 y modificatorias Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva b) Ley N° 28165 modificatoria de la Ley N° 26979 c) Decreto Supremo N° 069-2003-EF Reglamento de Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva. d) Decreto Supremo N° 036-2001-EF Reglamento de Ley de procedimientos de Ejecución Coactiva. e) Código Tributario, Art. 119º	2 Poder en caso de representación											
		3 Escrito fundamentado con Causal de Suspensión											
		4 Pago por Derecho de Trámite		0.9100%									
		Nota.- El Ejecutor Coactivo suspenderá temporalmente el procedimiento de Cobranza Coactiva en los siguientes supuestos: a) Cuando en un proceso de acción de amparo, exista una medida cautelar firme que ordene al Ejecutor Coactivo la suspensión de la Cobranza b) Cuando una Ley o norma con rango de Ley lo disponga expresamente c) Excepcionalmente, tratándose de Ordenes de Pago, y cuando medien otras circunstancias que evidencien que la cobranza podría ser improcedente y siempre que la reclamación se hubiera interpuesta dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de notificada la Orden de Pago											
86	ACTUACIONES EN PROCEDIMIENTOS COACTIVOS	1 Pago por Derecho de Trámite						X	07	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Ejecutor Coactivo	Alcalde
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Ley N° 26979 y modificatorias Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva c) Ley N° 28165 modificatoria de la Ley N° 26979 d) Decreto Supremo N° 135-99-EF., TUO del Código Tributario	1.1. Por Notificación de Resolución de Siete Días.		1.7900%									
		1.2. Por Embargo en forma de Retención		2.7500%									
		1.3. Por Embargo en forma de extracción		2.7500%									
		1.4. Por Embargo en forma de Inscripción		2.7500%									
		1.5. Por Acta de Constatación de fondos		0.9100%									
		1.6. Por Notificaciones notariales o judiciales		0.9100%									
		1.7. Actas de remate de bienes muebles o inmueble		2.7500%									
		1.8. Por Resolución de designación de depositario		2.7500%									
		1.9. Levantamiento de medida cautelar o embargo.		2.7500%									
		1.10. Por Oficios		0.9100%									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
87	TERCERIA EXCLUYENTE DE PROPIEDAD - EN PROCEDIMIENTO COACTIVO	1 FUT debidamente suscrito por el Titular o representante.						X	30	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Ejecutor Coactivo	Alcalde	
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) c) Ley N° 26979 y modificatorias Ley de	2 Copia del DNI del interviniente												
		3 Documento privado de fecha cierta que acredite fehacientemente el derecho de propiedad de los bienes												
		4 Pago por Derecho de Trámite		0.9100%	35.945									
88	EXHORTOS REMITIDOS POR OTRAS MUNICIPALIDADES	1 FUT debidamente suscrito						X	30	Trámite Documentario	S.G. de Administración Tributaria	Ejecutor Coactivo	Alcalde	
	BASE LEGAL: a) Ley N° 26979 y modificatorias Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva b) Ley N° 28165 modificatoria de la ley 26979 c) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) d) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	2 Copia del DNI del titular y/o representante Expediente de Exhortos fundamentados firmados por Ejecutor Coactivo, acompañado de recaudos para su Diligenciamiento debidamente foliado												
		3 Pago por Derecho de Trámite		1.9500%	77.025									
89	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LOS ORGANOS DE LA MUNICIPALIDAD	A Requisitos Generales						X	01	Trámite Documentario	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde	
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) c) Decreto Supremo 072- 2003-PCM Reglamento de la Ley 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública d) Decreto Supremo 043-2003-PM – TUIO – (24-04-2003). e) Ley N° 29060 Art. 1º Primera Disposición Transitoria y final del (07-07-07)	1 Presentar solicitud dirigida al Alcalde												
		1.1. Copia de Documento de Identidad												
		1.2. Escrito especificando la información exacta la que deseen acceder y fundamento señalando la fecha aproximada.												
		2 Recibo de Pago por Documento Reproducido												
		2.1. Copia Simple (Unidad)		0.0026%	0.1027									
		2.2. CD (Unidad)		0.0260%	1.027									
		Nota: El Derecho de Tramite se establece en función del costo de reproducción												
		3 COPIAS DE PLANOS												
		3.1. Tamaño A4		0.3380%	13.351									
		3.2. Tamaño A3		0.3510%	13.8645									
		3.3. Tamaño A2		0.3640%	14.378									
		3.4. Tamaño A1		0.3640%	14.378									
		3.5. Tamaño A0		0.4160%	16.432									
		3.6. En caso de denegarse la solicitud por no poseer la información solicitada o por tratarse de información considerada como confidencial o clasificada se comunicará al interesado su improcedencia en un plazo de 07 días hábiles de presentada su solicitud y/o petición.												
90	COPIAS CERTIFICADAS DE RESOLUCIONES, DECRETOS, ACUERDOS, EDICTOS Y ORDENANZAS	FUT Adjuntando Solicitud simple dirigida al Alcalde, y Derecho de Pago por tramitación (por copia)						X	03	Trámite Documentario	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde	
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) Art. 62.2	1 Por primera copia		0.3120%	12.324									
		2 Por copia Adicional		0.0520%	2.054									
91	FORMULARIO UNICO DE TRAMITE - (FUT) El mismo que se utiliza en todos los procedimientos que generan los administrados ante la Municipalidad.	1 FUT –Formulario Único de Tramite, es obligatorio para todo tramite adjuntar:		Gratis					01	Trámite Documentario	Secretaria General	Secretaria	Alcalde	
		2 PERSONA NATURAL												
		2.1. Documento de Identidad												
		3 PERSONA JURIDICA												
		3.1. Poder Vigente												
		(*) A excepción para inscripción en Presupuesto Participativo												
		Nota.- El formulario Único de Tramite es de Libre Reproducción												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
92	AUTENTICACION DE DOCUMENTOS BASE LEGAL: a) Constitución Política del Perú b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General. (10-04-2001) (Art.-127.1)	A Requisitos 1 Presentación de documento en original y las copias que se desee autenticar		3950.00		X				Fedatario	Fedatario	Fedatario	Fedatario	
93	RECEPCION DE DOCUMENTOS BASE LEGAL: a) Constitución Política del Perú b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General. (10-04-2001)	A Requisitos 1 FUT Debidamente suscrito 2 Documento de Identidad y/o Poder de Representación. 3 Escrito Fundamentado 4 Pago por Derecho de Trámite				X		01	Trámite Documentario	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde		
94	CERTIFICACION DE DOCUMENTOS BASE LEGAL: a) Constitución Política del Perú b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	A Requisitos 1 FUT- Presentar solicitud firmada por el solicitante; En el caso de representación, con Carta Poder simple 2 Pago por Derecho de Trámite 3 Por Hoja / Copia		0.9100%			X		03	Trámite Documentario	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde	
95	REACTIVACION DE EXPEDIENTE QUE OBRA EN ARCHIVO GENERAL BASE LEGAL: a) Constitución Política del Perú b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	A Requisitos 1 Presentar solicitud dirigida al Alcalde firmada por el solicitante 1.1. Copia de Documento de Identidad 1.2. La solicitud debe precisar datos que faciliten su ubicación 2 Pago por Derecho de Trámite		0.9100%		X		01	Trámite Documentario	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde		
96	RECURSOS IMPUGNATIVOS ADMINISTRATIVOS : RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISION - (Dentro de los 15 días hábiles de notificado el acto que se impugna). BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	A Requisitos 1 FUT- Adjuntando Recurso Impugnatorio firmado por letrado 1.1. Observando los requisitos Art. 208,209 y 210 Ley N° 27444 1.2. Fotocopia de Doc. Identidad y/o Poder Simple autenticado. 2 Pago por Derecho de Trámite		0.6500%			X	30	Trámite Documentario	Secretaria General	Funcionario responsable misma autoridad que aprobó resolución impugnada	Alcalde		
97	RECTIFICACION DE RESOLUCIONES BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	A Requisitos 1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Copia del DNI del solicitante 3 Original del documento a ser rectificado 4 Pago por Derecho de Trámite		0.6500%			X	05	Trámite Documentario	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde		
98	RECLAMOS DE PARTICULARES BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	A Requisitos 1 FUT Solicitud debidamente sustentado, señalando nombre y apellido completo, Dirección y Teléfono 2 Copia de DNI 3 Derecho de Trámite		Gratuito			X	05	Trámite Documentario	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde		
99	RECURSOS IMPUGNATORIOS CONTRA BUENA PRO EN PROCESOS DE SELECCIÓN CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD. BASE LEGAL: a) Constitución Política del Perú b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) c) Decreto Supremo N° 083-2004-PCM e) Decreto Supremo N° 084-2004-PCM	A Requisitos 1 FUT- Adjuntando Recurso Impugnatorio firmado por letrado 2 Identificación del impugnante debiendo consignar su nombre y número de documento de identidad o su denominación o Razón social. 3 En caso de actuación mediante representante se acompañará la documentación que acredite tal representación.					X	30	Trámite Documentario	Secretaria General	Funcionario responsable misma autoridad que aprobó resolución impugnada	Alcalde		



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
		4 Tratándose de consorcios el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciantes, acreditando su representación con copia simple de la promesa de consorcio												
		5 Señalar Domicilio procesal, número de facsímil o una dirección electrónica si fuera posible.												
		6 El petitorio que comprende la determinación clara y concreta de la pretensión.												
		7 Los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el petitorio												
		8 Las pruebas instrumentales en caso de haberlas, firma del impugnante o de su representante legal.												
		9 En caso de consorcios bastará la firma del apoderado común señalado como tal en la promesa de consorcio.												
		10 Pago por Derecho de Trámite		0.6500%										
100	CONSTATACIÓN DOMICILIARIA	A Requisitos						25.675						
	BASE LEGAL: a) Ley N° 28862 publicada 05/08/2006. b) Ordenanza Municipal	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde							X	02	Trámite Documentario	Secretaria General	Secretaria General Alcalde	
		2 Declaración Jurada de residencia en dicho domicilio.												
		3 Copia de Documento de Identidad												
		4 Copia de uno de los siguientes documentos: 4.1. Autoavaliú del último año 4.2. Recibo de agua, luz, teléfono del lugar en que vive (vigente a los últimos 2 meses).												
		4.3. Título de Propiedad, constancia de posesión o Contrato de arrendamiento del domicilio en que vive (vigente a los últimos dos meses).												
		5 Pago por Derecho de Trámite		0.3900%				15.405						
		5.1. Constatación												
101	CONSTANCIA DE EXPEDIENTE EN TRAMITE	A Requisitos												
	BASE LEGAL: a) Constitución Política del Perú b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde								X	05	Trámite Documentario	Secretaria General Secretaria General Alcalde	
		2 Copia de DNI												
		3 Escrito indicando N° de Expediente y fecha de presentación.												
		4 Pago por Derecho de Trámite		0.7800%				30.81						
102	CERTIFICADO DE EXTREMA POBREZA	A Requisitos												
	BASE LEGAL: a) Constitución Política del Perú b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde								X	05	Trámite Documentario	Secretaria General Secretaria General Alcalde	
		2 Copia legible del Documento de Identidad certificada por fedatario de la Municipalidad												
		3 Certificado Domiciliario o Declaración Jurada de domicilio en el distrito.												
		4 Declaración Jurada de encontrarse en Extrema Pobreza.												
103	CONSTANCIA CATASTRAL O CONSTANCIA NEGATIVA DE CATASTRO	1 FUT debidamente llenado y suscrito por el interesado.												
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Ley N° 29090 Art. 14. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	2 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde								X	07	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano Gerente Municipal	
		3 Pago por Derecho de Trámite		0.7800%				30.81						
		4 Constatación de regularización de catastro												
104	CERTIFICADO DE NUMERACION PROVISIONAL (solo para fines de Licencia de Funcionamiento y control urbano)	1 Pago por Derecho de Trámite		0.6501%				25.68						
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. c) Decreto Supremo 008-2013-VI Art.49	2 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde												
		3 Copia del último recibo Autoavaliú												
		4 Recibo cancelado de derechos												
		5 Inspección ocular técnica, por cada número adicional												
		5.1. Principal												
		5.2. Secundario												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
105	VISACION DE PLANOS POR TRAMITE DE RECTIFICACION DE AREAS BASE LEGAL: a) Decreto Supremo N° 039-70-VI Reglamento de Construcción b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	1 FUT debidamente llenado y suscrito por el interesado. 2 Memoria Descriptiva firmada por un profesional 3 Planos firmados por el poseionario y un profesional 4 Copia fedatada de los últimos dos Autoavaloú 5 Pago por Derecho de Trámite 6 Copia de documento que acredite la titularidad o posesión del lote y el área vendido o cedido							07	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
				0.9100%			35.945							
106	VISACION DE PLANOS POR TRAMITE NOTARIAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO BASE LEGAL: a) Decreto Supremo N° 039-70-VI Reglamento de construcción b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	1 FUT-Solicitud firmada por el notario 2 Memoria descriptiva firmada por un profesional 3 Pago por Derecho de Trámite 4 Planos por visar firmados por el poseionario y un profesional 5 Copia de Recibo cancelado								X	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
				1.1690%			46.1755							
107	INSPECCION OCULAR PARA CONFORMIDAD DE ANUNCIOS BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM Inspecciones Técnicas (I.T.S.E.)	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Licencia de construcción de trabajo de escritura monumental o compleja 3 Pago por Derecho de Trámite 4 Croquis de ubicación del predio o lugar donde va ser instalado el anuncio 5 Fotomontaje del anuncio								X	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
				1.3000%			51.35							
108	VENTA DE PLANOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO (HABILITACION URBANA) BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA – Reglamento de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Copia del DNI del solicitante 3 Pago por Derecho de Trámite 3.1. Por Plano (adicional por copia) S/. 12.00								X	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
				7.2730%			287.2835							
109	DUPLICADO DE DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 Procedimiento Administrativo General b) Ordenanza Municipal	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Pago por Derecho de Trámite 2.1. Por hoja (adicional)								X	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
				0.7800%			30.81							
110	CONSTANCIA DE POSESION DE LOTES BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Ordenanza Municipal	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Fotocopia de DNI (si son casados, de ambos) 3 Pago por Derecho de Trámite 4 Fotocopia de recibo de Luz o Agua								X	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
				0.7800%			30.81							
111	ACTUALIZACION DE CONSTANCIA DE POSESION DE LOTE BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Ordenanza Municipal	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Copia del DNI del Solicitante 3 Recibo de pago de derecho de Trámite 4 Adjuntar constancia anterior								X	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
				0.7800%			30.81							
112	AUTORIZACION PARA INSTALACIÓN DE ANTENAS DE ALTA TENSION BASE LEGAL: a) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA(04-05-2013) Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones b) Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	1 Formulario Unico de Edificación debidamente llenado y suscrito 2 Deterioro de pista y vereda / proyecto (de ser el caso) 3 Inspección ocular 4 Acumulación de material de desmonte 5 Pago por Derecho de Trámite 6 Revisión de plano y autorización / unidad 7 Planos estructurales								X	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
				3.8980%			153.971							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-, APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016, APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

1CD

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominador			(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
								Positivo	Negativo					
		8	Estudio de suelos			3950.00								
113	CONFORMIDAD DE OBRA DE AUTORIZACION DE OBRAS SUBTERRANEAS PARA GAS (GLP) BASE LEGAL: a) Ley N° 29090 Art. 14, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones b) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificaciones	1	Formulario Unico de Edificación debidamente llenado y suscrito.					X		30	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		2	Copia de Autorización Municipal											
		3	Pago por Derecho de Trámite			3.8980%			153.971					
		4	Certificado de conformidad de obra											
			Nota: a) El Decreto Legislativo N° 1014 dispone, en cuanto al uso de áreas y bienes de dominio público, que este será gratuito para los operadores del servicio público de distribución de gas natural											
3/N	INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE. BASE LEGAL: * Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, Ley N° 30056 (02.07.13) Art. 5. * Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, (28.10.2011)	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada, que incluya necesariamente la siguiente información: * Identificación de la entidad prestadora de servicio (EPS) solicitante y número de RUC. * Identificación del representante o apoderado de EPS con indicación de su DNI.			0.9620%		38.00	X	05 días	Trámite Documentario	AUTORIDAD COMPETENTE		
		2	Copia simple de poder vigente del representante o apoderado de la EPS.											
		3	Informe de factibilidad de servicio o documento similar, expedido por la EPS.											
		4	Documentación técnica de la obra asociada a la instalación: * Memoria descriptiva de la intervención, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite. * Plano de ubicación.											
		5	Exhibición del comprobante de pago de la tasa por concepto de derecho de trámite.											
			Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El formato y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas. (c) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1014, no se podrá establecer monto mayor al 1% de la UIT por concepto de derecho de trámite. (d) En los casos en los que la EPS y la Municipalidad se interconecten a través de sistemas electrónicos para la emisión de la autorización de instalación de conexiones domiciliarias de servicios públicos de agua potable y desague, no es necesario presentar documentación sobre identificación de la EPS, ni de la identificación o poder de su representante o o apoderado. Asimismo, todos los formatos y formularios pueden convertirse en versiones electrónicas para facilitar el trámite.											
114	AUTORIZACION PARA INSTALACION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) c) Ley N° 29706 Ley de facilitación de conexiones domiciliarias del servicio público de distribución del gas natural	1	FUT adjuntando Solicitud firmada por el concesionario					X		30	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		2	Autorización del propietario											
		3	Plano de distribución											
		4	Cronograma de ejecución de obra											
		5	Derecho de Pago (Conexión Domiciliaria)			Gratis								
		6	Plano de ubicación											
			Nota: a) El concesionario tiene la obligación de comunicar a la municipalidad, con 05 días hábiles de anticipación el inicio de obras											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
		b) Los concesionarios quedan obligados a efectuar la reparación de todos los daños causados en la vía pública dentro del plazo otorgado por la municipalidad												
		c) La Municipalidad podrá ejercer la fiscalización y en caso de incumplimiento, aplicar las sanciones correspondientes												
115	CONFORMIDAD DE OBRA PARA INSTALACION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Ley N° 29090 Art. 14, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. c) Decreto Supremo 008-2013-VIVIENDA Reglamento de Licencia de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones d) Decreto Supremo N° 156-2004-EF- Art. 66 del T.U.O. Ley de Tributación Municipal	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde						X	30	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		2 Copia de la Autorización Otorgada al Operador												
		3 Pago por Derecho de Trámite		6.8840%			271.918							
116	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN Y NOMENCLATURA BASE LEGAL: a) Ley N° 29090 Art. 32º Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(25-09-07) b) Decreto SupremoN° 008-2013-VIVIENDA- Art.49º, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde					X		07	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		2 Copia de documento de propiedad												
		3 Pago por Derecho de Trámite		0.9100%			35.945							
		4 Copia de Declaratoria de Fabrica o conformidad de obra												
		5 Copia de último recibo de Autoaválúo												
		6 Recibo de cancelado de derechos previos												
		PREVIOS												
		7 Inspección ocular técnica de numeración por c/u adicional												
		7.1. Principal												
		7.2. Secundario												
117	SUBDIVISION DE LOTE URBANO BASE LEGAL a) Ley N° 29090 de regulación de habilitaciones Urbanas y de edificaciones, y modificaciones (25.09.07) Art. 31º b) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04-05-2013), Reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación, Arts. 25, 29 y 30. c) Decreto Supremo N° 156-2004 EF. (15/11/2004)Art. 63º T.U.O. Ley de Tributación Municipal	1 FUHU por triplicado debidamente suscrito.					X		10	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		2 Copia literal de dominio expedido por el Registro de predios con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.												
		3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio se deberá presentar la Escritura que acredite el derecho de habilitar												
		4 Si el solicitante es una persona jurídica, se acompañara vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.												
		5 Derecho de Pago por Tramitación por cada lote subdividido		9.4681%			373.99							
		6 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto, de encontrarse hábiles, deberán suscribir la documentación técnica												
		7 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente												
		8 Documentación técnica siguiente:												
		8.1. Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión												
		8.2. Plano del lote a sub dividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura según los antecedentes registrales.												
		8.3. Plano de subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub-lote propuesto resultante.												
		Notas:												

12HU



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016)	(En S./.)	Automático				Evaluación Previa		RE CONSIDERACION	APELACION
											Positivo	Negativo		
		a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario por el solicitante y los profesionales que intervienen.			3950.00									
		b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el propietario o solicitante												
		En caso se solicite la sud visión de un lote que cuente con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento												
118	CALIFICACIÓN ELÉCTRICA PARA HABILITACIÓN URBANA (INCLUYE INSPECCIÓN OCULAR Y GASTOS ADMINISTRATIVOS)	1 Formulario Unico de Edificación debidamente llenado y suscrito por los responsables					X	07	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
	BASE LEGAL	2 Copia del título de propiedad autenticada												
	a) Decreto Supremo N° 156-2004-EF.(15/11/2004) T.U.O. Ley de Tributación Municipal	3 Autoavalúo vigente												
	b) Decreto Supremo 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013)	4 Pago por Derecho de Trámite			6.8840%									
		5 Plano de ubicación y localización												
		6 Plano perimétrico												
		7 Plano de lotización												
		8 Certificado de habilitación del Profesional												
119	DEMARCACIÓN DE TERRENO	1 Formulario Unico de Edificación debidamente llenado y firmado					X	10	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
	BASE LEGAL:	2 Solicitud en formato impreso												
	a) Decreto Supremo N° 156-2004-EF.(15/11/2004) T.U.O.	3 Plano de ubicación y lotización con coordenadas U.T.M.												
	b) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA(04/05/2013), Ley de Tributación Municipal	4 Pago por Derecho de Trámite			1.1700%									
		5 Certificado de habilitación de Profesional responsable												
		6 Documento que acredite la propiedad (título)												
120	INSPECCIÓN OCULAR PARA VERIFICACIÓN DE LINDEROS	1 Formulario Unico de Edificación debidamente llenado y suscrito por los responsables					X	03	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
	BASE LEGAL	2 Inspección Ocular												
	a) Decreto Supremo N° 156-2004-EF.(15-11-2004) T.U.O. Ley de Tributación Municipal	3 Copia del título de propiedad												
	b) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14-9-14)	4 Plano de ubicación												
		5 Pago por Derecho de Trámite			0.9100%									
		6 Industria - Otros												
121	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	1 Formulario Unico de Edificación debidamente llenado y suscrito por el titular					X	05	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
	BASE LEGAL:	2 Solicitud indicando ubicación del predio												
	a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	3 Plano de ubicación y localización												
	b) Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 14º.2 (25-09-2007)	4 Pago por Derecho de Trámite			1.1690%									
	c) Decreto Supremo N° 008-2013- VIVIENDA (04-05-2013), Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificaciones Art. 5º.2	5 Documento que acredite la propiedad												
		Nota:												
		La documentación deberá contener lo especificado en el Art. 14.2 de la Ley 29090												
122	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ANTENAS PARABÓLICAS, VERTICALES, Y TORRES DE COMUNICACIÓN (radio, afionado,, televisión, telefonía, etc.)	1 Formulario Unico de Edificación, debidamente suscrita por responsables					X	15	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
	BASE LEGAL:	2 Copia del DNI del solicitante												
	a) Ley 30228 Fortalecimiento Telefonía (12-7-14)	3 Certificado de compatibilidad de uso												
	b) Decreto Supremo N° 156-2004-EF Art.65 y 66 T.U.O. Ley de Tributación Municipal (15/11/2004)	4 Antena vertical												
	c) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	5 Radio afionado												
		6 Radio comercial												
		7 Torres de telecomunicación												
		8 Pago por Derecho de Trámite												
		9 Copia del título de propiedad, y/o contrato de alquiler												
		10 Estudios de suelo según RNC												
		11 Inspección ocular												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,
 APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACION A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,
 APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominador			(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo	Negativo						
123	AUTORIZACION DE CONSTRUCCION DE CÁMARAS DE REGISTRO DE TELEFONO Y SUSTENTACIONES O ÁREAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (cada una) BASE LEGAL: -D.S. Nº 056-2004EF- Art.65 y 66 T.U.O Ley de Tributación Municipal (15/11/2004) -Ley 30228 Fortalecimiento Telefonía (12-7-14)	1	Formulario Unico de Edificación, debidamente llenado y suscrito por los responsables			3950.00			x		15	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		2	Planos de ubicación y distribución												
		3	Especificaciones técnicas												
		4	Memoria descriptiva												
		5	Inspector ocular												
		6	Pago por Derecho de Trámite			1.5590%					61.5805				
		7	Copia fedateada del certificado de habilidad del Profesional Responsable.												
124	AUTORIZACION TENDIDO DE REDES AÉREAS DE FIBRA ÓPTICA U OTROS PARA EL SERVICIO PÚBLICO YA SEA DE TELEFÓNICA, ELECTRICIDAD, TELEVISIÓN POR CABLE Y OTROS, COMPROMETAN EL ESPACIO PÚBLICO BASE LEGAL: a) Ley Nº 29022 Expansión Infraestructura en Telefonía ampliada por Ley Nº 29868 b) Ley 30228-Fortalecimiento y ampliación en telefonía... (12-7-14) c) Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	1	Formulario Unico de Edificación, debidamente suscrita por responsables							x	15	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		2	Plano de ubicación y distribución de redes												
		3	Memoria descriptiva												
		4	Pago por Derecho de Trámite			3.8980%					153.971				
		5	Inspección Ocular												
			Nota:												
			Las Empresas constructoras o los responsables repondrán los daños ocasionados												
125	AUTORIZACION POR ROTURA DE PISTAS Y VEREDASPOR LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TELEFÓNICA Y OTRAS (en áreas urbanas) BASE LEGAL: a) Ley Nº 29022 Expansión Infraestructura en Telecomunicaciones, Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC- Reglamento para expansión en telecomunicaciones Arts. 10, 11,12 y 17 Pub. 13-11-07 b) Decreto Supremo Nº 156-2004-EF. Art. 68.f T.U.O. Ley de Tributación	1	Solicitud dirigida al Alcalde en formato impreso solicitando el otorgamiento de la Autorización correspondiente al procedimiento en mención.							x	15	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		2	Copia del DNI del responsable (operador)												
		3	Pago por Derecho de Trámite												
		4	Inspección ocular			4.6760%					184.702				
		5	Copia de los recibos por los derechos pagados												
		6	Copia de la Resolución emitida por la Municipalidad mediante la cual se otorga concesión al Operador												
		7	De ser el caso, adjuntar copia de Memoria Descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas técnicas de las instalaciones materia del trámite, suscrito por un Ingeniero Civil y/o Electrónico según corresponda, ambos colegiados y debidamente habilitados.												
		8	Carta compromiso por la cual se compromete a tomar las medidas necesarias para la prevención del ruido, vibraciones, u otro impacto ambiental comprobado que pudieran causar incomodidad a los vecinos												
			Nota:												
			los daños ocasionados por los trabajos realizados por los Operadores deberán ser realizados en el plazo perentorio de las 72 horas, debiendo quedar esta a satisfacción de la municipalidad, quien realizará la fiscalización correspondiente, y de no encontrarlas conforme se aplicara las sanciones del caso.												
126	CONFORMIDAD DE OBRAS CIVILES PARA SERVICIOS URBANOS: ZANJAS, CÁMARAS DE RED, ESTACIONES, SUBTERRÁNEAS, BUZONES POSTES, MÓDULOS TELEFÓNICA, ELECTRICIDAD BASE LEGAL: a) Decreto Supremo Nº 156-2004-EF- Art. 68.f T.U.O. Ley de Tributación b) Ley Nº 30228 Ley Fortalecimiento Telef.(12-07-14) c) Decreto Supremo Nº 038-2007- MTC. Reglamento para expansión en telefonía Art. 14º Pub. (13-11-07)	1	Solicitud dirigida al alcalde							x	15	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		2	Copia del DNI del titular y /o representante												
		3	Plano de ubicación y distribución de redes												
		4	Pago por Derecho de Trámite			3.1180%					123.161				
		5	Copia de los recibos por los derechos pagados												
		6	Copia de la Resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al operador												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
		7 De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas técnicas de las instalaciones materia del tramite suscrito por un Ingeniero Civil y/o Electrónico según corresponda ambos colegiados y debidamente habilitados			3950.00									
		8 Carta compromiso por la cual se compromete a tomar las medidas necesarias para la prevención del ruido, vibraciones, u otro impacto ambiental comprobado que pudieran causar incomodidad a los vecinos												
		Nota: Los operadores repondrán los daños ocasionados por los trabajos realizados a satisfacción de la municipalidad, quien realizará la fiscalización correspondiente, y de no encontrarlas conforme se aplicara las sanciones del caso.												
127	AUTORIZACION INSTALACION DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS AÉREA Y/O SUBTERRÁNEOS	1 Solicitud dirigida al alcalde					X	15	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
	BASE LEGAL: a) Decreto Supremo N° 156-2004-EF- Art. 68° T.U.O. Ley de Tributación b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) c) Decreto Supremo N° 039-2007-MTC PUB. (13-11-07) Arts. 10, 11, y 12	2 Copia del DNI del titular y /o representante												
		3 Plano de ubicación y distribución de redes												
		4 Pago por Derecho de Trámite			4.1560%									
		5 Copia de los recibos por los derechos pagados												
		6 Copia de la Resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al operador												
		7 De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas técnicas de las instalaciones materia del tramite suscrito por un Ingeniero Civil y/o Electrónico según corresponda ambos colegiados y debidamente habilitados												
		8 Carta compromiso por la cual se compromete a tomar las medidas necesarias para la prevención del ruido, vibraciones, u otro impacto ambiental comprobado que pudieran causar incomodidad a los vecinos												
128	AUTORIZACION PARA LA COLOCACION DE POSTES PARA INSTALAR REDES ÁREAS O SUBTERRÁNEAS	1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, pidiendo autorización para colocar postes					X	15	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
	BASE LEGAL: a) Decreto Supremo N° 156-2004-EF- Art. 68° T.U.O. Ley de Tributación b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) c) Decreto Supremo N° 039-2007-MTC. Pub. (13-11-07)	2 Copia del DNI del titular o Representante												
		3 Plano de ubicación y distribución												
		4 Pago por Derecho de Trámite			2.2080%									
		5 Inspección ocular												
129	CERTIFICADO DOMICILIARIO DE HABITABILIDAD	1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde					X	10	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Ordenanza Municipal c) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003)	2 Copia del Documento de Identidad del solicitante												
		3 Plano de ubicación (referencial)												
		4 Pago por Derecho de Trámite			0.9100%									
130	AUTORIZACION CANALIZACION PARA INSTALACION DE REDES AÉREAS O SUBTERRÁNEAS U OBRAS QUE COMPROMETE EL ESPACIO PUBLICO	1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde					X	15	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
	BASE LEGAL a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Ley N° 29022 Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones c) Decreto Supremo N° 039-2007-MTC Pub. (13-11-07)	2 Plano de ubicación y distribución de redes u obras, memoria descriptiva y valorización												
		3 Los operadores firmaran el compromiso de reponer los daños ocasionados, por los trabajos realizados												
		4 Pago por Derecho de Trámite			3.8980%									
		5 Copia de los recibos por los derechos pagados												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático				Evaluación Previa		RE CONSIDERACION	APELACION
											Positivo	Negativo		
		6 Copia de la Resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al operador												
		7 De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas técnicas de las instalaciones materia del trámite suscrito por un Ingeniero Civil y/o Electrónico según corresponda ambos colegiados y debidamente habilitados												
		8 Carta compromiso por la cual se compromete a tomar las medidas necesarias para la prevención del ruido, vibraciones, u otro impacto ambiental comprobado que pudieran causar incomodidad a los vecinos												
131	AUTORIZACION CANALIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE REDES Y TUBERÍAS PARA USO AGRÍCOLA, EN EL ÁREA RURAL	1 Carta dirigida al Alcalde solicitando Autorización para realizar trabajos de canalización												
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	2 Copia del DNI del titular a representante												
		3 Plano de ubicación y distribución de redes u obras, memoria descriptiva y valorización												
		4 Otros documentos necesarios para la obra												
		5 Pago por Derecho de Trámite		6.4940%										
					256.513									
132	AUTORIZACION DE CONSTRUCCIÓN PARA CERCO (hasta 50 metros lineales)	1 Formulario Unico de Edificación Adjuntando solicitud de Autorización, debidamente firmado												
	BASE LEGAL: a) Decreto Supremo N° 156-2004- T.U.O. Tributación Municipal (15-11-2004) b) Ley N° 29090 Pub. (25-9-07) c) Decreto Supremo N° 008-2013- VIVIENDA (04-05-2013), Art. 50.6	2 Copia del DNI del titular o representante												
		3 Copia de título de propiedad o minuta de compra												
		4 Plano de ubicación (esc. 1/500) con firma de profesional y propietario.												
		5 Pago por Derecho de Trámite		2.0260%										
					80.027									
133	AUTORIZACION DE OBRAS DE: AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFACCIÓN Y REMODELACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE (hasta 50 metros cuadrados de techados)	1 Formulario Unico de Edificación oficial llenado y firmado por el propietario												
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Ley N° 29090 Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones c) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA- Art.42.1, 50.4, 50.5 (04-05-2013)	2 Copia del DNI del interesado)												
		3 Memoria Descriptiva												
		4 Pago por Derecho de Trámite		2.2080%										
		5 Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios												
		6 Plano de localización y ubicación												
		7 Copia literal de dominio												
		8 Presupuesto de obra												
		9 Plano de planta de arquitectura												
					87.216									
134	ASIGNACIÓN DE CÓDIGO CATASTRAL	1 Solicitud dirigida al alcalde												
	BASE LEGAL: a) Ley N° 28294 publicada (21 -7-04) b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	2 Copia del DNI del solicitante												
		3 Memoria descriptiva												
		4 Plano perimétrico y de ubicación												
		5 Título de Propiedad												
		6 Pago por Derecho de Trámite		91.0500%										
					3596.475									
135	ASIGNACION Y CERTIFICADO DE NUMERACION MUNICIPAL	1 Solicitud dirigida al Alcalde												
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Ley N° 29090 Art. 33 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones c) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Reglamento de Licencia de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación Art. 49º	2 Copia de DNI del solicitante												
		3 Pago por Derecho de Trámite		0.9100%										
		4 Última Declaración Jurada Autoavaliú												
		5 Inspección Ocular												
					35.945									
136	RECEPCIÓN DE OBRAS (HASTA 50 M2 DE TECHADO)	1 Solicitud dirigida al Alcalde												
	BASE LEGAL: a) Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 10º (25-9-07)	2 Copia del DNI de solicitante												
		3 Plano de subdivisión de lote y ubicación												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominador			(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
								Positivo	Negativo					
	b) Decreto Supremo N° 008-2013- Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias Edificación	4	Plano de lote matriz											
		5	Memoria descriptiva											
		6	Título de Propiedad											
		7	Derecho de Pago por Tramitación		2.5980%									
	137 CERTIFICADO DE POSESIÓN Sólo para tramite de Servicios Básicos	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde											
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) c) Ordenanza Municipal	2	Pago por Derecho de Trámite		0.9100%									
		3	Plano de ubicación de terreno (Simple)											
		4	Acta suscrito por un Funcionario de la Municipalidad y también suscrita a por todos los colindantes											
	138 ADJUDICACIÓN DE LOTE													
	BASE LEGAL TRANSFERIDO A COFOPI													
	139 RECTIFICACIÓN DE DOCUMENTO DE POSESIÓN	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde											
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) c) Ordenanza Municipal	2	Pago por Trámite Administrativo		1.4290%									
		3	Certificado de posesión original											
		4	Inspección ocular											
	140 VISACION DE PLANOS	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde											
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Ordenanza Municipal	2	Pago por Derecho de Trámite		1.4290%									
		3	Planos a visar del terreno firmado por un Ingeniero (2 copias)											
		4	Memoria Descriptiva											
		5	Copia Literal Simple											
		6	Autoavalo											
	141 AUTORIZACIÓN DE OBRA PARA AUTOCONSTRUCCIÓN, SIN PRESENTACIÓN DE PLANOS (área menor de 50 m2)	1	Formulario Unico de Edificación por duplicado firmado por el propietario y el profesional responsable de la obra.											
	BASE LEGAL: a) Ley 29090 de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones b) Decreto Supremo N°. 008-2013-VIVIENDA c) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	2	Copia del DNI del solicitante											
		3	Pago por Derecho de Trámite		1.9480%									
		4	Listados de los ambientes que pretende construir, firmado por el propietario											
		5	Título de propiedad o copia Literal de dominio											
	142 DUPLICADO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICADOS	1	Formulario Unico de Edificación adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde.											
	BASE LEGAL: a) Decreto Supremo N° 056-2004-EF. T.U.O. Ley de Tributación Municipal (15-11-2004) b) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) c) Decreto Supremo N°. 008-2013-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación d) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	2	Copia del DNI del solicitante											
		3	Copia de la Licencia de Construcción											
		4	Pago por Derecho de Trámite		1.4290%									
	143 REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE OBRA	1	Formulario Unico de Edificación debidamente llenado suscrita por el titular o su representante.											
	BASE LEGAL: a) Ley N° 29090 Regulación de Habilitaciones y Edificaciones b) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA- Reglamento de Licencias de Habilitaciones	2	Copia del DNI del solicitante											
		3	Copia de licencia de construcción											
		4	Pago por Derecho de Trámite		2.7280%									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
144	ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO EN CONSULTA BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Ley N° 29090 Art. 10° y 25° c) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (25-09-2007), Art.61ª, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones d) Reglamento de Licencias de Habilitaciones urbanas Licencias de edificación (04-05-2013)	1 Formulario Único de Edificaciones – FUE, consignado los datos requeridos en el, suscrito por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables. 2 Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica 3 Plano de ubicación y localización 4 Planos de arquitectura en escala 1/100 original y copia 5 Pago por Derecho de Trámite 6 Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios 7 Planos de seguridad y evacuación a mobiliados 8 Copia del comprobante de pago por derecho de pago Nota: En caso de observaciones en la revisión del anteproyecto, los planos serán devueltos al administrado quien deberá subsanarlos dentro de un plazo no mayor a quince (15 días hábiles, prorrogables por quince (15 días adicionales presentando nuevos planos, en los que conste la superación de las observaciones		3950.00			X		15	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
145	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACION (para todas las modalidades A,B,C,y D) BASE LEGAL: a) Ley N° 29090 art. 10° y 28° b) Decreto Supremo N° 008-2013- VIVIENDA (25-09-2007) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones c) Reglamento de licencias de habilitaciones urbanas licencias de edificación Art. 63ª (04-05-2013)	MODALIDAD "A, B, C, y D" 1 La sección del FUE- Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación debe presentar los documentos: 2.1. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura Pública que acredite el derecho a edificar. 2.2. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañara la respectiva constitución de la empresa y copia del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas- (vigente.) 3 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de la obra, señalando encontrarse hábil para el ejercicio de la profesión. 4 Pago por Derecho de Trámite 5 Copia del Comprobante de Pago. 6 Para el caso de las modalidades A y B se adjuntara el anexo "O" del FUE Nota: El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmado por el propietario.					X		15	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
146	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA DE DEMOLICIÓN BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Ley N° 29090 Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. 10ª c) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 42ª (04-05-2013)	1 Formulario Único de Edificaciones – FUE, correspondiente a la conformidad de obra, en original y copia 2 Licencia de Demolición 3 Pago por Derecho de Trámite			1.6890%		X		10	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
147	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN DE INMUEBLE BASE LEGAL: a) Ley N° 29090 Art. 26, b) Ley de Regulación de habilitaciones urbanas	1 Solicitud, según Formato 2 Copia de DNI del solicitante					X		10	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

11HU

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
	de edificaciones (25/09/07) c) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencia del Habilitación Urbana y - Licencia de Edificaciones Art. 49º(04-05-2013)	3 Pago por Derecho de Trámite		0.5850%			23.1075							
		4 Copia de título de propiedad y/o constancia de posesión												
		5 Copia de pago de Autoavalúo actualizado												
		6 Croquis de ubicación de puertas												
		7 Acreditar la asignación de numeración del Inmueble												
		8 Comprobante de pago												
		La tasa no excederá del 0.6% de la UIT												
148	INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS BASE LEGAL: a) Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias Ley 29898 (04-05-2013) b) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Arts. 25, 27 y 28, Reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación, c) Ley N° 30230 Ley que establece Medias tributarias, simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción Dinamización de la Inversiones en el País.	1 FUHU por triplicado debidamente suscrito						X	10	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		2 Copia del DNI del solicitante												
		3 Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios con una antigüedad no mayor a 30 días naturales												
		4 Pago por Derecho de Trámite		11.8673%		468.76								
		5 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la Escritura Pública que acredite el derecho de habilitar												
		6 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, se acompañara vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a (30) días naturales												
		7 Declaración jurada habilitación de los profesionales que intervienen en el presente y suscriben la documentación técnica												
		8 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente												
		9 Anexo E del FUHU												
		10 Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial												
		11 Declaración jurada y vías expedido por la Municipal Provincial												
		12 Declaración jurada de inexistente de feudatarios												
		13 Documentación técnica compuesta por: 13.1. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM												
		13.2. Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Derecho Urbano por la Municipalidad provincial correspondiente.												
		13.3. Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales												
		13.4. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s) indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales												
		13.5. Memoria Descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente												
		Notas: a) Los planos deberán estar geo referenciados al sistema geodésico oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional integrado de catastro y su vinculación con el registro de predios y su reglamento												
		b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante		3950.00									
		d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificara el número de parcelas con los sufijos del predio matriz											
		e) En caso se solicite la independización y la habitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.											
149	AUTORIZACION PARA OBRA DE DEMOLICION NO CONTEMPLADA EN LA MODALIDAD "A" BASE LEGAL: a) Ley N° 29090, Art. 10 literal e) Art. 25° Ley de Regulación de habitación urbanas y de edificaciones 25-09-2007 b) Decreto Supremo 008-2013-VIVIENDA -Art. 42º, Reglamento de Licencias de Habitación Urbanas y Licencias de Edificaciones (04-05-2013)	1 Formulario Único de Edificaciones – FUE, consignado los datos requeridos en el debidamente suscrito por el solicitante y de constar el sello de pago de la autoliquidación. Los documentos deberán presentarse en original y una (copia				X		10	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		2 Copia Literal de dominio expedida por el registro de predios con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales											
		3 En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar											
		4 Si el solicitante es una persona jurídica que acompañara vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales.											
		5 Boleta de habitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.											
		6 Licencia de Construcción o de Obra, Conformidad de Obra o Declaratoria de Fabrica, en el caso de no constar en el Registro de predios la edificación a demoler											
		7 Plano de localización y ubicación											
		8 Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente en el que se delinearán las zonas de la fabrica a demoler											
		9 Pago por Derecho de Trámite		3.8980%									
150	PRE-DECLARATORIA DE FABRICA BASE LEGAL: a) Ley N° 29090, Ley de Regulación de habitación urbanas y de edificaciones (25-09-2007)	1 Formulario Único de Edificaciones – FUE Anexo "C", consignando los datos requeridos en el, debidamente firmado por el propietario y el responsable o proyectista de la obra y por triplicado				X		15	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		2 Memoria descriptiva											
		3 Un (01) juego de planos aprobados											
		4 Pago por Derecho de Trámite		3.8970%									
		5 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la Escritura Pública que acredite el derecho de edificar											
		6 Si el solicitante es una persona Jurídica se acompañara la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas											
151	DECLARATORIA DE FABRICA BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General (28-02-12) b) Ley N° 29090, Ley de regulación de habitación urbanas y de edificaciones (25/09/07) c) Decreto Supremo 008-2013-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencia de Edificación Art. 63.2	1 Formulario Único de Edificaciones –FUE, firmado por el propietario y el profesional responsable de obra por triplicado				X		15	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		2 Copia simple del certificado literal de dominio en caso de no haberse presentado con el FUI parte 1.											
		3 Certificado de finalización de obra y de zonificación											
		4 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016.

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
		5 Pago por Derecho de Trámite		4.6760%			184.702							
152	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA (Modalidad B, C y D) Sin Variaciones BASE LEGAL: a) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 19 y 31, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones. b) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Art. 25, Reglamento de Licencia de habilitación urbana y licencia de edificación,	1 La Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado						X		10	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		2 Copia Literal de dominio expedida por el registro de predios, con una antigüedad mayor a treinta (30) días naturales												
		3 Pago por Derecho de Trámite		8.1820%			323.189							
		4 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar												
		5 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañara vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con la antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.												
		6 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica												
		7 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia												
		8 Copia legalizada notarialmente de las mismas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos, de ser el caso												
		9 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente												
		10 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.												
		11 En caso existan modificaciones al proyecto de habilitación urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes:												
		11.1. Plano de replanteo de trazado y lotización												
		11.2. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.												
		11.3. Memoria descriptiva correspondiente.												
		11.4. Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrado comunicara al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas.												
		11.5. Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, el funcionario municipal competente deberá: comunicara al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas.												
		11.6. Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles el funcionario municipal competente deberá:												
		a) Efectuar la inspección de las Obras Ejecutadas emitiendo los informes respectivos												
		b) Verificar que las Obras Ejecutadas correspondan al plano de trazado y lotización de la Licencia de Habilitación Urbana otorgada												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S./.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		c) Anotar la Resolución, suscribir y sellar en el Fuhu en caso de estar conforme las Obras recepcionadas. Este acto constituye la recepción de Obras de habilitación urbana y autoriza la Inscripción registral para lo cual se entregara al interesado dos originales debidamente suscritos de la documentación correspondiente.											
		Notas											
		a) Los planos deberán estar geo referenciados al sistema geodésico oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional integrado de catastro y su vinculación con el registro de predios y su reglamento											
		b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen											
		c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante											
		d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.											
SHU	S/N	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - SIN VARIACIONES BASE LEGAL * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 19 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 25 y 36.	1 Sección del Fuhu correspondiente a la recepción de obra, por triplicado	5.9352%	234.44			10 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		2 Copia Literal de dominio expedida por el registro de predios, con una antigüedad mayor a treinta (30) días naturales											
		3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.											
		4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad mayor a treinta (30) días naturales.											
		5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
		6 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.											
		7 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.											
		8 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente											
		Notas:											
		e) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											
		b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

10HU

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
		(d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.												
	S/N RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - SIN VARIACIONES	1 Sección del Fuhu correspondiente a la recepción de obra, por triplicado		5,9352%	234.44			10 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
	BASE LEGAL: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 19 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 25 y 36.	2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.												
		3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura												
		4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.												
		5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.												
		6 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.)												
		7 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.												
		8 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente												
		Notas:												
		(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.												
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
		(d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.												
	153 RECEPCIÓN DE OBRAS CON VARIACION (Modalidad B, C y D)	1 La Sección del Fuhu correspondiente a la recepción de obra, por triplicado, adjuntando el anexo "D"						10	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
	BASE LEGAL: a) Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación Art. 32º (25-09-07) b) Decreto Supremo N° 008-2013- VIVIENDA- Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificación Art. 25 ,47y 64 c) Ley 30320 Ley que establece Medidas	2 Copia Literal de dominio expedida por el registro de predios, con una antigüedad mayor a treinta (30) días naturales												
		3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S./.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	Tributarias	4 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, se acompañara vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con la antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales		3950.00									
		5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica											
		6 Documentos emitidos por las entidades prestadores de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia											
		7 Copia legalizada notarialmente de las mismas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos, de ser el caso											
		8 Pago por Derecho de Trámite		9.0910%		359.0945							
		9 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.											
		10 En caso existan modificaciones al proyecto de habilitación urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes:											
		10.1. Plano de replanteo de trazado y lotización											
		10.2. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera											
		10.3. Memoria descriptiva correspondiente											
		10.4. Carta del proyectista original autorizando las modificaciones											
		10.5. En ausencia del proyectistas, el administrado comunicara al colegio profesional correspondiente tal solución, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas											
13HU	154 RECEPCION DE OBRA (Hasta 50 metros cuadrados de techado)	1 Solicitud F.U.E.					x		10	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
	BASE LEGAL:	2 Plano de Subdivisión de lote y ubicación											
	a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	3 Plano de Lote matriz											
	b) Ley N° 29090 de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art.10 (25-9-2007)	4 Memoria Descriptiva											
		5 Título de Propiedad											
		6 Pago por Derecho de Trámite		2.6000%		102.7							
	155 REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS	1 F.U.HU por triplicado o debidamente suscrito.		12.0782%		477.09	x		20	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
	BASE LEGAL:	2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales											
	a) Ley N° 29090 de Regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, y su modificatorias (25.09.07), Arts.30 y 31	3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar											
	b) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Reglamento de Licencias de habilitación Y edificaciones Art. 25, 38 y 39	4 En caso que el solicitante sea una persona jurídica se acompañara la vigencia del poder expedida por el Registro de personas jurídicas, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días naturales											
		5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S./.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		6 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente		3950.00									
		7 Certificado de zonificación y vías											
		8 Plano de ubicación y localización del terreno.											
		9 Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización de las vías, aceras y bermas, y las áreas correspondiente a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el plan de desarrollo urbano aprobada por la municipalidad											
		10 Memoria Descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes											
		11 Copia Legalizada notarialmente de la escritura pública y/o comprobante de pago por la redención de los aportes que correspondan											
		12 Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habitación y el profesional responsable de la obra en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente											
		13 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes											
		14 En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 7, 8 y 9 debiendo en su reemplazo presentar											
		14.1. Resolución y planos de los estudios preliminares											
		14.2. Planos de replanteo de habitación urbana, que corresponda											
156	REGULARIZACION PARA INSTALACION DE BASES PARA CELULARES Y UNIDADES REMOTAS EN: a) Antenas de comunicación b) Parabólicas c) Equipos electromecánicos d) Válvulas y Otros	1 Formulario Unico de Edificación debidamente llenado y suscrito por la Empresa.					x		10	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		2 Declaración Jurada o carta de factibilidad de la empresa del servicio publico											
		3 Memoria Descriptiva y declaración jurada firmada por los profesionales respectivos y por los recurrentes, bajo responsabilidad, señalándose e instalar reúnen las condiciones de seguridad interna y externa											
		4 Copia de autorización emitida por el sector competente para la instalación respectiva											
		5 Póliza de seguro contra todo riesgo, debidamente endosada a la municipalidad											
		6 En caso de área de dominio público, adjuntar copia de la cesión en uso											
		7 Carta notarial con la aprobación de los vecinos colindantes y/o representantes de la junta vecinal											
		8 Compromiso que las antenas deberán estar retrasadas del lindero lateral en 3,00 m como mínimo, con la finalidad de no afectar la cimentación vecina, respetando el retro frontal											
		9 Certificado de inspección técnica de defensa civil											
		10 Pago por Derecho de Trámite		24.6760%				974.702					
		11 El valor de la multa será adicional al Derecho correspondiente											
157	TRABAJO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE OBRA (Obras Menores)	1 Solicitud Dirigida al Alcalde					x		10	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		2 Formto Unico de Edificaciones (FUE), describiendo los trabajos a ejecutar y comunicando la fecha de inicio de las refacciones y/o acondicionamiento.											
		3 Pago por Derecho de Trámite		1.6890%				66.7155					
		4 Recibos cancelados de derechos previos											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominador			(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo	Negativo						
158	CAMBIO DE PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25-09-2007)	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde			3950.00			X	07	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		2	Copia del DNI del recurrente												
		3	Certificado de habilitación de Profesional responsable												
		4	Copia Recibos cancelados de derechos previos :												
			4.1. Inspección ocular.												
			4.2. Formulario (FUE) duplicado.												
			4.3. Derecho de Pago por Tramitación.			2.4660%									
								97.407							
159	AUTORIZACION PARA HABILITAR ESTACIONAMIENTO EN JARDIN O BERMA LATERAL O SIMILAR BASE LEGAL: a) Ley N° 29090 Art 14, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25-9-2007) b) Decreto Supremo N° 156-2004-EF Art. 65 T.U.O. Ley de Tributación Municipal	1	Solicitud						X	07	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		2	Especificaciones técnicas de los componentes del concreto a usar u otro elemento												
		3	Pago por Derecho de Trámite			1.6900%		66.755							
160	AUTORIZACION PARA LA INSTALACION SANITARIA (DOMICILIARIA) BASE LEGAL: a) Ley N°29090 Art. 14º, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25-9-2007) b) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Art. 41º Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación	1	Solicitud dirigida al Alcalde indicando inicio de obra y duración						X	07	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		2	Dos (02) juegos de planos de ubicación.												
		3	Pago por Derecho de Trámite			1.4290%		56.4455							
161	AVISO PARA EJECUCION DE OBRAS POR ENTIDAD PUBLICA BASE LEGAL: a) Decreto Supremo N° 027-MTC b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) c) Decreto Supremo N° 039-70-VI (11-08-70)	1	Oficio dirigido al alcalde indicando inicio de obra y duración.						X	07	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		2	Memoria descriptiva de la obra.												
		3	Dos (02) juegos de planos de ubicación.			1.4290%		56.4455							
		4	Pago por Derecho de Trámite												
			Nota. - En caso de no cumplir con el procedimiento se aplicara la multa según cuadro de sanciones												
162	CONFORMIDAD DE OBRA PUBLICA BASE LEGAL: a) Ley N° 29090 Art. 28, 32 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones b) Decreto Supremo N° 039-70-VI. (11-08-70) c) Decreto Supremo 008-2013-VIVIENDA	1	Solicitud en formulario Formulario Unico de Edificación						X	07	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		2	Copia de la sustentación de obra												
		3	Prueba de compactación de terreno.												
		4	Prueba de resistencia de materiales utilizados (concreto y/o asfalto de ser necesario).												
		5	Pago por Derecho de Trámite			3.8980%		153.971							
163	AUTORIZACION PARA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO O BAÑO PUBLICO BASE LEGAL: a) Ley N° 29090 Art. 14 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. b) Decreto Supremo N° 039-70-VI (11-08-70)	1	Solicitud en formulario FUT							X	07	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		2	Copia del título de propiedad o minuta de compra/venta												
		3	Plano de ubicación y distribución												
		4	Pago por Derecho de Trámite			3.8980%		153.971							
		5	Carta de responsabilidad de obra.												
			En los cercados menores a 200 m. presentaran plano de distribución que deben indicar la ubicación de un baño y caseta de control, con carta de responsabilidad del propietario												
			PREVIO:												
			a) Hoja de envío												
			b) Solicitud												
			c) Inspección ocular según tabla												
			d) Revisión del proyecto 0.02% de M.O o mínimo												
			1. Vivienda												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

HU 1

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático				Evaluación Previa		RE CONSIDERACION	APELACION
											Positivo	Negativo		
		2. Industria												
164	QUEJEAS VECINALES REFERENTES A OBRAS	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde		Gratuito			X	05	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	2 Denuncia contenido de la queja												
		3 Copia del Documento de Identidad.												
165	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE ANUNCIOS	1 Formulario Unico de Edificación debidamente llenado y suscrito						07	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
	BASE LEGAL: a) Decreto Supremo N° 039-70-VI Reglamento de Construcción	2 Pago por Derecho de Trámite		1.0390%	41.0405									
	b) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana. Licencia de Edificación Art. 41* (04-05-2013	3 Plano de arquitectura incluyendo ubicación												
		4 Plano de estructura y detalles.												
		5 Carta de responsabilidad de obra (Ing. Civil)												
		6 Presupuesto de obra.												
		7 Cronograma y memoria descriptiva (caso de anuncio monumentales												
		8 Inspección ocular según tabla.												
S/N	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		17.5927%	694.91			15 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
	Base legal	Requisitos comunes												
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31.	1 FUHU por triplicado debidamente suscrito.												
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 17, 25 y 31.	2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.												
	Se sujetan a esta modalidad: a) Los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación pública - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.												
		4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.												
		5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.												
		Documentación Técnica												
		6 Certificado de Zonificación y Vías.												
		7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes												
		8 Declaración Jurada de inexistencia de fealdadarios.												
		9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico.												
		- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.												
		- Memoria descriptiva.												
		10 Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder.												
		11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.												
		12 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.												
		13 Anexo D del FUHU, con indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación administrativa												
		14 Estudio de Mecánica de Suelos.												
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA		17.5927%	694.91									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

2 HU

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
		1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.												
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra												
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.												
		Notas:												
		(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.												
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
		(d) Los proyectos de la Modalidad A, se encuentran exonerados de realizar aportes reglamentarios, según el numeral 1) del artículo 3 de la Ley N° 29090.												
166	LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD B	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA						X	20	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
	BASE LEGAL:				17.5927%			694.91						
	a) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 10, 16 y 31, Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.	Requisitos comunes												
	b) Decreto Supremo N° 008-2013-vivienda Art. 17, 25 y 32, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	1 FULHU por triplicado debidamente suscrito												
	c) Ley 30230 Art. 59 pub. (12-07-2014), Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la producción y dinamización de la inversión en el País	2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales												
	Se sujetan a esta modalidad:	3 En caso que el solicitante de la Licencia de Habilitación Urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar												
	1) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al plan vial provincial	4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañara vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.												
	2) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un planteamiento integral aprobado con anterioridad	5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriban la documentación técnica												
		Documentación Técnica												
		6 Certificado de zonificación y vías												
		7 Certificado de factibilidad de servicios de agua alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes												
		8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.												
		9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:												
		9.1. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.												
		9.2. Plano perimétrico y topográfico												
		9.3. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías secciones, eje de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea entorno, plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro												
		9.4. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso Memoria Descriptiva												
		10 Copia del planteamiento integral aprobado de corresponder												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

3 HU

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS				
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION			
								Positivo						Negativo		
		11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder														
		12 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico														
		13 Anexo D de FUHU, adjuntando copia del comprobante de pago correspondiente a la verificación administrativa.														
		14 Estudio de mecánica de suelos														
		B VERIFICACION TÉCNICA														
		15 Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal														
		16 Comunicación de la fecha de inicio de la obra copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica														
		Notas:														
		a) Los planos deberán estar geo referenciados al sistema geodésico oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional integrado de catastro y su vinculación con el registro de predios y su reglamento														
		b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen														
		c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante														
	167 LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA		42.5127%					1679.25	X		15	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		Requisitos comunes														
		BASE LEGAL:														
		a) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 10, 16 y 31, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, b) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04-05-2013) Arts. 17.2, 25, y 34, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.														
		c) Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (11-07-2014) Art. 59.														
		Se sujetan a esta modalidad:														
		1) Las Habilitaciones Urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un planeamiento integral														
		2) Las Habilitaciones Urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes														
		3) Las Habilitaciones Urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número dimensiones de lotes a habilitar y tipo de vivienda a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas														
		4 En caso que el solicitante de la Licencia de Habilitación Urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el der echo de habilitar														
		4 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, se acompañara vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales														
		5 Declaración Jurada de habilitación de los p profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.														
		Documentación Técnica														
		6 Certificado de Zonificación y Vías														
		7 Certificado de factibilidad de servicios de agua alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes														
		8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios														
		9 Documentación Técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño; y que, cuente con sello "Conforme" especialidad y la firma del revisor urbano														
		9.1. Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM														
		9.2. Plano Perimétrico y Topográfico														



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016.

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		9.3. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías secciones, eje de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea entorno, plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro		3950.00									
		9.4. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso Memoria Descriptiva											
		10 Copia del planteamiento integral aprobado de corresponder											
		11 Estudio de impacto ambiental aprobado de corresponder											
		12 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico											
		13 Anexo D del FUHU, adjuntando copia del comprobante de pago correspondiente a la verificación administrativa											
		14 Estudio de Mecánica de suelos con fines de pavimentación											
		15 Informe Técnico "conforme" del revisor urbano											
		16 Estudio de Impacto vial aprobado de corresponder											
		B VERIFICACION TÉCNICA											
		17 Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal											
		18 Comunicación de la fecha de inicio de la obra											
		19 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica											
		Notas:											
		a) Los planos deberán estar geo referenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el sistema nacional integrado de catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su reglamento											
		b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante											
4 HU	168 LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión técnica)	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA		54.7091%	2161.01	X		50	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		Requisitos comunes											
	BASE LEGAL:												
	a) Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31	1 FUHU por triplicado debidamente suscrito											
	b) Decreto Supremo .Nº 008-2013-VIVIENDA Art. 17, 25, 32 y33 Reglamento de Licencias de	2 Copia Literal de dominio expedida por el Registro de predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales											
	Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, c) Ley 30230 Art. 59 pub. (12-07-2014). Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la producción y dinamización de la inversión en el País	3 En caso que el solicitante de la Licencia de Habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar											
	Se sujetan a esta modalidad: 1) Las Habilitaciones Urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un planteamiento integral	4 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, se acompañara vigencia del poder expedida por el Registro de personas jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático				Evaluación Previa		RE CONSIDERACION	APELACION
											Positivo	Negativo		
	4) Las Habilitaciones Urbanas con construcción simultanea que soliciten venta garantizada de lotes 3) Las Habilitaciones Urbanas con construcción simultanea de viviendas en las que el numero, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definen en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas	5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
		Documentación Técnica												
		6	Certificado de Zonificación y Vías											
		7	Certificado de factibilidad de servicios de agua alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes											
		8	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios											
		9	Documentación técnica, por triplicado de acuerdo a lo siguiente:											
			9.1. Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM											
			9.2. Plano Perimétrico y Topográfico											
			9.3. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías secciones, eje de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea entorno, plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro											
			9.4. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso Memoria Descriptiva											
			9.5. Memoria descriptiva											
		10	Copia de planeamiento integral aprobado, en caso de corresponder											
		11	Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder											
		12	Certificado de inexistencia de restos arqueológicos en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico											
		13	Copia del comprobante de pago de correspondiente a la verificación administrativa											
		14	Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación											
		15	Copia de comprobantes de pago por derecho de revisión de proyectos											
		16	Estudio de Impacto Vial aprobado, de corresponder											
			B VERIFICACION TÉCNICA											
		17	Cronograma de vistas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal											
	18	Comunicación de fecha de inicio de la obra												
	19	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica												
		Notas:												
		a) Los planos deberán estar geo referenciados al sistema geodésico oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el sistema nacional integrado de catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su reglamento)												
		b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.												
		c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante												
		d) La documentación técnica será presentada en una copia debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la comisión emita dictamen conforme												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-, APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016, APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

S HU

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
169	LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica)	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA									S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
	BASE LEGAL:	Requisitos comunes		74.2058%	2931.13									
	a) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.97) Arts. 10, 16 y 31, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, b) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA – Art. 17 25.32 y 33, Reglamento de licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, c) Ley 30230 Art. 59 pub. (12-07-2014), Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la producción y dinamización de la inversión en el País	1 Fuhu por triplicado debidamente suscrito												
	Se sujetan a esta modalidad:	2 Copia Literal de Dominio expedida por el registro de predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales												
	1) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un planeamiento integral	3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar												
	2) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con áreas naturales protegidas	4 En caso que el solicitante sea una persona jurídica se acompañara vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales												
	3) Para fines industriales comerciales o usos especiales	5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica												
		Documentación Técnica												
		6 Certificado de Zonificación y Vías												
		7 Certificado de factibilidad de servicios de agua alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes												
		8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios												
		9 Documentación Técnica, de acuerdo a lo siguiente:												
		9.1. Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM												
		9.2. Plano Perimétrico y Topográfico												
		9.3. Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel, de cada metro adicionales cuando la comisión emitida dictamen conforme.												
		9.4. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso Memoria Descriptiva												
		10 Copia de planeamiento integral aprobado, en caso de corresponder												
		11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder												
		12 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico												
		13 Copia del comprobante de pago correspondiente a la verificación administrativa												
		14 Estudio de Mecánica de suelos con fines de pavimentación												
		15 Estudio de Impacto vial aprobado en los supuestos a) y c).												
		16 Copia del comprobante de pago por revisión de proyectos												
		B VERIFICACION TÉCNICA												
		17 Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal												
		18 Comunicación de la fecha de inicio de obra												
		19 Copia de Comprobante de Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica												
		Notas:												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		a) Los planos deberán estar geo referenciados al sistema geodésico oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional integrado de catastro y su vinculación con el registro de predios y su reglamento											
		b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante											
		d) La documentación técnica será presentada en una copia debiendo presentarse las dos copias											
6 HU	S/N MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B	1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito.		10.3225%	407.74			25 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
	Base Legal	2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su peticitorio.											
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31.	3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (14.06.13), art. 15.												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático				Evaluación Previa		RE CONSIDERACION	APELACION
					3950.00						Positivo	Negativo		
		<p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p> <p>(e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia.</p> <p>(f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.</p>												
7HU	S/N	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C CON REVISORES URBANOS</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 35.</p>	1	Anexo H del FUHU, debidamente suscrito.	21.4559%	847.51		25 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
			2	Planos por triplicado y demás documentación que sustente su peticorio.										
			3	El Informe Técnico Conforme del Revisor Urbano.										
			4	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa										
		<p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p> <p>(e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia.</p>												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		(f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.		3950.00									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS									
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016)	(En S./.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION								
								Positivo						Negativo							
1E	170 LICENCIA DE EDIFICACION – MODALIDAD A PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituyen la única edificación en el lote) BASE LEGAL: a) Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 10, 25 y 31. c) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 42.1 y 47 y 50, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, d) Decreto Supremo N° 058-2014 Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) e) Ley 20230 Art. 59 (12-07-2014), Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la producción y dinamización de la inversión en el País No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan patrimonio cultural de la nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3, numeral 2 de la Ley N° 29090. 2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos y semisótanos a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes.	A	VERIFICACION ADMINISTRATIVA																		
			Requisitos Comunes		2.9154%																
			1 Formulario Unico de Edificación debidamente llenado y suscrito																		
			2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar																		
			3 Constitución de la empresa y Copia Literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos en caso que el solicitante sea una persona jurídica.																		
			4 Declaración Jurada de Habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica																		
			5 Anexo D del Formulario Unico de Edificación con copia del comprobante de pago de la Tasa Municipal correspondiente.																		
			Documentación Técnica																		
			6 Plano de Ubicación y Localización según formato																		
			7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas																		
			B VERIFICACION TÉCNICA			0.0000%															
			8 Cronograma de vistas de inspección debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el supervisor municipal																		
			9 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Unico de Edificación																		
			Notas:																		
			a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.																		
			b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.																		
			c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante																		
	d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva																				
	e) Para el caso de edificaciones ,ampliaciones ,modificaciones así como obras menores no mayores a 30 m2, solo deben presentar :																				
	- Plano de Ubicación y Arquitectura																				
	-Declaración Jurada de Habilitación profesional																				
	La documentación debe ser presentada en original y una copia																				
2E	171 LICENCIA DE EDIFICACION – MODALIDAD A PARA AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área construida existente y la proyectable no deben exceder los 200 m2) BASE LEGAL: a) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts.10, 25 y 31, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, b) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50., Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	A	VERIFICACION ADMINISTRATIVA																		
			Requisitos Comunes		7.0175%																
			1 Pago por Derecho																		
			2 Formulario Unico de Edificación debidamente llenado y suscrito																		
	3 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la Licencia de Edificación no sea el propietario del predio.																				



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-, APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016, APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo	Negativo						
	c) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) d) Ley N° 30230 Art. 59 pub. (12-07-2014), Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la producción y dinamización de la inversión en el País No están consideradas en esta modalidad: 1) Las Obras de Edificación en bienes inmuebles que constituyan patrimonio cultural de la nación declarado por el Ministerio de Cultura e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 de la Ley N° 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor de 1.50 m y colindan con edificaciones existentes.	4	Constitución de la empresa y Copia Literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos en caso que el solicitante sea una persona jurídica.											
		5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica											
		6	Anexo D del Formulario Unico de Edificación con copia del comprobante de pago de la Tasa Municipal correspondiente.											
		7	Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya expedido por la municipalidad o copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de construcción de la edificación existente.											
			Documentación Técnica:											
		8	Plano de Ubicación y Localización según formato											
		9	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, donde se diferencien las aéreas existente de las ampliadas											
			B VERIFICACION TÉCNICA											
		10	Cronograma de visitas de inspección debidamente suscrito por el Responsable de obra y el supervisor Municipal											
		11	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Unico de Edificación											
		12	Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica											
			Notas:											
		a) Todos los documentos serán presentados por duplicado												
		b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.												
		c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante												
		d) Para el caso de edificaciones , ampliaciones , modificaciones así como obras menores n o mayores a 30 m2, solo deben presentar :												
		- Plano de Ubicación y Arquitectura												
		-Declaración Jurada de habilitación profesional												
		La documentación debe ser presentada en original y una (copia												
172	LICENCIA DE EDIFICACION – MODALIDAD A PARA AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE)	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA												
		Requisitos comunes												
		1 Pago por Derecho de Trámite		4.2605%										
		2 Formulario Unico de Edificación debidamente llenado y suscrito												
		3 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio												
	BASE LEGAL: a) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 10, 25 y 31, Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones. b) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50, Reglamento de Licencias de habilitación urbana y licencias de edificación. c) Decreto Supremo. N° 058-2014-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (I.T.S.E.) d) Ley 30230 Art. 59 pub. (12-07-2014), Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la producción y dinamización de la	4	Constitución de la empresa y Copia Literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos en caso que el solicitante sea una persona jurídica.											

3E



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático				Evaluación Previa		RE CONSIDERACION	APELACION
											Positivo	Negativo		
	inversión en el País *No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan patrimonio cultural de la nación declarado por el Ministerio de Cultura e incluida en la lista a la que hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 de la Ley N° 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes.	5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.												
		6 Anexo D del Formulario Unico de Edificación con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.												
		7 Copia del documento que acredite la Declaratoria de Fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no hayan sido expedido por la Municipalidad o copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra de construcción de la edificación existente												
		B DOCUMENTACIÓN TÉCNICA												
		8 Plano de Ubicación y Localización según formato												
		9 Planos de Arquitectura												
		C VERIFICACION TÉCNICA		0.0000%										
		10 Cronograma de visitas de inspección debidamente suscrito por el responsable de obra y el Supervisor Municipal												
		11 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Unico de Edificación												
		12 Copia del Comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica												
		Notas												
		a) Todos los documentos serán presentados por duplicado												
		b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.												
		c) Todos los planos y documentos por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante												
		d) Para el caso de edificaciones , ampliaciones, modificaciones así como obras menores no mayores a 30 m2, solo deben presentar :												
		d.1. Plano de Ubicación y Arquitectura												
		d.2. Declaración Jurada de habilitación profesional												
		e) La documentación debe ser presentada en original y una copia.												
4E	173 LICENCIA DE EDIFICACION – MODALIDAD A PARA REMODELACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida)	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA												
		Requisitos comunes												
		1 Pago por Derecho de Trámite		4.5813%										
		2 Formulario Unico de Edificación debidamente llenado y suscrito												
		3 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y representar al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.												
		4 Constitución de la empresa y Copia Literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos en caso que el solicitante sea una persona jurídica.												
		5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica												
		6 Anexo D del Formulario Unico de Edificación con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.												
	BASE LEGAL: a) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 10, 25 y 31, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones. b) decreto supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50, Reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación. c) Decreto Supremo Nº 059-2014-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (I.T.S.E.) d) Ley 20230 Art. 59 pub. (12-07-2014). Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la producción y dinamización de la inversión en el País													
	No están consideradas en esta modalidad 1) Las obras de edificaciones en bienes inmuebles que constituyan patrimonio cultural de la nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 de													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016.

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S./.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos y semisótanos a sus profundidades de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes	7 Copia del documento que acredite la declaratoria fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad o copia del Certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de construcción de la edificación existente		3950.00									
		Documentación Técnica											
		8 Plano de Ubicación y localización según formato											
		9 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) estructuras, instalaciones sanitarias o instalaciones eléctricas, donde se diferencien las aéreas existentes de las remodeladas											
		B VERIFICACION TÉCNICA		0.0000%									
		10 Cronograma de visitas de inspección debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal											
		11 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Unico de Edificación											
		12 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica											
		Notas											
		a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
		b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante											
174	LICENCIA DE EDIFICACION – MODALIDAD A PARA CONSTRUCCION DE CERCOS (de más de 20 m siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos Comunes											
		1 Pago por Derecho de Trámite		7.2729%		287.28							
		2 Formulario Unico de Edificación debidamente llenado y suscrito											
	BASE LEGAL: a) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 10, 25 y 31, Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, b) Decreto Supremo N° 008-2013- VIVIENDA, Arts. 42, 1 47 y 50, Reglamento de Licencia de Edificación. c) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificios (I.T.S.E.). d) Ley 30230 Art. 59 pub. (12-07-2014), Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la producción y dinamización de la inversión en el País	3 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y representar al titular, en caso que el solicitante de la Licencia de Edificación no sea el propietario del predio				NO EXISTE							
		4 Constitución de la empresa y Copia Literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos en caso que el solicitante sea una persona jurídica.											
		5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica											
	No están considerados en esta modalidad 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan patrimonio cultural de la nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos a una profundidad de excavación mayor de 1.50 y colindante con edificaciones existentes	6 Anexo D del Formulario Unico de Edificación con copia del comprobante de pago de la Tasa Municipal correspondiente.											
		7 Copia del Certificado de conformidad o finalización de obra, o la Licencia de obra o de construcción de la edificación existente											
		Documentación técnica											
		8 Plano de Ubicación y Localización según formato											
		9 Planos de especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas											
		B VERIFICACION TÉCNICA		0.0000%									
		10 Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal											

SE



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

6E

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		11 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Único de Edificación.											
		12 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación Técnica											
		Notas:											
		a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
		b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante											
175	LICENCIA DE EDIFICACION – MODALIDAD A PARA DEMOLICION TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura)	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA											
		Requisitos comunes											
	BASE LEGAL:												
	a) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 10, 25 y 31, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones.	1 Pago por Derecho de Trámite		39.8572%									
	b) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Art. 42.1, 47 y 50, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación,	2 Formulario Unico de Edificación debidamente llenado y suscrito.			1,574.36								
	c) Ley N° 30230 Art. 59 pub. (12-07-2014), Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la producción y dinamización de la inversión en el País	3 Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y represente al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio											
	No están consideradas en esta modalidad	4 Constitución de la empresa y Copia Literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos en caso que el solicitante sea una persona jurídica.											
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan patrimonio cultural de la nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 de la Ley N° 29090	5 Declaración jurada de habilitación del profesional que interviene en el proyecto y suscribe la documentación técnica											
	2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos	6 Anexo D del Formulario Unico de Edificación con copia del comprobante de pago de la Tasa Municipal correspondiente.											
		7 Copia del documento que acredite la Declaratoria de Fabrica o de edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad, o copia del Certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de construcción de la edificación existente, Documentación técnica.											
		8 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:											
		8.1 Plano de Ubicación y Localización											
		8.2 Plano de planta de la edificación a demoler											
		9 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.											
		Documentación Técnica											
		10 Plano de Ubicación											
		11 Carta de responsabilidad de obra, firmada por Ingeniero Civil											
		B VERIFICACION TÉCNICA		2.3380%									
		12 Cronograma de visitas de Inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal			92.351								
		13 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Único de Edificación											
		14 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
		Notas:											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-, APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016, APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

7E

8E

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
		b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante											
176	LICENCIA DE EDIFICACION – MODALIDAD A PARA OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Formularios Unico de Edificaciones Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIOS	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA											
		Requisitos comunes											
		1 Pago por Derecho de Trámite		8.1820%									
		2 Formulario Unico de Edificación debidamente llenado y suscrito											
		3 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio											
		4 Constitución de la empresa y Copia Literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos en caso que el solicitante sea una persona jurídica.											
		5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica											
		6 Anexo D del Formulario Unico de Edificación con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente Documentación Técnica (por duplicado)											
		7 Plano de Ubicación											
		8 Plano Perimétrico											
		9 Descripción general del proyecto											
		B VERIFICACION TÉCNICA		0.0000%									
		10 Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal											
		11 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica											
		Notas:											
		a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
		b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante											
		(f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses											
8E	S/N LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A - PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, DE ASOCIACION PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESION PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS ESSENCIALES O PARA LA EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA		%									
		Requisitos comunes											
		1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.											
		2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.											
		3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.											
		BASE LEGAL: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (14.06.2016). Arts. 10, 25 y 31.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-.

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016.

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
		9.2. Memoria Descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presenten el Plano de sostenimiento												
		Estudio de mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE												
		10 Póliza CAR (todo riesgo contratista) o la póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros												
		B VERIFICACION TÉCNICA		3.1740%										
		11 Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal												
		12 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Unico de Edificación												
		Notas												
		a) Todos los documentos serán presentados por duplicado												
		b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.												
		c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante												
		d) La póliza CAR o la póliza de responsabilidad civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio												
		e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el Formulario Unico de Edificación												
11E	178 LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B PARA OBRAS DE AMPLIACION O REMODELACION DE UNA EDIFICACION EXISTENTE (Con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso)	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA						X	15	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		Requisitos comunes												
		1 Pago por Derecho de Trámite		39.8572%										
		2 Formulario Unico de Edificación debidamente llenado y suscrito												
		BASE LEGAL:												
		a) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.												
		b) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.2, 47 y 51, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbanas y licencia y licencia de edificación.												
		c) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM/Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (I.T.S.E.)												
		d) Ley 30230 Art. 59 (12-07-2014), Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la producción y dinamización de la inversión en el País												
		*No están consideradas en esta Modalidad D:												
		Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan patrimonio cultural de la nación declarado por el Ministerio de Cultura e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso Del Art. 3 numeral 2 de la Ley N° 29090												
		A solicitud del Administrado:												
		Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos.												
		3 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y representante al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio												
		4 Constitución de la empresa y Copia Literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos en caso que el solicitante sea una persona jurídica.												
		5 Declaración Jurada de habilitación de los Profesionales que firmaran la documentación.												
		6 Anexos D del Formulario Unico de Edificación con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa												
		7 Copia del documento que acredite la Declaratoria de Fabrica o de edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad, o copia del Certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de construcción de la edificación existente, Documentación técnica.												
		8 Plano de Ubicación y Localización según formato												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		9 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y/o remodeladas y las memorias justificativas por especialidad.											
		10 Plano de sostenimiento de excavaciones de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE											
		11 Memoria Descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de excavaciones.											
		11.1. Certificado de factibilidad de servicios para obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines diferentes el de vivienda.											
		11.2. Estudio de mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE											
		12 Póliza CAR (todo riesgo contratista) o la póliza de responsabilidad civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		13 Copia del Reglamento interno y plano de independización de la unidad inmobiliaria correspondiente, en caso que el inmueble a intervenir este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común											
		14 Autorización de la Junta de Propietarios de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno											
		B VERIFICACION TÉCNICA		2.1820%									
		15 Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal				86.189							
		16 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Unico de Edificación											
		Notas:											
		a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
		b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante											
		d) La póliza CAR o la póliza de responsabilidad civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio											
		e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el Formulario Unico de Edificación											
12E	179 LICENCIA DE EDIFICACION – MODALIDAD B PARA DEMOLICION PARCIAL	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA						X	15	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
	BASE LEGAL:	Requisitos comunes											
	a) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 10, 25 y 31, Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.	1 Pago por Derecho de Trámite		60.3580%		2.384.14							
	b) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA.	2 Formulario Unico de Edificación debidamente llenado y suscrito											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo	Negativo						
	<p>Arts. 42.2, 47 y 51.3, Reglamento de Licencias de Edificaciones. c) Ley 30230 Art. 59 pub. (12-07-2014), Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la producción y dinamización de la inversión en el País</p> <p>No están consideradas en esta modalidad Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan patrimonio cultural de la nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) el Art. 3 numeral de la Ley N° 29090 LICENCIA DE EDIFICACION – MODALIDAD B</p>	3	Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y representar al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio											
		4	Constitución de la empresa y Copia Literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos en caso que el solicitante sea una persona jurídica.											
		5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación											
		6	Anexo D del Formulario Unico de Edificación con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa											
		7	Copia del documento que acredite la Declaratoria de Fábrica o de edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad, o copia del Certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de construcción de la edificación existente, Documentación técnica.											
		8	En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar											
		8.1.	Plano de ubicación y localización y											
		8.2.	Plano de planta de la edificación a demoler diferenciando las áreas a demoler de las remanentes.											
		9	En caso la declaratoria de fábrica se encuentra inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.											
			Documentación técnica											
		10	Plano de ubicación y localización según formato											
		11	Planos de plantas diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes hasta una distancia de .50 m de los límites de la propiedad.											
		12	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G 050 del RNE y demás normas de la materia.											
		13	Póliza CAR (todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		14	Carta de responsabilidad de obra, firmada por Ingeniero Civil											
	15	En caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará Copia del reglamento interno y plano de independización de la unidad inmobiliaria.												
		VERIFICACION TÉCNICA		0.0000%										
		Notas:												
		a) Todos los documentos serán presentados por duplicado												
		b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.												
		c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		d) La póliza CAR o la póliza de responsabilidad civil se entregue el día (o) anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio											
		e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el Formulario Único de Edificación											
10E	S/N LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		%		S/.	X		15 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		Requisitos comunes											
		1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.											del Jefe de
		BASE LEGAL											Oficina
		* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.											
		* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42-2, 47 y 51. Según numeral 4.2.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad.											
		Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.											
		3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.											
		4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación											
		5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa											
		6 Copia del Reglamento interno y plano de independización de la unidad inmobiliaria correspondiente, en caso que el inmueble a intervenir este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común											
		7 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno											
		Documentación Técnica											
		8 Plano de Ubicación y Localización según formato.											
		9 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.											
		10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE											
		11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones											
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA		%		S/.							
		1 Cronograma de Vistas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
		Notas:											
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,
 APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,
 APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
16E	S/N LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados) BASE LEGAL: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07, Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.	(d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.												
		(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.												
		A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	94.5906%	3,736.33	X		25 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal			
		Requisitos comunes												
		1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.												del Jefe de
		2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.												Oficina
		3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.												
		4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.												
		5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa												
		6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión												
		7 Plano de Ubicación y Localización según formato.												
		8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.												
		9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI												
		10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del INE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones												
11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.														
12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.														
13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.														
14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:														
a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:														
- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.														



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.			3950.00								
		- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.											
		b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.											
		c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.											
		d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes											
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA			94.5906%								
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
		1 Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal											
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Unico de Edificación											
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica											
		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros											
		Notas:											
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día (o) día anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.												
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.												
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.												
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público												
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.												
		(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
18E	S/N	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA - PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	96.1952%	3,799.71	X		25 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
		BASE LEGAL: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.	Requisitos comunes											
			1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.									del Jefe de Oficina		
			2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.											
			3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.											
			4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.											
			5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa											
			6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión											
			Documentación Técnica											
			7 Plano de Ubicación y Localización según formato.											
			8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.											
			9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI											
			10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones											
			11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-.

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016.

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.			3950.00								
		13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:											
		a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:											
		- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.											
		- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.											
		- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.											
		b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.											
		c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:											
		- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.											
		- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.											
		d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:											
		- Autorización de la Junta de Propietarios											
		- Reglamento Interno											
		- Planos de Independización correspondientes											
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA			96.1952%								
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
		1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-, APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016, APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Único de Edificación.											
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		Notas:											
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.											
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.											
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.											
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.											
		(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											
19E	S/N	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	93.2997%	3,685.34	X		25 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		BASE LEGAL: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.		Requisitos comunes									
				1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.									del Jefe de Oficina
				2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.									
				3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.									
				4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.									
				5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de emisión											
		Documentación Técnica											
		7 Plano de Ubicación y Localización según formato.											
		8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.											
		9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI											
		10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en loscasos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones											
		11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece y conformes requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:											
		a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:											
		- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar											
		- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.											
		c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:											
		- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.											
		- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.											
		d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:											
		- Autorización de la Junta de Propietarios											
		- Reglamento Interno											
		- Planos de Independización correspondientes											
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA			93,2997%								
						3,68534							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
		1 Cronograma de visitas de inspección debidamente suscrito por el Responsable de obra y el supervisor municipal											
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Único de Edificación											
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		Notas:											
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio											
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.											
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público											
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.											
		(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											
20E	S/N LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		93.2997%	3,685.34	X		25 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		Requisitos comunes											
		1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.											del Jefe de
		2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.											Oficina
	BASE LEGAL: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Trámites de Habilitación												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-, APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016, APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo	Negativo						
	Reglamento de Licencias de Construcción Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.	3	Constitución de la empresa y copia literal del poder expedito por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.											
		4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.											
		5	Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa											
		Documentación Técnica												
		7	Plano de Ubicación y Localización según formato.											
		8	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.											
		9	Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI											
		10	Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones											
		11	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		12	Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		13	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece y conformes requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		14	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:											
			a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:											
			- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.											
		- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.												
		- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.		3950.00									
		c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallandose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.											
		d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes											
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											
		B VERIFICACION TÉCNICA		93.2997%		3.685.34							
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
		1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Unico de Edificación											
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		Notas:											
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público											
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.											
		(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-, APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016, APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

21E

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominador			(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION		
								Positivo	Negativo							
S/N	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		93.2997%		3,685.34		X		25 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
			Requisitos comunes													
		1	FUE por duplicado, debidamente suscrito.													del Jefe de
	BASE LEGAL * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.	2	En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.													Oficina
		3	Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.													
		4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.													
		5	Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa													
		6	Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión													
		7	Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:													
		8	En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:													
			7.1. Plano de ubicación y localización y													
			7.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes													
		9	En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, decreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.													
			Documentación Técnica													
		10	Plano de Ubicación y Localización según formato.													
		11	Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.													
		12	Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.													
		13	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.													
		14	En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.													
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA		93.2997%		3,685.34									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

13E

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominador			(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
								Positivo	Negativo					
			Despues de haberse notificado el dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:			3950.00								
			1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
			2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Único de Edificación											
			3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
			4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros mayor a la duración del proceso edificatorio.											
			Notas:											
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.											
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
			(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día (d) anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio											
			(e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
			(f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4.											
			(g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											
			A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			39.6666%		1,566.83	x	25 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
			Requisitos comunes											
			1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.											del Jefe de
			2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.											Oficina
			3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.											
			4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.											
			5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa											
			6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión											
			Documentación Técnica											
			7 Plano de Ubicación y Localización según formato.											
			8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-.

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016.

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI.			3950.00								
		10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones											
		11 Certificado de Factibilidad de Servicios											
		12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		13 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		14 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conformes los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		15 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:											
		a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:											
		- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.											
		- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.											
		- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.											
		b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.											
		c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:											
		- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes.											
		- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.											
		d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:											
		- Autorización de la Junta de Propietarios											
		- Reglamento Interno											
		- Planos de Independización correspondientes											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA		39.6666%		1,566.83							
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
		1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Unico de Edificación											
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		Notas:											
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio											
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.											
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.											
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.											
		(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses											
14E	S/N LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		94.5906%		3,736.33	X		25 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,
 APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,
 APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo	Negativo						
	DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) BASE LEGAL: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.	Requisitos comunes												
		1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.												del Jefe de
		2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.												Oficina
		3 Constitución de la empresa y copia literal del Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.												
		4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.												
		5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa												
		6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión												
		Documentación Técnica												
		7 Plano de Ubicación y Localización según formato.												
		8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.												
		9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI												
		10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones												
		11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE												
		12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.												
	13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.													
	14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:													
	a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.			3950.00								
		c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallandose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.											
		d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes											
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA			94.5906%								
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
		1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Unico de Edificación											
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		Notas:											
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio											
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.												
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público												
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.												
		(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
15E	S/N	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA - PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA BASE LEGAL: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	94.5906%	3,736.33	X		25 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
		Requisitos comunes												
		1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.											del Jefe de	
		2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.											Oficina	
		3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.												
		4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.												
		5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa												
		6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión												
		Documentación Técnica												
		7 Plano de Ubicación y Localización según formato.												
		8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.												
		9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI												
		10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones												
		11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.												
		12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.												
		13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conformelos requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:											
		a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:											
		- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.											
		- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.											
		- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.											
		b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.											
		c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:											
		- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.											
		- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.											
		d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:											
		- Autorización de la Junta de Propietarios											
		- Reglamento Interno											
		- Planos de Independización correspondientes											
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA		94.5906%		3.736.33							
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
		1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Único de Edificación.											
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		Notas:											
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

17E

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio											
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.											
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público											
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.											
		(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											
S/N	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	92.0516%	3,636.04	X		25 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
			Requisitos comunes										
		1	FUE por duplicado, debidamente suscrito.										del Jefe de
		2	En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.										Oficina
		3	Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.										
		4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.										
		5	Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa										
		6	Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión										
			Documentación Técnica										
		7	Plano de Ubicación y Localización según formato.										
		8	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.										
		9	Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-.

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016.

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones		3950.00									
		11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conformes los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:											
		a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:											
		- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.											
		- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.											
		- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.											
		b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.											
		c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:											
		- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.											
		- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.											
		d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:											
		- Autorización de la Junta de Propietarios											
		- Reglamento Interno											
		- Planos de Independización correspondientes											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA		92.0516%		3,636.04							
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
		1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Unico de Edificación											
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		Notas:											
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio											
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.											
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público											
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.											
		(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses											
22E	S/N LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		93.2997%		3,685.34	X		5 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		Requisitos comunes											
		1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.											del Jefe de



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo	Negativo						
	BASE LEGAL: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.	2	En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.										Oficina	
		3	Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.											
		4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.											
		5	Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa											
		Documentación Técnica												
		6	Plano de Ubicación y Localización según formato.											
		7	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.											
		8	Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INOSCI											
		9	Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones											
		10	Certificado de Factibilidad de Servicios											
		11	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		12	Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		13	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conformelos requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		14	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:											
		a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:												
		- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.												
		- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.												
		- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.											
		c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallandose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:											
		d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes											
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											
		15 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano											
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA		93.2997%		3.685.34							
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
		1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Unico de Edificación											
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica											
		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		Notas:											
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio											
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

23E

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.												
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.												
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.												
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.												
		(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
	S/N LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		93.2997%	3,685.34	X		5 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
		Requisitos comunes												
		1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.										del Jefe de		
		2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.										Oficina		
		3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.												
		4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.												
		5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa												
		Documentación Técnica												
		6 Plano de Ubicación y Localización según formato.												
		7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.												
		8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI												
		9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones												
		10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conformelos requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:											
		a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:											
		- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.											
		- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.											
		- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.											
		b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.											
		c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:											
		- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallandose adecuadamente los empalmes.											
		- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.											
		d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:											
		- Autorización de la Junta de Propietarios											
		- Reglamento Interno											
		- Planos de Independización correspondientes											
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.											
		14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano											
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA			93,2997%			3,685 34					
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
		1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Único de Edificación.		3950.00									
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		Notas:											
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.											
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.											
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.											
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.											
		(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											
24E	S/N LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		74.2058%	2,931.13	X		5 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		Requisitos comunes											
	BASE LEGAL	1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.										del Jefe de	
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.	2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.										Oficina	
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.	3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una											
		4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa											
		Documentación Técnica											
		6 Plano de Ubicación y Localización según formato.											
		7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.											
		8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI.											
		9 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones											
		10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE											
		11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:											
		a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:											
		- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.											
		- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.											
		- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.											
		b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.		3950.00									
		d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Proprietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes											
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											
		14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano											
		B VERIFICACION TÉCNICA		74.2058%		2.931.13							
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
		1 Cronograma de visitas de inspección debidamente suscrito por el Responsable de obra y el supervisor Municipal											
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Unico de Edificación											
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		Notas:											
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.											
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio											
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.											
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

25E

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público												
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.												
		(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
S/N	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (Previamente declarados)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		93.3048%	3,685.54	X		5 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
		Requisitos comunes												
		1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.										del Jefe de		
		2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.										Oficina		
		3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.												
		4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.												
		5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa												
		Documentación Técnica												
		6 Plano de Ubicación y Localización según formato.												
		7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.												
		8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI												
		9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones												
		10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.												
		11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.												
		12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.												
		13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:												
		a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.											
		- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.											
		- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.											
		b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.											
		c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:											
		- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.											
		- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.											
		d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:											
		- Autorización de la Junta de Propietarios											
		- Reglamento Interno											
		- Planos de Independización correspondientes											
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.											
		14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano											
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA		93.3048%									
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
		1 Cronograma de Vistas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Único de Edificación											
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		Notas:											
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-.

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016.

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

26E

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático				Evaluación Previa		RE CONSIDERACION	APELACION
											Positivo	Negativo		
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.												
		(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día (día) anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio												
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.												
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.												
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.												
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público												
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica												
		(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.												
S/N	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m ² de área construida)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		92.0516%			3,636.04	X		5 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		Requisitos comunes												
		1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.												del Jefe de
		2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.												Oficina
		3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.												
		4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.												
		5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa												
		Documentación Técnica												
		6 Plano de Ubicación y Localización según formato.												
		7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.												
		8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-.

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016.

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		9 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones		3950.00									
		10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conformes requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:											
		a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:											
		- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.											
		- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.											
		- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.											
		b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.											
		c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:											
		- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.											
		- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.											
		d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:											
		- Autorización de la Junta de Propietarios											
		- Reglamento Interno											
		- Planos de Independización correspondientes											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION		
							Positivo	Negativo							
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE													
		14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano													
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA		92.0516%				3.636.04							
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:													
		1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.													
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Unico de Edificación													
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.													
		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.													
		Notas:													
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.													
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.													
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.													
		(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio													
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.													
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.													
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.													
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público													
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.													
		(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses													
27E	S/N LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		94.5906%				3,736.33	X		5 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		Requisitos comunes													
		1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.													del Jefe de

BASE LEGAL:



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-.

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016.

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.</p>	2	En caso que el solicitante no sea el propietario del predio se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.									Oficina	
		3	Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa										
		4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.										
		5	Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa										
		Documentación Técnica											
		6	Plano de Ubicación y Localización según formato.										
		7	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.										
		8	Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI										
		9	Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones										
		10	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
		11	Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.										
		12	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conformelos requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.										
		13	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:										
		a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:											
		- Plano de levantamiento de la edificación graficado con acurado 45 grados, los elementos a eliminar.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.			3950.00								
		- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.											
		b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.											
		c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:											
		- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.											
		- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.											
		d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:											
		- Autorización de la Junta de Propietarios											
		- Reglamento Interno											
		- Planos de Independización correspondientes											
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											
		14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano											
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA			94.5906%								
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
		1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Unico de Edificación											
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		Notas:											
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.											
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

28E

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.												
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.												
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.												
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público												
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.												
		(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
	S/N LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA LOCALES DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA		93.3048%	3,685.54	X		5 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
	BASE LEGAL * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 4.2.3, 4.7, 51 y 57.	Requisitos comunes												
		1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.										del Jefe de		
		2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.										Oficina		
		3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.												
		4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.												
		5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa												
		Documentación Técnica												
		6 Plano de Ubicación y Localización según formato.												
		7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.												
		8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI												
		9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones												
		10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-, APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016, APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Único de Edificación.											
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		Notas:											
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.											
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.											
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.											
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.											
		(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											
29E	S/N LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		93.3048%	3,685.54	X			5 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		Requisitos comunes											
		1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.											del Jefe de
		BASE LEGAL: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.											Oficina
		2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.											
		3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.											
		4 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa											
		Documentación Técnica											
		6 Plano de Ubicación y Localización según formato.											
		7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.											
		8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI											
		9 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones											
		10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:											
		a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:											
		- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar											
		- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.											
		- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.											
		b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.											
		c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:											
		- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.											
		d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:											
		- Autorización de la Junta de Propietarios											
		- Reglamento Interno											
		- Planos de Independización correspondientes											
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											
		14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano											
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA		93.3048%									
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:				3,685.54							
		1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Unico de Edificación											
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		Notas:											
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.											
		(f) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio											
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.											
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		(I) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.											
		(J) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses											
30E	S/N	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) BASE LEGAL * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	%	S/.	X		5 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		Requisitos comunes											
		1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.			NO EXISTE								del Jefe de
		2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.											Oficina
		3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.											
		4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.											
		5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa											
		6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad (Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.											
		7 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:											
		7.1. Plano de ubicación y localización; y											
		7.2. Plano de planta de la edificación a demoler diferenciando las áreas a demoler de las remanentes											
		8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.											
		Documentación Técnica											
		9 Plano de Ubicación y Localización según formato.											
		10 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.											
		11 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.											
		12 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.											
		13 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:											
		a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda.											
		b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION		
								Positivo						Negativo	
		14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano													
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA		%		S/									
		Despues de haberse notificado el dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:				NO EXISTE									
		1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.													
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Unico de Edificación													
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.													
		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros mayor a la duración del proceso edificatorio.													
		Notas:													
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.													
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.													
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.													
		(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.													
		(e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.													
		(f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4.													
		(g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses													
31E	S/N	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		91.8433%		3,627.81	X		25 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		BASE LEGAL: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.		Requisitos comunes											
				1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.											del Jefe de
				2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.											Oficina
				3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.											
				4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.											
				5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa											
				6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión											
				Documentación Técnica											
				7 Plano de Ubicación y Localización según formato.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016.

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.		3950.00									
		9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI											
		10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones											
		11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE											
		12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conformes requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:											
		a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:											
		- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar											
		- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.											
		- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.											
		b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.											
		c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:											
		- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.											
		- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.											
		d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		- Autorización de la Junta de Propietarios											
		- Reglamento Interno											
		- Planos de Independización correspondientes											
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA		91.8433%		3.627.81							
		Despues de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
		1 Cronograma de visitas de inspección debidamente suscrito por el Responsable de obra y el supervisor Municipal											
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Unico de Edificación											
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		Notas:											
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio											
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.											
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público											
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.											
		(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses											
32E	S/N LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		96.2025%		3.800.00	x		25 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo	Negativo						
	CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida) BASE LEGAL: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.	Requisitos comunes		3950.00										
		1	FUE por duplicado, debidamente suscrito.											del Jefe de
		2	En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.											Oficina
		3	Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.											
		4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.											
		5	Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa											
		6	Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión											
		Documentación Técnica												
		7	Plano de Ubicación y Localización según formato.											
		8	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.											
		9	Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI											
		10	Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en tocosos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones											
		11	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		12	Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
	13	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conformelos requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.												
	14	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:												
		a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:												
		- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar												
		- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.			3950.00								
		b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.											
		c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallandose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.											
		d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes											
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA			96.2025%			3.800.00					
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
		1 Cronograma de visitas de inspección debidamente suscrito por el Responsable de obra y el supervisor Municipal											
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Unico de Edificación											
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica											
		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros											
		Notas:											
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio											
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.											
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público											
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.											
		(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses											
33E	S/N LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		34.0104%		1,343.41	X		25 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		Requisitos comunes											
		1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.											del Jefe de
		BASE LEGAL: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.											Oficina
		2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.											
		3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.											
		4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.											
		5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa											
		6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión											
		Documentación Técnica											
		7 Plano de Ubicación y Localización según formato.											
		8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.											
		9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI											
		10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones											
		11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
				3950.00			Positivo	Negativo					
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Único de Edificación.											
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		Notas:											
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.											
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.											
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.											
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.											
		(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											
34E	S/N LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	41.5438%	1,640.98	X		25 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
			Requisitos comunes										
			1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.										del Jefe de
			2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.										Oficina
			3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.										
			4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.										
			5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-.

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016.

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominador	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de emisión											
		Documentación Técnica											
		7 Plano de Ubicación y Localización según formato.											
		8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.											
		9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI											
		10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en loscasos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones											
		11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE											
		12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conformelos requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:											
		a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:											
		- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.											
		- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.											
		- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.											
		b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.											
		c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:											
		- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallandose adecuadamente los empalmes.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,
 APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,
 APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable, en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.											
		d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:											
		- Autorización de la Junta de Propietarios											
		- Reglamento Interno											
		- Planos de Independización correspondientes											
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											
		B VERIFICACION TÉCNICA		41.5438%									
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:				1,640.98							
		1 Cronograma de visitas de inspección debidamente suscrito por el Responsable de obra y el supervisor Municipal											
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Unico de Edificación											
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica											
		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros											
		Notas:											
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio											
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.											
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,
 APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,
 APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

35E

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público												
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.												
		(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
S/N	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		70.1375%	2,770.43	X		25 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
		Requisitos comunes												
		1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.											del Jefe de	
		2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.											Oficina	
		3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.												
		4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.												
		5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa												
		6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión												
		7 Documentación Técnica												
		8 Planos de Arquitectura (plántas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.												
		9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI												
		10 Plano de Sostienimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostienimiento de Excavaciones												
		11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.												
		12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.												
		13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conformelos requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.												
		14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016.

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.											
		b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.											
		c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.											
		d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes											
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA		70.1375%		2.770.43							
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
		1 Cronograma de visitas de Inspección debidamente suscrito por el Responsable de obra y el supervisor Municipal											
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Unico de Edificación											
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica											
		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		Notas:											
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
					3950.00			Positivo						Negativo
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
		(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio												
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.												
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.												
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.												
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público												
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.												
		(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
36E	S/N MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN - EN LAS MODALIDADES C Y D COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la licencia de edificación)	1 Solicitudes		65.1162%	2,572.09	X		25 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
	BASE LEGAL: * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 60.	2 Documentación técnica exigida para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta.												
		3 Planos del Proyecto modificado										Oficina		
		4 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica												
		5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.												
37E	S/N MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales)	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito		7.8686%	310.81	X		25 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
	BASE LEGAL: * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 60.	2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta.												
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.										del Jefe de		
6HU	S/N MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B	1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito.		10.3225%	407.74	X		25 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
	BASE LEGAL: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto	2 Planos por triplicado y demás documentación												
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente												
		Notas:												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 35.	<p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p> <p>(e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia.</p> <p>(f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.</p>											
ZHU	S/N MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C CON REVISORES URBANOS	<p>1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito.</p> <p>2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su peticitorio.</p> <p>3 El Informe Técnico Conforme del Revisor Urbano.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p> <p>(e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia.</p> <p>(f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.</p>	21.4559%		847.51	X		25 días	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
8 HU	184 MODIFICACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD C y D CON COMISION TECNICA (antes de emitida la Licencia de edificación)	1	Formulario Unico de Edificación. solicitud de Modificación		3950.00			X	15	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		2	Documentación Técnica exigida para las modalidades C y D que sean materia de modificación propuesta.											
		3	Planos del proyecto modificado											
		4	Copia del comprobante de pago por el derecho de revisión, de la comisión técnica en tanto corresponda.											
		5	Copia del comprobante de pago de correspondiente a la verificación administrativa											
		6	Pago por Derecho de Trámite			65.3109%	2.579.78							
38E	185 MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales)	1	Anexo H del Formulario Unico de Edificación debidamente suscrito					X	15	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		2	Documentación Técnica necesaria exigida para la modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta											
		3	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente											
		4	Pago por Derecho de Trámite			7.8686%	310.81							
38E	186 MODIFICACION DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales)	1	Anexo H del Formulario Unico de Edificación debidamente suscrito					X	15	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		2	Documentación Técnica necesaria exigida para la modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta											
		3	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente											
		4	Pago por Derecho de Trámite			10.3225%	407.74							
39E	187 MODIFICACION DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISION TECNICA (modificaciones sustanciales)	1	Anexo H del Formulario Unico de Edificación debidamente suscrito			8.5699%	338.51	X	25	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		2	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente											
		3	Copia del Comprobante de Pago derecho de revisión de la Comisión Técnica.											
		4	Documentos exigidos para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta.											
		5	Planos del proyecto notificado											
		6	Factibilidad de servicios de corresponder.											
		7	Pago por Derecho de Trámite			8.5699%	338.51							
40E	188 MODIFICACION DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales)	1	Solicitud de la Modificación adjuntando anexo H del FUE debidamente suscrito.					X	15	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		2	Documentos exigidos para la Modalidad C, que se indican en los Arts. 47, 51, 57, que sean materia de la modificación propuesta.											
		3	Informe Técnico favorable de los revisores urbanos											
		4	Planos de la modificación propuesta aprobados por el o los revisores urbanos que corresponda.											
		5	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente											
		6	Pago por Derecho de Trámite			6.0706%	239.79							
		Notas:												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático				Evaluación Previa		RE CONSIDERACION	APELACION
											Positivo	Negativo		
		a) Todos los documentos serán presentados por duplicado												
		b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o solicitante												
		c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante												
47E	189 LICENCIA DE EDIFICACION EN VIAS DE REGULARIZACION (solo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutarse entre el 20 de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre del 2008) BASE LEGAL: a) Decreto Supremo N°006-2013-VIVIENDA, Art 68 y 69, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación b) Ley N° 29090 Art. 30º (25-09-2007), Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	1 Formulario Unico de Edificación conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación por Triplicado.					X		15	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y representar al titular en caso que el solicitante de la Licencia de edificación no sea el propietario del predio												
		3 Constitución de la empresa y Copia Literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos en caso que el solicitante sea una persona jurídica.												
		4 Documentación Técnica firmada por el profesional constataador, compuesta por: 4.1. Plano de Ubicación y Localización según formato 4.2. Planos de Arquitectura (Plantas, Cortes y elevaciones) 4.3. Memoria Descriptiva.												
		5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra.												
		6 Carta de seguridad de obra, firmada por un Ingeeniero Civil Colegiado.												
		7 Declaración Jurada de habilidad del profesional constataador												
		8 En caso de remodelaciones ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además copia del documento que acredite la Declaratoria de Fábrica o de edificación, del predio a regularizar con sus respectivos planos												
		9 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fabrica se encuentra inscrita en el registro de predios, se presentara además documento que acredite que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes o en su defecto acreditara la autorización del titular de la carga o gravamen.												
		10 Copia del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente												
		11 Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia., valor de la multa será del 10% del valor de la obra.												
		12 Pago por Derecho de Trámite		12.6815%			500.92							
		Notas: a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene. b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constataador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante c) La Regularización de edificaciones que cuentan con licencia y no tengan conformidad de obra no están afectadas al pago de multa por construir sin licencia.												
41E	190 PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACION (para todas las modalidades : A,B,C, y D) BASE LEGAL:	1 Anexo C del FUE					X		15	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-.

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016.

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

42E

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático				Evaluación Previa		RE CONSIDERACION	APELACION
											Positivo	Negativo		
	a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Art. 62, y 62.2 (04/05/2013), Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.	2 Pre Declaratoria de Edificación debidamente suscrita y por triplicado.												
3 En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:														
3.1. Documentación que acredite cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la Licencia de Edificación no sea el propietario del predio.														
3.2. Documentación de la empresa y copia literal del poder expedidos por el registro de personas jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica,														
		4 Pago por Derecho de Trámite		2.8451%			112.38							
		a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
		b) Todos los documentos presentados tienen la condición de Declaración Jurada.												
		c) Los Requisitos serán presentados a la unidad de recepción, de estar conforme los requisitos se firmaran y se sellaran												
		d) La Dependencia Municipal en un plazo no mayor de 05 días, emitirá el informe, debiendo extender la Pre - Declaratoria de Edificación correspondiente												
		e) Transcurrido el plazo de 05 días sin pronunciamiento por parte de la municipalidad, se aplicara el silencio administrativo positivo.												
	191 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION SIN VARIACIONES (PARA TODAS LAS MODALIDADES: A, B, C Y D)	1 La sección del FUE- Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado						05	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
	BASE LEGAL: a) Ley N° 29090 art. 10° y 28° Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25/09/2007) b) D.S. N° 008-2013- VIVIENDA c) Reglamento de licencias de habilitaciones urbanas licencias de edificación Art. 63ª (04-05-2013)	2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación debe presentar los documentos:												
		2.1. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura Pública que acredite el derecho a edificar												
		2.2. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañara la respectiva constitución de la empresa y copia del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas- (Vigente.)						X						
		2.3. Declaración jurada firmada por el profesional responsable de la obra, señalando encontrarse hábil para el ejercicio de la profesión.												
		2.4. Derecho de Pago por Tramitación		9.3266%			368.40							
		2.5. Copia del Comprobante de Pago.												
		3 Para el caso de las modalidades A y B se adjuntara el anexo "D" del FUE.												
		Nota:												
		a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmado por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen												
		b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con:												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

43E

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		- En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.		3950.00									
		- En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.											
	192 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION CON VARIACIONES (para modificaciones "No sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A Y B.	1 La sección del FUE: Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado					x	05 (Modo A)	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
	BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Ley N° 29090 Art. 28° (25-09-2007), Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones c) Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA Art.64° y 47° (04/05/2013), Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación d) Ley N° 30230 Art. 59 pub. (12-07-2014), Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la producción y dinamización de la inversión en el País	2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: 2.1. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y representar el titular, en caso que el solicitante de la incidencia de edificación no sea el propietario del predio. 2.2. Constitución de la empresa y Copia Literal de poder expedidos por el registro de personas jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.						10 (Modo B)					
		3 Comprobante de pago por la tasa municipal respectiva											
		4 Planos de replanteo por triplicado planos de Ubicación y de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)											
		5 con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constatado de la obra.											
		6 Pago por Derecho de Trámite		9.0765%		358.52							
		7 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso este no sea el responsable de la obra											
		Nota: a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene. b) La Dependencia Municipal correspondiente, en un plazo de 05 para la Modalidad A y de 10 días hábiles para la Modalidad B realizara los siguientes actos:											
		8 Efectuar la Inspección de las obras ejecutadas verificando que los planos de replanteo corresponden a la misma.											
		9 En caso que los planos de replanteo no correspondan a la obra y/o de existir otras observaciones subanables, estas deberán ser comunicadas al administrado dentro del plazo establecido de 05 días hábiles prorrogables a 10.											
		10 En caso las variaciones trasgreden las normas, se comunicara al administrado la improcedencia de lo solicitado y, de ser el caso, dispondrá las acciones pertinentes.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-, APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016, APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

44E

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
193	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION CON VARIACIONES (Para Modificaciones No Sustanciales y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Ley N° 29090 Art. 28° (25/09/2007), Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. c) Decreto Supremo N°008-2013- VIVIENDA Art 64.3 y 47° (04/05/2013), Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación d) Ley N° 30230 Art. 59 sub. (12-07-2014), Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la producción y dinamización de la inversión en el País.	1 La sección del FUE- Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado												
		2 En caso que titular del derecho e edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar.												
		2.1. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y representar el titular, en caso que el solicitante de la incidencia de edificación no sea el propietario del predio.												
		2.2. Constitución de la empresa y Copia Literal de poder expedidos por el registro de personas jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.												
		3 Planos de Replanteo por triplicado planos de ubicación y de Arquitectura (plantas cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el solicitante.												
		4 Carta que acredita la autorización del proyectista original para la realizar las modificaciones, en caso este no sea el responsable ni el constador de la obra.												
		5 Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable o constador de la obra.												
		6 Pago por Derecho de Trámite		14.6106%				577.12						
		7 Copia del comprobante de pago por derecho a revisión correspondiente a la responsabilidad de arquitectura.												
		8 Comprobante de pago por la tasa municipal respectiva												
		9 En un plazo no mayor a 15 días hábiles, se realizarán los siguientes actos: 9.1. En los primeros 05 días hábiles de iniciado el trámite, la Municipalidad realizará la pre verificación del expediente. 9.2. En un plazo máximo de 08 días hábiles la comisión técnica emitirá su dictamen considerando en lo que corresponda, lo establecido en los Arts. 8 y 11, debiendo confrontar los planos de replanteo con los proyectos aprobados. 9.3. Obtenido el dictamen conforme, en un plazo máximo de 02 días el funcionario municipal, debe sellar y firma r los planos de replanteo presentados. 9.4. En caso que la comisión técnica dictamine no conforme, el funcionario municipal comunicara al administrado la improcedencia de lo solicitado y, de ser el caso disponiendo las acciones pertinentes												
		10 En cualquiera de las modalidades de aprobación contemplados en la Ley, transcurrido el plazo establecido sin que se otorgue la conformidad de la obra y Declaratoria de Edificación, se aplica el silencio administrativo positivo.												
		Nota: a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene.												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
45E	194 ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES A Y B BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA, Art 61º, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	1 Formulario Unico de Edificación - Solicitud según formato		3950.00				X		03	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		2 Plano de Ubicación y Localización												
		3 Planos de Arquitectura (plantas, cortes elevaciones) en escala 1/100												
		4 Planos de Seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades C y D, cuando se requiere la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI o el CGBVP												
		5 Declaración Jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto												
		6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión solo para las modalidades de aprobación C y D												
		7 Pago por Derecho de Trámite		11.9747%			473.00							
		8 La aprobación del anteproyecto para las obras contempladas en las modalidades A y B, estarán sujetas a la aprobación por parte de la municipalidad												
		9 La verificación del expediente, por parte de la municipalidad, se efectuara dentro de un plazo máximo de 03 días hábiles.												
		10 La verificación del anteproyecto por parte de la municipalidad estará a cargo de los profesionales designados para tal fin, quienes en un plazo máximo de 03 días emitirán un informe donde se consigne el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios.												
		11 De ser conforme la revisión Los planos del anteproyecto deberán ser sellados y firmados en señal de aprobación.												
		12 En caso de observaciones, en la revisión del ante proyecto los planos observados serán devuelto al administrado, deberá, subsanar dentro de un plazo no mayor de 15 días hábiles prorrogables por 15 días adicionales.												
		13 Iniciado del trámite, el profesional responsable del área correspondiente, dispone de 03 días hábiles para efectuar la pre verificación del expediente												
		14 El plazo máximo para que la Comisión Técnica emita su dictamen, será de cinco(5) días hábiles												
		15 De ser conforme el informe, un juego de los planos dictaminados será entregado al administrado.												
		16 De ser no conforme el dictamen, los planos del anteproyecto dictaminado será devuelto al administrado, quien podrá subsanar las observaciones, dentro del plazo no mayor a 15 días prorrogable por 15 días adicionales.												
		Nota: a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos firmados por el propietario o solicitante												
46E	195 ANTE PROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES C Y D BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Decreto Supremo N°008-2013-vivienda, Art 61º, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	1 Formulario Unico de Edificación- solicitud según formato		11.9747%				X		08	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		2 Plano de Ubicación y Localización según formato					473.00							
		3 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100												
		4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI o el CGBVP												
		5 Declaración Jurada de habilidad del profesional que interviene.												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION		
								Positivo						Negativo	
48E	196 REVALIDACION DE LICENCIAS DE EDIFICACION O DE HABILITACION URBANA. BASE LEGAL: a) Ley N°29090 y modificaciones (25.09.07), Art.119, Ley de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. b) Decreto, Supremo N° 008-2013- VIVIENDA art 4 %, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y de Licencias de Edificación	6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión solo para las modalidades de aprobación C y D.													
		7 Comprobante de pago por la tasa municipal respectiva													
		8 La aprobación del anteproyecto en la modalidad C y D estarán sujetas a la evaluación y dictamen por parte de la Comisión Técnica													
		Nota: Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismo y firmados por el propietario o solicitante.													
49E	197 PRORROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACION O DE HABILITACION URBANA BASE LEGAL: a) Ley N°29090 y modificaciones (25.09.07), Art.11, Ley de Regulación de Habilitaciones y Edificaciones b) Decreto, Supremo N° 008-2013 VIVIENDA art 3º, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y de Licencias de edificación.	1 Solicitud de revalidación a través del anexo H del FUUH o del FUE según corresponda debidamente suscrito						x		10	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		2 Comprobante de pago por la tasa municipal respectiva	8.2511%			325.92									
		Nota: a) Vencido el plazo de la Licencia de Habilitación o de Edificación, el administrado podrá revalidarla por los plazos establecidos en el Art. 11 de la Ley b) La revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06/10/2003 fecha de publicación del Decreto Supremo N°027-2013-VIVIENDA, y será otorgado dentro de los diez días hábiles presentada.													
		3 Formulario Unico de Edificación- solicitud firmada por el solicitante.							X		08	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
49E	198 ALQUILER DE MAQUINARIAS (CARGADOR FRONTAL, VOLQUETES, CAMION, CISTERNA, MOTONIVELADORA, MEZCLADORAS, PLANCHA, COMPACTADORA). BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) c) Ordenanza Municipal	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde		Gratuito			X			01	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		2 Contrato de Alquiler correspondiente													
		3 Recibo de pago por derechos de alquiler por hora por maquina solicitada													
		4 Recibo de pago por derechos de alquiler por maquina solicitada.													
		Alquiler por hora de:													
		Cargador Frontal		3.1170%			123.1215								
		Moto niveladora / Volquete		3.1170%			123.1215								
		Camión cisterna		2.0780%			82.081								
		Nota: Los precios que anteceden rigen tanto para las personas jurídicas (empresas) y naturales.		1.2990%			51.3105								
		49E	199 SERVICIO DE ELIMINACION DE DESMONTE POR CADA VOLQUETE DE 8m3 (VOLQUETADA) BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) c) Ordenanza Municipal	1 FUT Gratuito-Derecho Trámite.					X			01	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano
2 Derecho de pago por el servicio				2.0780%											
49E	200 AUTORIZACION DE TERMINALES O PARADEROS (Por Empresa) BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) Arts.40 y 81 b) Ley N° 27444 del Procedimiento	1 FUT Solicitud en formato impreso		Gratuito					X	30	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
		2 Contrato de Arrendamiento del local o título de propiedad.													
		3 Plano de ubicación													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACION A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático				Evaluación Previa		RE CONSIDERACION	APELACION
											Positivo	Negativo		
	Administrativo General (10-04-2001), Arts. 35, 44 y 45 c) Decreto Supremo 156-2004-EF Art. 689 d) Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02-12-10) Arts.4, 7, 13,14, 15 y 3º y 8va Disposición complementaria y final e) Ley 29931 (21-11-12) Ley que modifica los Arts. 2, 23, 24 y 25 de la Ley 27181	4 Copia de Licencia de Apertura de Establecimiento 5 Verificación ocular 6 Derecho de Autorización de Terminal anual: Transporte Urbano (Moto Taxi)												
201	MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR INCREMENTO, INSCRIPCIONES O SUSTITUCION, Y BAJA DE VEHICULOS BASE LEGAL: a) Ley 27181 (08-10-99) Arts. 18 y 23 b) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) c) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001), Arts. 35, 44 y 45 d) Decreto Supremo 156-2004-EF Art. 689 e) Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02-12-10) Arts.4, 7, 13,14, 15 y 3º y 8va Disposición complementaria y final f) Ley 29931 (21-11-12) Ley que modifica los Arts. 2, 23, 24 y 25 de la Ley 27181	1 FUT Solicitud con carácter de declaración jurada indicando lo siguiente : 1.1. Razón social, Ruc, Domicilio, Nombre y Firma del Representante Legal de la nueva Persona Jurídica. 2 Copia Simple de la tarjeta de propiedad de los vehículos que se incrementaran 3 Copia simple del Certificado del seguro obligatorio contra accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidente de Tránsito (CAT) 4 Copia Simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) del o de los vehículos a incrementar. 5 Pago por Derecho de Trámite		Gratuito				X	15	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
202	REGISTRO DE VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS (triccios) BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) c) Ordenanza Municipal	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Copia de Documento de Identidad 3 Factura o Boleta de Compra. 4 Tarjeta de Propiedad. 5 Pago por Derecho de Trámite		Gratuito	0.8861%	35.00		X	07	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
203	EXPEDICION DE CONSTANCIA DE ESTAR INSCRITO EN EL PADRON DE REGISTRO VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO BASE LEGAL a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) Arts.40 y 81 b) Ley 27444 Procedimientos Administrativos (11 -04-01) Arts. 35, 44 y 45 c) Decreto Supremo 156-2004-EF Art. 689 d) Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02-12-10) Arts.4, 7, 13,14, 15 y 3º y 8va Disposición complementaria y final e) Ley 29931 (21-11-12) Ley que modifica los Arts. 2, 23, 24 y 25 de la Ley 27181	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Copia de Documento de Identidad 3 Copia de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo 4 Pago por Derecho de Trámite		Gratuito	0.6500%	x			01	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
204	AUTORIZACION. POR INSTALACION DE CABINAS TELEFONICAS (en la vía pública) BASE LEGAL: a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003) Art. 73º b) Decreto Supremo 156-2004-EF.(15-11-2004) Art.62º y 7º U.O Ley Trib. Municipal c) Ley 30228 Fortalecimiento - Telefonía (12-7-14)	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Especificaciones técnicas 3 Plano de ubicación de cabinas 4 Modelo 5 Inspección ocular 6 Pago por Derecho de Trámite		Gratuito	6.1250%	x			10	Trámite Documentario	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	S.G. de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	
205	INSCRIPCION ORDINARIA DE NACIMIENTO DE MENORES DE EDAD (Dentro de los 60 días de nacido). BASE LEGAL: a) Ley N° 26497 b) D.S. 015-98-PCM c) Ley N° 29462 Ley que establece la gratuidad Inscripción de partidas	A NACIMIENTO OCURRIDOS NOSOCOMIO Requisitos 1 Certificado de nacido vivo original, según formato oficial, firmado y sellado por el médico u Obstetrez que atendió en el parto.		Gratuito		x			1	Registro Civil	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde	RENEC	
						241.9375								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático				Evaluación Previa		RE CONSIDERACION	APELACION
											Positivo	Negativo		
		2 Presencia de la madre y/o padre declarante portando al niño y con sus documentos de identidad.												
		3 Copia Certificada o legalizada de los documentos de identidad de los padres												
		4 Para hijo Extramatrimonial presencia de sus padres <u>En caso de nacimiento en otro distrito</u>												
		5 Presentar constancia no inscripción del Lugar de nacimiento.												
		B NACIMIENTO EN DOMICILIO Y OTROS NOSOCOMIOS (30 DÍAS DE NACIDO) Además de lo anterior:		Gratuito										
		6 Certificado de Supervivencia expedido por la PNP, Notario, Juzgado de Paz Letrado.												
		7 Declaración Jurada de dos testigos con DNI.												
206	INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE NACIMIENTO Fuera del Plazo establecido (después de 60 días) 1. PARA MENORES DE EDAD: BASE LEGAL: a) Ley 26497- Arts. 42 y 44, 47 b) D.S. 015-98-PCM. c) Ley 29462 Ley que establece la gratuidad de la inscripción de nacimiento 2. PARA MAYORES DE EDAD: Fuera del plazo establecido. BASE LEGAL: a) Ley N° 26497 art.42, 44, 49° y 50° b) D.S. N° 015-98-PCM c) Ley N° 29462 Ley que establece la gratuidad de la inscripción de nacimiento	A Fuera de plazos establecidos (Menores de 18 años)					X	7	Registro Civil	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde	RENEIC		
		1 Certificado de Nacimiento		Gratuito										
		2 Partida de Bautizo o Certificado de Matrícula Escolar con mención de los grados cursados en caso de que los menores no cuenten con certificado de nacimiento.												
		3 Constancia de No Inscripción de nacimiento cuando este ocurrió en otro distrito.												
		4 Declaración Jurada de dos (02) testigos, adjuntado Copias legalizadas de los documentos de identidad.												
		5 Declaración Jurada de ser Padre Biológico.												
		6 En caso de hijos matrimoniales podrán declarar uno de ambos presentando Documento de Identidad y Partida de Matrimonio (Original y copia)												
		7 En caso de hijos extramatrimoniales presencia de ambos con Documento de Identidad (original y copia)												
		8 Certificado de supervivencia												
		9 Traer al niño para toma de huellas dactilares												
		B Fuera del plazo establecido Mayores 18 años:												
		1 Puede solicitar la inscripción el mismo Interesado mayor de 18 años no inscrito por sus padres, o uno de ellos, con el consentimiento escrito del interesado.		Gratuito										
		2 Certificado Médico de Nacimiento o Partida de Bautismo o Certificado de matrícula escolar, Certificado de Antecedentes Policiales u homologación de huellas dactilares												
		3 Declaración Jurada de dos (02) testigos en presencia del registrador (No parientes) portando su DNI, en copias legalizadas, o fedateada												
		4 Constancia de No Inscripción de nacimiento cuando este ocurrió en otro distrito.												
		5 En caso de inscribirse por domicilio y su Documento de Identidad no consigne el Distrito de Grocio Prado, presentará Certificado domiciliario												
207	INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO OCURRIDO EN EL EXTRANJERO DE PADRES PERUANOS (dentro de los tres meses de ingreso al país) BASE LEGAL. a) Código Civil: Libro I Derecho de las Personas, Libro III Derecho de Familia. b) Ley N° 26497 Ley Orgánica de la RENIEC. c) DS N° 015-98-PCM. d) Reglamento de Inscripciones en RENIEC. e) Resolución Jefatural N° 128-98-RENEIC <i>*Cantilla para Registradores*</i>	Requisitos						X	7	Registro Civil	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde	RENEIC	
		1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde												
		2 Partida de Nacimiento original con traducción oficial al español y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático				Evaluación Previa		RE CONSIDERACION	APELACION
											Positivo	Negativo		
		2 Partida de nacimiento traducido a nuestro idioma y visado por el Consulado Peruano del país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores.												
		3 Certificado de soltería visado por el Consulado en el lugar de origen, traducida al castellano y legalizadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores.												
		4 Copia Legalizada del Pasaporte o Carné de Extranjería												
		Nota:												
		En caso de divorciados presentaran la documentación que corresponda de acuerdo a los ítems anteriores, con excepción del requisito 1 de divorciados, en el que se presentara Copia Certificada de la Sentencia de Divorcio expedida por el Poder Judicial o funcionario público en ejercicio de sus atribuciones y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, con traducción oficial en el Perú. Asimismo los viudos presentaran documentación que corresponda de acuerdo a los ítems anteriores.												
		F PARENTESCO ENTRE SI		1.4550%										
		1 Adicionalmente a los requisitos para solteros mayores de edad;												
		2 Dispensa judicial de parentesco consanguíneo colateral de 3er grado.												
		G MATRIMONIO POR PODER:		1.4550%										
		1 Además de todos los requisitos para mayores de edad;												
		2 Poder especial por escritura pública inscrito ante la Oficina de Registro Público de Ica, si uno de los contrayentes se encuentra en el extranjero el poder será expedido por el Consulado Peruano del lugar de origen, legalizado por el Ministerio de RR.EE e inscrito en la Oficina de Registros Públicos de Ica.												
		3 Copia Legalizada o autenticada de documento de identidad del apoderado.												
210	DERECHOS POR CEREMONIA MATRIMONIAL	CEREMONIA EN EL LOCAL MUNICIPAL							Registro Civil	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde		
	BASE LEGAL													
	a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003)													
	b) Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)													
	c) Ordenanza Municipal													
		1 De lunes a viernes horario de oficina		2.0800%				82.16						
		2 De Lunes a viernes Fuera del Horario de Oficina		3.5850%				141.6075						
		3 Sábados o Domingos		4.0260%				159.027						
		CEREMONIA FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL (dentro del distrito).												
		1 De Lunes a Viernes en horario de Oficina		4.0260%				159.027						
		2 De lunes a viernes fuera del horario de Oficina		5.8450%				230.8775						
		3 Sábados y Domingos		7.2730%				287.2835						
		CEREMONIA FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL (fuera del distrito).												
		1 De Lunes a Viernes en horario de Oficina		4.6760%				184.702						
		2 De Lunes a Viernes fuera del horario de Oficina		6.3640%				251.378						
		3 Sábados y Domingos		8.4790%				334.9205						
		CEREMONIAS CON PRESENCIA DEL ALCALDE												
		1 En cada caso adicional 25%												
211	MATRIMONIO CIVIL MASIVO	1 FUT Gratuito			Gratuito									
	BASE LEGAL													
	a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENEIC (11-07-1995)													
	b) Decreto de Alcaldía Vigente													
		2 Según lo normado por Decreto de Alcaldía, en la fecha de realización (fechas conmemorativas) Realizado con presencia del Alcalde							X	15	Registro Civil	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde	RENEIC



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,
 APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,
 APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
				2.5980%										
				3950.00										
212	INSCRIPCIÓN DE ADOPCIONES BASE LEGAL: a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC (11-07-1995) b) Código Civil Art. 377 y siguientes, c) C.P.C. Art. 781 d) Ley N° 26981 e) Ley N° 26662 Art. 21	3 Pago por Derecho de Trámite		2.5980%										
		1 ADOPCIONES POR MANDATO JUDICIAL:		2.9100%										
		1.1. Oficio del Juzgado y copia certificada de la Resolución Judicial firme y consentida												
		1.2 Copia fedateada de los documentos de identidad de los adoptantes.												
		2 ADOPCIONES ADMINISTRATIVAS		2.0780%										
		2.1 Oficio del MINDES y copia certificada de la Resolución Administrativa de Adopción.												
		2.2 Copia fedateada de los documentos de identidad de los adoptantes.												
		C ADOPCIONES POR PARTE NOTARIAL:		2.9100%										
		1 Oficio y partes notariales.												
		2 Copia fedateada de los documentos de identidad de los adoptantes.												
213	INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIONES BASE LEGAL: a) Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones art. 50° b) Ley N° 2629, Art. 49, Reglamento de Cementerio y Servicios Funerarios, c) Código Civil Art. 1° d) Decreto Ley N° 14207. e) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC (11-07-1995) d) Ley N° 768 C.P.C.	INSCRIPCIÓN ORDINARIA.		Gratuito										
		A (DENTRO DE LAS 48 HORAS)												
		1 Certificado de Defunción expedido por profesional competente (original con sello y firma).												
		2 Documento de identidad original del fallecido o dispensa de RENIEC, en caso de ser menor de edad, partida de Nacimiento												
		3 Documento de identidad del declarante.												
		4 Inscripción por parte policial o mandato Judicial: Oficio por la Autoridad competente solicitando inscripción adjuntando parte policial o mandato judicial por duplicado.												
		5 Certificado de Necropsia o certificado de defunción expedido por médico legista (original con sello y firma).												
		6 Documento de identidad original del fallecido o dispensa de RENIEC en caso de menor partida de nacimiento												
		B INSCRIPCIÓN DE NATI-MUERTOS:												
		7 Certificado de Defunción fetal expedido por profesional competente (original con sello y firma). Presentación de documento.		Gratuito										
214	INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIOS BASE LEGAL: a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC (11-07-1995) b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM	A EN ARTICULO MORTIS												
		1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde												
		2 Partida de nacimiento de ambos conyuges												
		3 Acta por duplicado expedida por el Párroco que celebre el matrimonio, Expediente Matrimonial de ser el caso												
		4 Apertura de pliego matrimonial												
		5 Pago por Derechos según matrimonio Ordinario		2.1820%										
		B REALIZADO EN EL EXTRANJERO												
		1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde												
		2 Partida de matrimonio original visada por Cónsul Peruano del país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones exteriores del Perú con traducción Oficial en el Perú.												
		3 Copia legalizada de los pasaportes y documento de identidad												
		4 Certificado domiciliario de ambos conyuges												
		5 Declaración Jurada de permanencia en el país.												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-, APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016, APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS				
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016) 3950.00	(En S/.)	Automático				Evaluación Previa		RE CONSIDERACION	APELACION	
											Positivo	Negativo			
		6 Pago de Derechos según matrimonio ordinario.													
		7 Apertura de pliego matrimonial													
		8 Pago por derecho matrimonio extraordinario		4.6240%			182.648								
		C POR MANDATO JUDICIAL													
		1 FUT firmada por el interesado													
		2 Oficio de la autoridad competente solicitando la inscripción.													
		3 Copia certificada de la Resolución Judicial													
		4 Copia Certificada de la Resolución que ha quedado consentida y ejecutoriada.													
		5 Apertura de Pliego Matrimonial													
		6 Pago derechos según matrimonio ordinario		2.1820%			86.189								
215	ANOTACIONES MARGINALES Y AL DORSO BASE LEGAL: a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC (11-07-1995) b) Decreto Supremo N°015-98-PCM. c) Res. Jefatural N°128-98-RENEC Ley N° 26662 d) Directiva. N°003-2001-C.REG//RENEC Código Civil Art. 388 al 401	A DISOLUCION DE MATRIMONIO - NULIDAD DE MATRIMONIO - ADOPCION - FILIACIONES - RECONOCIMIENTO NOTARIAL Y OTROS					X		07	Trámite Documentario	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde		
		1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde													
		2 Parte judiciales y/o notariales de ser el caso (02 ejemplares originales)													
		3 Pago por Derecho de Trámite		2.9100%			114.945								
		B RECONOCIMIENTO DIRECTO													
		1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde													
		2 Copia fedateada del documento de Identidad.													
		3 Pago por Derecho de Trámite		1.2990%			51.3105								
		C RECTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS													
		1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde													
		2 Documento sustentatorio que acredite el error													
		3 Copia fedateada del Documento de Identidad													
		4 Adjuntar documento a rectificar													
		5 Pago por Derecho de Trámite		1.2990%			51.3105								
216	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES BASE LEGAL: a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC (11-07-1995) b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM	1 FUT Gratuito - Derecho trámite						X		07	Trámite Administrativo	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde	
		2 Adjuntar los documentos o pruebas que acrediten las causas razonables para la solicitud.													
		3 Copia Legalizada o autenticada de documento de identidad.													
		4 Pago por Derecho de Trámite		2.9100%			114.945								
217	POSTERGACION DE FECHA DE MATRIMONIO BASE LEGAL: a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC (11-07-1995) b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM c) R.J. N° 128-98-PCM.	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde						X		03	Trámite Administrativo	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde	
		2 Copia del DNI del solicitante													
		3 Pago por Derecho de Trámite													
		3.1. Postergación hasta 15 días		1.4550%			57.4725								
		3.2. Postergación hasta 30 días		2.9100%			114.945								
		3.3. Postergación hasta 60 días		5.7930%			228.8235								
		3.4. Postergación más de 60 días (actualización de expediente)		7.2730%			287.2835								
218	PUBLICACION DE EDICTOS DE OTRAS MUNICIPALIDADES: BASE LEGAL: a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC (11-07-1995) b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM c) R.J. N° 128-98-RENEC	1 FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde							X		03	Trámite Administrativo	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde
		2 Copia del DNI del solicitante													
		3 Presentación de edicto matrimonial original													
		4 Pago por Derecho de Trámite		0.9100%			35.945								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RE CONSIDERACION	APELACION		
								Positivo						Negativo	
219	EXPEDICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION BASE LEGAL: a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC (11-07-1995) b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM c) R.J. N° 128-98-RENEC	1	Indicar el nombre y fecha del titular inscrito		3950.00			X		01	Registro Civil	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde	
		2	Pago por Derecho de Trámite												
			2.1. Copia o fotostática certificada 2.2. Autenticada por Alcalde			0.3120%				12.324					
220	BUSQUEDA DE PARTIDAS Y OTROS DOCUMENTOS BASE LEGAL: a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC (11-07-1995) b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	1	FUT Solicitudo dirigida al Alcalde Consignar el nombre de la persona inscrita o documento a buscar.						X	02	Registro Civil	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde	
		2	Derecho por Tramitación búsqueda de Expedientes.		0.4420%										
									17.459						
221	VERIFICACION DE PARTIDAS BASE LEGAL: a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC (11-07-1995) b) Ministerio de Defensa, Institutos Armados, Essalud, Cooperativas, Instituciones Públicas y/o privadas, a excepción de mandato judicial.	1	FUT adjuntando Solicitudo dirigida al Sr. Alcalde					X		01	Registro Civil	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde	
		2	Documento que determina la verificación												
		3	Derecho de Trámite		0.1820%										
222	DUPLICADO DE EDICTO MATRIMONIAL BASE LEGAL: a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC (11-07-1995) b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM	1	FUT adjuntando Solicitudo dirigida al Sr. Alcalde						X	03	Trámite Documentario	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde	
		2	Copia del DNI												
		3	Pago por Derecho de Trámite		0.1820%										
223	CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITOS EN LOS REGISTROS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION. BASE LEGAL: a) Decreto Supremo N°015-98-PCM. b) Resolución Jefatural. N°128-98-RENEC Ley N° 26662 c) Directiva N°003-2001 -C.REG//RENEC d) Código Civil Art. 388 al 401	1	FUT adjuntando Solicitudo dirigida al Sr. Alcalde							03	Trámite Documentario	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde	
		2	Copia del DNI del solicitud												
		3	Pago por Derecho de Trámite		0.5980%										
224	CERTIFICACION DE PARTIDAS PARA USO EN EL EXTRANJERO (NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION) BASE LEGAL: a) Art. 62° de Reglamento de Inscripciones de la Ley 26497	1	FUT Gratuito						x	03	Trámite Documentario	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde	
		2	Pago por Derecho de Trámite		0.9100%										
									35.945						
225	CERTIFICADO DE SOLTERIA BASE LEGAL: a) Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC (11-07-1995) b) Decreto Supremo N° 015-98-PCM c) RJ N° 128-98-RENEC	1	FUT adjuntando Solicitudo dirigida al Sr. Alcalde					X		01	Registro Civil	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde	RENEC	
		2	Copia legalizada o autenticada del DNI.												
		3	Formulario de Declaración Jurada de Domicilio												
		4	Pago por Derecho de Trámite		0.9100%										
226	CERTIFICADO DE VIUDEZ BASE LEGAL: a) Decreto Supremo N° 015-98-PCM b) RJ N° 128-98-RENEC	1	FUT adjuntando Solicitudo dirigida al Sr. Alcalde					X		01	Registro Civil	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde	RENEC	
		2	Copia de DNI del solicitante												
		3	Partida de defunción del cónyuge												
		4	Pago por Derecho de Trámite		0.9100%	35.95									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION		
							Positivo	Negativo							
227	CONSTANCIAS CERTIFICADAS POR OTROS CONCEPTOS AFINES AL REGISTRO CIVIL BASE LEGAL: a) Decreto Supremo N° 015-98-PCM b) RJ N° 128-98-RENEC	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde					X		03	Trámite Documentario	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde	
		2	Copia del DNI												
		3	Pago por Derecho de Trámite		0.9100%	35.95									
228	DESARCHIVAMIENTO Y REACTIVACIÓN DE EXPEDIENTES DEL AREA (antigüedad 06 meses) BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) Art. 160 b) Ley N° 27972 Ley Orgánica de	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde						X		07	Trámite Documentario	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde
		2	Copia del DNI del solicitante												
		3	Pago por Derecho de Trámite		0.6500%	25.68									
229	CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN SU LUGAR DE ORIGEN CUANDO EL NACIMIENTO HA OCURRIDO EN LUGAR DIFERENTE AL DE LA INSCRIPCIÓN BASE LEGAL: a) Art. 4 y 62 del Reglamento de Inscripciones de la Ley N° 26497. b) DS N° 015-98-PCM	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde						X		07	Trámite Documentario	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde
		2	Copia Simple del documento de identidad.												
		3	Declaración Jurada fedateada o legalizada de no inscripción												
		4	Certificado domiciliario expedido por la Municipalidad, Juez de Paz o Declaración Jurada.												
		5	Pago por Derecho de Trámite		0.7800%	30.81									
230	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O NO INSCRIPCIÓN DE MARIMONIO CIVIL O DE DEFUNCIÓN EN EL LUGAR DE RESIDENCIA Y DUPLICADO DE CONSTANCIAS. BASE LEGAL: a) Art. 4 y 62 del Reglamento de Inscripciones de la Ley N° 26497. b) DS N° 015-98-PCM	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde								07	Trámite Documentario	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde
		2	Declaración Jurada del hecho vital del que se solicita.												
		3	Copia legible legalizada o fedateada del documento de identidad.												
		4	Pago por Derecho de Trámite		0.5720%	22.59									
231	ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL BASE LEGAL: a) Constitución Política del Perú b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde						X		03	Trámite Documentario	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde
		2	Actualización de los documentos vigentes dentro de los 120 días.												
		3	Pago por Derecho de Trámite		0.9100%	35.95									
232	RETIRO DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL BASE LEGAL: a) Constitución Política del Perú b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde						X		03	Trámite Documentario	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde
		2	Copia del Documento de Identidad del Solicitante (fedatada)												
		3	Pago por Derecho de Trámite		1.4550%	57.47									
233	SEPARACION CONVENCIONAL BASE LEGAL: a) Ley 29227 que regula procedimientos no contenciosos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior (17-5-2008), Art. N° 7 b) Decreto Supremo N° 009-2008-JUS c) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) d) Art. N°113 Código Civil	1	Solicitud por escrito dirigida al alcalde, que exprese indubitablemente su decisión de separación, señalando nombre, DNI, última Dirección Conyugal, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. En la solicitud además se deberá indicar si los solicitantes son analfabetos, pueden firmar, son ciegos o tienen alguna otra incapacidad, en cuyo caso se optara por la firma a ruego, sin perjuicio que impriman su huella digital.						X		25 Ampliación de 15	Trámite Documentario	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde	RENEC
		2	Copia simple y legible del DNI de ambos cónyuge												
		3	Copia certificada del Acta o Partida de Matrimonio, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud												
		4	Declaración Jurada del último domicilio conyugal, de ser el caso obligatoriamente por ambos cónyuges.												
		5	Pago por derecho de Trámite (tasa)		4.2000%	165.90									
		A	Requisitos relacionados con los hijos												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,
 APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,
 APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominador	(en % UIT año 2016)	(En S/.)	Automático				Evaluación Previa		RE CONSIDERACION	APELACION
											Positivo	Negativo		
		6 En caso de no tener hijos:												
		6.1. Declaración Jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad												
		7 En caso de tener hijos menores:												
		7.1. Adjuntar copia certificada de Acta o Partida de Nacimiento expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud												
		7.2. Presentar copia certificada de sentencia judicial firme o Acta de Conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de patria potestad, alimentos, tenencia y visitas												
		8 En caso de tener hijos mayores con incapacidad:												
		8.1. Copia certificada de Acta o Partida de Nacimiento, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.												
		8.2. Copia certificada de sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la curatela, alimentos y visitas.												
		8.3. Copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaren interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombren a su curador												
		B Requisitos relacionados con el patrimonio												
		9 En caso no hubiera bienes:												
		9.1. Declaración Jurada, con firma e impresión de huella digital de cada uno de los cónyuges de carecer bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales												
		10 Con separación de patrimonios previa:												
		10.1. Testimonio de la Escritura Pública correspondiente, inscrita en los Registros Públicos.												
		11 En caso de sustitución de régimen de sociedad de gananciales o liquidación del régimen patrimonial:												
		11.1. Testimonio de la Escritura Pública correspondiente inscrita en los Registros												
		Nota:												
		Todos los expedientes sin excepción serán tramitados con el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica , bajo responsabilidad del funcionario competente, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)												
234	DIVORCIO ULTERIOR (02 meses después de Resolución de Separación Convencional)	1 Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentado por cualquiera de los cónyuges, dirigida al Alcalde del Distrito, señalando DNI, nombre y firma del solicitante. Procederá la firma a ruego en caso que el solicitante sea analfabeto, no puede firmar, es sordo o adolezca de cualquier otra incapacidad, sin perjuicio de que imprima su huella digital.					X		15	Trámite Documentario	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Alcalde	RENIEC	
	BASE LEGAL: a) Ley Nº 29227 que regula procedimientos no contenciosos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior (17-S-2008), Art. Nº 6º. b) Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS c) Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General. (10-04-2001)Art. Nº113 d) Código Civil Capítulo I Título IV del libro III de Derecho de Familia	2 Copia de la Resolución de Separación Convencional												
		3 Pago por Derecho de Trámite (Tasa)		2.1000%	82.95									
		Nota:												
		Todos los expedientes sin excepción serán tramitados con el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica , bajo responsabilidad del funcionario competente, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIO PRADO

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDGP/A (21-12-2016), DECRETO DE ALCALDIA, ADECUADO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES -ROF-,

APROBADO CON ORDENANZA N° 008-2016-MDGP/A, (14-06-2016) Y ACTUALIZADO LOS PORCENTAJES DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN A LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT-PARA EL 2016,

APROBADO CON DS. N° 397-2015-EF.

N° PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominador			(en % UIT año 2016)	(En S./.)	Automático	Evaluación Previa					RE CONSIDERACION	APELACION		
								Positivo	Negativo							
235	CONSTANCIA DE INSPECCION AMBIENTAL BASE LEGAL: a) Ley N° 28611 General del Ambiente Arts. 2 y 4 b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001)	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde	Gratuito					X		07	Trámite Documentario	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Gerente Municipal	
		2	Copia del DNI del solicitante													
		3	Pago por Derecho de Trámite		1.6900%	66.76										
236	CERTIFICACION AMBIENTAL BASE LEGAL: a) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) b) Ley N° 28611 Ley General del Ambiente Arts. 2 y 4	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde	Gratuito					X		03	Trámite Documentario	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Gerente Municipal	
		2	Copia del DNI del solicitante													
		3	Pago por Derecho de Trámite		1.0390%	41.04										
237	INFORME TECNICO AMBIENTAL BASE LEGAL: a) Ley 28611 Ley General del Ambiente Arts. 2 y 4 b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) c) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003)	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde	Gratuito							07	Trámite Documentario	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Gerente Municipal	
		2	Pago por Derecho de Trámite													
		2.1.	Fabricas, Industrias		6.4940%	256.51										
		2.2.	Establecimientos Comercial. en General		3.9000%	154.05										
		2.3.	Casa Habitación		2.2080%	87.22										
238	APELACION RESOLUCION ADMINISTRATIVA BASE LEGAL: a) Ley 28611 Ley General del Ambiente Arts. 2 y 4 b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (10-04-2001) c) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003)	1	FUT adjuntando Solicitud dirigida al Sr. Alcalde	Gratuito					X		15	Trámite Documentario	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	S.G. de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales	Gerente Municipal	
		2	Recurso correspondiente firmado por letrado													
		3	Copia del DNI del Administrado													
		4	Pago por Derecho de Trámite		2.0800%	82.16										